

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura

**“PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

Trabajo de investigación presentado por:

Aparicio de Hernández, Susana Carolina

Para optar al grado de:

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Diciembre 2014

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria General	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de		
Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Director	:	Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón
Jurado Examinador	:	Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez Licenciado Víctor René Osorio Amaya

Diciembre 2014

San Salvador,

El Salvador,

Centro América

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de graduación se lo dedico a mi Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar la adversidad sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento, siendo mi fortaleza en los momentos de debilidad, por darme salud, sabiduría e inteligencia para poder terminar satisfactoriamente mi carrera. “Muchas Gracias Diosito ya que sin ti no somos nada Señor”.

A mi amado esposo Eric Alexander, que ha sido el impulso durante toda mi carrera y el pilar principal para la culminación de la misma, que con su apoyo constante y amor incondicional ha sido amigo y compañero inseparable, fuente de sabiduría, calma y consejo en todo momento.

A mis preciosos hijos Alisson Adriana y Rodrigo Alexander, para quien ningún sacrificio es suficiente, que con su luz han iluminado mi vida y hacen mi camino más claro a pesar de las adversidades, y de todos los sacrificios por los cuales han pasado a lo largo de este tiempo. Los amo muchísimo hijos.

Dedico de manera muy especial a mi hermana Sandra Maribel, por el apoyo invaluable que me ha brindado a lo largo de este proceso, por estar pendientes de mis queridos hijos cuando tenía que estar en la Universidad y me tocaba dejarlos solos, gracias hermanita nunca podré pagarte todo lo que has hecho con tu valioso apoyo.

Agradezco a cada uno de mis profesores y asesores por transmitir esos conocimientos que lo motivan a uno a querer superarse y ser cada día mejor. Muchas gracias.

Susana Carolina Aparicio de Hernández

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL Y LEGAL	1
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Antecedentes del municipio de Soyapango.	1
1.1.2 Antecedentes de la alcaldía municipal de Soyapango	2
1.1.3 Antecedentes del lavado de dinero y activos.	4
1.2 Conceptos	5
1.3 Estructura organizativa de la alcaldía municipal de Soyapango.	6
1.3.1 Fuente de ingresos y recursos municipales.	8
1.4 Etapas para el lavado de dinero y de activos.	10
1.4.1 Instrumentos internacionales complementarios sobre regulaciones para prevenir el lavado de dinero y activos.	13
1.4.2 Lavado de dinero y de activos en el ámbito internacional.	14
1.5 Riesgo del lavado de dinero y de activos.	15
1.5.1 Principales riesgos de lavado de dinero y de activos.	15
1.5.2 Etapas de gestión de riesgos del lavado de dinero y de activos.	17
1.5.3 Matriz de riesgo de lavado de dinero y de activos.	17
1.5.4 Procedimientos para la medición del riesgo de lavado de dinero.	18
1.5.5 Proceso de la administración del riesgo.	18
1.5.6 Riesgos que requieren especial consideración de auditoría	19
1.5.7 Estructura de control interno	21
1.6 Funciones del auditor interno y externo en la prevención de lavado de dinero y activos.	24
1.6.1 Funciones y atribuciones del contador público en la alcaldía municipal de Soyapango.	25
1.6.2 Incidencia de la ley de lavado de dinero y activos en la municipalidad.	28
1.6.3 Ventajas y limitantes en la prevención de lavado de dinero en la alcaldía municipal de Soyapango.	29

1.7	Marco técnico	30
1.8	Marco legal	33

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN 36

2.1	Tipo de estudio	36
2.2	Unidad de análisis	36
2.3	Universo y muestra	36
2.4	Instrumentos y técnicas de investigación.	37
2.5	Recolección de información	37
2.5.1	Investigación documental o bibliográfica	37
2.5.2	Investigación de campo	37
2.6	Procesamiento de la información	37
2.7	Análisis e interpretación de resultados	38
2.8	Diagnóstico	38

CAPÍTULO III: MODELO DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS CON ENFOQUE DE RIESGOS. 40

3.1	Desarrollo del modelo	40
3.2	Políticas para la gestión de prevención del lavado de dinero y de activos.	41
3.3	Etapas de la gestión de prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos.	43
3.3.1	Identificación del riesgo.	43
3.3.2	Medición o evaluación.	44
3.3.3	Control.	48
3.3.4	Monitoreo.	51
3.4	Elementos para la gestión de la prevención y detección de lavado de dinero y de activos con enfoque de riesgos.	53
3.4.1	Procedimientos	53
3.4.2	Documentación.	53
3.4.3	Estructura organizacional.	54
3.4.4	Órganos de control.	59
3.4.5	Auditoría interna	60
3.4.5.1	Características de la auditoría.	60

3.4.5.2	Importancia de la auditoria.	61
3.4.6	Control interno municipal.	61
3.4.6.1	Objetivos del control interno municipal y lavado de dinero y activos.	62
3.4.6.2	Componentes del sistema de control interno.	62
3.4.6.3	Responsabilidad del control interno municipal.	63
3.4.7	Infraestructura tecnológica	63
3.4.8	Divulgación de información.	63
3.4.9	Capacitación.	64
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		65
4.1	Conclusiones.	65
4.2	Recomendaciones.	67
BIBLIOGRAFÍA		69
ANEXOS		71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Enfoque especial de actividades delictiva generadora de lavado de dinero y activos.	11
Tabla 2. Funciones del auditor interno y externo en la prevención de lavado de dinero y activos.	24
Tabla 3. Aspectos técnicos relacionados a la identificación y evaluación de riesgos de lavado de dinero y activos.	30
Tabla 4. Aspectos legales relacionados con la Ley de lavado de dinero y activos.	33
Tabla 5. Factores de riesgos individuales.	44
Tabla 6. Escala de probabilidad del riesgo.	46
Tabla 7. Escala de impacto de un riesgo de lavado de dinero.	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama Institucional de la Alcaldía Municipal de Soyapango.	7
Figura 2. Fuentes de ingresos municipales.	9
Figura 3. Matriz de riesgo de lavado de dinero y activos.	17
Figura 4. Procedimientos para la medición del riesgo de lavado de dinero y activos.	18
Figura 5. Proceso de Administración de Riesgos.	19
Figura 6. Estructura de control interno.	23
Figura 7. Ejemplo de Metodología de Evaluación de Riesgo.	45
Figura 8. Ejemplo de Eventos de riesgos.	45
Figura 9. Matriz de riesgo de lavado de dinero y activos.	47
Figura 10. Escala del nivel de exposición del riesgo.	50
Figura 11. Matriz final de riesgo.	51

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de graduación surge con base a las necesidades debido al afán fundamentalmente lucrativo que inspira a las organizaciones criminales y a las oportunidades que para ello ofrece el mercado global, tales grupos tienden a actuar tanto a nivel nacional como internacional, tratando de rentabilizar al máximo sus actividades delictivas. Como consecuencia de lo anterior, surgen importantes organizaciones, económicamente muy poderosas cuyos beneficios necesitan ser introducidos a la economía legal, recurriendo para ello a complejos mecanismos, consistentes en la internación en el sistema económico legal de los beneficios obtenidos de sus actividades delictivas, lo cual es conocido mundialmente como lavado de dinero.

El profesional en contaduría Pública se ha visto en la necesidad de poseer el conocimiento suficiente a raíz de la cambiante manera en que son realizados los ilícitos como el fraude en las municipalidades, que en la actualidad es denominado en la legislación salvadoreña como administración fraudulenta, los profesionales de la contaduría que realizan peritajes contables requieren capacitarse y estar preparados para poder desarrollar procesos de revisión para los cuales se les ha seleccionado, es por esta razón que se realizó una investigación que permitió desarrollar una guía básica que pueda servir de instrumento metodológico en la realización de obligaciones y desempeño que tiene el profesional contable frente a la problemática de lavado de dinero y activos, tomando de base aspectos como: normativa técnica y legal aplicable, procedimientos para la recolección de evidencia; y esta pueda ser aplicada a cualquiera de las 264 municipales existentes en el país.

Como aporte social, se proponen criterios técnicos para el entendimiento del ambiente y control interno de lo que implica la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, para poder identificar riesgos con base a las debilidades del control interno, que impacten en la información financiera de las municipalidades como apoyo al profesional en Contaduría Pública en la evaluación sistemática de los riesgos de lavado de dinero y activos, es decir que para poder evaluar los diferentes aspectos de dichos riesgos dentro de la entidad, a fin de establecer el grado de exposición que se pueda tener ante esta problemática.

La investigación se desarrolló bajo el tipo de estudio hipotético deductivo ya que este permite la formulación de hipótesis, las cuales son confrontadas con los hechos reales. El método utilizado para la obtención de información fue mediante encuestas al alcalde, síndico municipal, secretaria municipal, consejo municipal, gerentes o jefes de las Unidades de contabilidad, tesorería, unidad de gestión y cooperación nacional e internacional y la UACI de la Alcaldía Municipal de Soyapango, utilizando la técnica de muestreo simple, ya que se tomaran en cuenta todas las encuestas.

De esta forma, la indagación permitió establecer las conclusiones y recomendaciones siguientes: la municipalidad de Soyapango se ve en dificultades al momento de ejecutar una evaluación de control interno por lo cual cada uno de los documentos emanados por estos organismos, tienen un denominador común: la promoción de acciones tendientes a denegar a los sujetos activos de los delitos no solo los beneficios que estas conductas se derivan, si no también impedirles el libre acceso a servicios financieros lícitos, dada a la sofisticación de los métodos empleados actualmente para lavar dinero se requiere de un alto nivel de cooperación para reducir y controlar este método. Por lo tanto, se recomienda hacer uso de la presente metodología, la cual detalla la forma de cómo identificar y evaluar riesgos cuando la información financiera se encuentra bajo un ambiente de sistemas computarizados y a los gremios comprometidos con la profesión de contaduría pública y auditoría impartir seminarios y capacitaciones para mejorar las competencias relacionadas con la práctica.

INTRODUCCIÓN

La delincuencia en la actualidad ha sufrido una transformación que va de una criminalidad individual a otra de índole corporativa, es decir organizada; es por ello que el análisis de este fenómeno criminal requiere en primer lugar la descripción de su actividad en la realidad, puesto que a lo largo de los años el lavado de dinero ha sido practicado por personas que obtenían beneficios económicos de actividades ilícitas.

El lavado de dinero y de activos es un delito que corrompe todas las estructuras sociales y económicas de los países, estando especialmente expuestas a ser utilizadas para actividades delictivas, a las diversas municipalidades en el país. El presente estudio tiene por objeto conocer la gestión de prevención del delito implementado por la Alcaldía Municipal de Soyapango, como importantes actores dentro del municipio, como punto de partida para proponer la necesidad de incorporar un modelo de gestión para la prevención del delito de lavado de dinero y de activos con enfoque de riesgos.

En este contexto, el presente trabajo de investigación está enfocado en proporcionar un modelo, que permita a la Alcaldía Municipal de Soyapango a gestionar eficazmente sus principales exposiciones de riesgo de lavado de dinero y de activos, al conocer y abordar el riesgo potencial ligado a los contribuyentes, proveedores, empleados, operaciones, productos y jurisdicciones.

El presente documento ha sido elaborado con el fin de reducir la brecha existente entre, los conocimientos recomendados internacionalmente para un adecuado análisis del riesgo que incide en la información financiera, y las capacidades actuales, determinadas en la investigación, que poseen los profesionales.

El trabajo que a continuación se expone está distribuido en cuatro capítulos, el Capítulo I, presenta un marco conceptual incluyendo los principales antecedentes de la alcaldía municipal de Soyapango y de la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, define y clasifica los conceptos generales relacionados a dicha ley, así como tipos de metodologías para evaluar riesgos, por último detalla el contenido técnico y legal utilizada para sustentar la investigación.

En el capítulo II, se contempla la metodología bajo la cual se realizó la investigación de campo, los resultados de tal indagación son analizados y presentados al lector, se define el tipo de estudio, la determinación de la muestra y los instrumentos y técnicas de recolección de información, las que dan como resultado un diagnóstico que muestra las dificultades actuales del auditor para considerar estos tipos de riesgos, al

momento de establecer una respuesta global a los mismos y determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos sustantivos.

En el capítulo III, se desarrolla una propuesta de modelo de gestión para la prevención y detección de lavado de dinero y activos con enfoque a riesgos, en primer lugar una descripción general de la metodología que contiene una serie de pasos elaborados para el entendimiento de la entidad, su control interno y riesgos establecido en las NIA's y tomando como base la ley de lavado de dinero y activos y su reglamento.

Para finalizar se muestra en el capítulo IV, las principales conclusiones sobre la problemática encontrada y las recomendaciones a los principales sectores que se relacionan con esta investigación.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL Y LEGAL

1.1 Antecedentes¹

1.1.1 Antecedentes del municipio de Soyapango.

El municipio de Soyapango, ubicado 7 kilómetros al este de San Salvador, con una extensión territorial de 29.72 Km². La ciudad abarca casi la totalidad del municipio. Limita al norte con los municipios de: Ciudad Delgado y Tonacatepeque, al sur colinda con Santo Tomas y San Marcos, al este con el municipio de Ilopango y al este con Ciudad Delgado y San Salvador. La historia del municipio que hoy conocemos como Soyapango, ha sufrido una variada metamorfosis, como lo son: COYAPANGO, ZOYAPANGO, TZOYAPANGO, SAN ANTONIO ZOYATPANGO DEL LLANO, SOYAPANGO.

En el año, 1550 se llamó caserío de "Coyapango" y en 1740, este poblado que pertenecía a la parroquia de "Tonacatepeque" fue denominado San Antonio de Zoyatpango. El Título de villa fue dado bajo la Gobernación del General Fernando Figueroa, Presidente de la República del 1 de marzo de 1907 al 1 de marzo de 1911, otorgó el título de Villa al Pueblo de Soyapango el 16 de mayo de 1907, el Decreto se publicó en el Diario Oficial el martes 21 del mismo mes en la página 893, número 116, tomo 62. El Título de ciudad lo obtuvo el 21 de enero de 1969 el General Fidel Sánchez Hernández, quien fuera Presidente de la República del 1 de julio de 1967 al 1 de julio de 1972, le otorgó el título de ciudad a la villa de Soyapango. El Decretó No. 254 se publicó en el Diario Oficial el 6 de febrero del mismo año en el tomo 222, página 1235.

El municipio de Soyapango se le denotaba por parte rural dividida en ocho cantones: Buenavista, El Cacao, El Guaje, El Limón, El Matazano, El Tránsito, Prusia y Venecia.

- El gentilicio es: SOYAPANENSES.Su toponímico: Xoy Apán Ho (Soyapango)² “La inundada planicie de los palmares”
- Otras toponimias: Hua He (Guaje)³ “El que siempre retoña. Clase de árbol”

¹ Alcaldía Municipal de Soyapango, <http://www.alcaldiadesoyapango.gob.sv>

² Tomado de la Revista Cultural “Así es El Salvador” (1971)

³ Ídem.

1.1.2 Antecedentes de la alcaldía municipal de Soyapango⁴

Después de la firma de los Acuerdos de Paz se desarrolla en Soyapango un esfuerzo organizativo territorial orientado a impulsar desde las organizaciones de la sociedad civil, métodos de participación ciudadana. Se proyectan procesos organizativos de la ciudadanía orientados a la participación en el desarrollo del municipio.

Por otra parte, debido a la expansión urbana que cubre casi la totalidad del territorio, el municipio diseñó un sistema de división política administrativa municipal del territorio, con el propósito de identificar y mejorar las necesidades de la población y atender sus demandas. Creando 16 zonas en las que se ubican las 269 comunidades, entre colonias, residenciales, repartos y urbanizaciones, cada una de las cuales son atendidas política y administrativamente por un concejal y un promotor social.

Actualmente, la alcaldía ha organizado alrededor de 270 comunidades, representadas por 16 intercomunales, en el municipio, asimismo la comuna organiza cabildos abiertos, donde las comunidades expresan sus necesidades más sentidas, en torno a la reparación y construcción de calles, pasajes introducción de sistemas de drenaje (aguas negras), zonas verdes, centros de recreación para la juventud y capacitaciones para líderes comunitarios, entre otros. De la misma manera, trabaja con organizaciones de mujeres, comunidades. También realiza proyectos para la atención hacia la juventud y proyecta el deporte, la cultura, el medio ambiente, y da atención al adulto mayor.

Además, la municipalidad integra esfuerzos para el abordaje de la delincuencia y prevención de ésta, como uno de los problemas principales del país. Así mismo, uno de los esfuerzos más importantes es la Interinstitucional de salud, cuya finalidad es integrar esfuerzos en la prevención, lucha contra las distintas epidemias que amenazan al municipio, como el dengue, enfermedades respiratorias, gastrointestinales, entre otras, y recientemente la chikungunya.

Cabe mencionar, que como impulso del desarrollo local, el municipio forma parte del Fondo para el Desarrollo de Soyapango (FONDESOY), institución creada para impulsar la cooperación de distintos sectores de la municipalidad en proyectos de desarrollo, tiene un sistema de presidencia rotativa y actualmente es presidida por la municipalidad.

⁴ Alcaldía Municipal de Soyapango, <http://www.alcaldiadesoyapango.gob.sv>

Otro espacio importante de asociatividad, es la Asociación de Desarrollo de la Micro Región de Ilopango, Soyapango y San Martín (ADEMISS), la cual fue creada para impulsar el desarrollo socio económico de los tres municipios integradamente; con el propósito de conjuntar esfuerzos económicos de la municipalidad y empresas radicadas en el municipio a fin de impulsar obras de desarrollo social.

Por último, la Alcaldía Municipal de Soyapango es clasificada como la segunda más grande del Departamento de San Salvador, debido a que se desarrolla la actividad industrial con mayor auge en el país.

Por otra parte, los principales servicios municipales con que cuenta la Alcaldía de Soyapango son:

- Servicios de mercados
- Cementerios municipales
- Recolección de desechos sólidos
- Alumbrado público
- Espacios público
- Bacheo y recarpeteo de calles
- Servicios médicos comunitarios
- Enseñanza deportiva

En la actualidad, se cuenta con dos cementerios públicos sobre saturados, como alternativa la municipalidad construye otro campo santo. De la misma manera, la recolección de los desechos sólidos en el municipio genera alrededor de 200 toneladas por día, lo que significa una cantidad de seis mil toneladas al mes. La basura es recolectada por 27 camiones y se traslada hasta la planta de tratamiento de desechos sólidos, ubicada en Nejapa.

El mantenimiento de espacios públicos como zonas verdes, parques, canchas, casas comunales y principales avenidas es responsabilidad de la municipalidad.

La única zona de reserva ecológica con la que cuenta la Alcaldía de Soyapango es la Finca CHANTECUAN (en náhuatl "la cueva de la fiera"). Con una extensión de 42 manzanas de terreno, ubicada contiguo a la urbanización San Antonio y limita con la urbanización San Ramón, que conduce a la carretera antigua a Tonacatepeque. Las proyecciones del Concejo Municipal es realizar un Parque Ecológico en dicha área,

con la finalidad de mejorar el medio ambiente y preservar los recursos naturales del municipio de Soyapango.

1.1.3 Antecedentes del lavado de dinero y activos.

El tema de lavado de dinero y de activos ha sido parte de la agenda de los gobiernos y organismos internacionales en los últimos años, con el propósito de evitar los riesgos de que los sistemas financieros sean utilizados en actividades ilícitas.

Se considera que la Convención de Viena, realizada el 19 de noviembre de 1988, es el punto de partida por el que los países miembros que la han ratificado (entre los que se encuentra El Salvador), se han propuesto cumplir las obligaciones orientadas a la prevención del lavado de dinero y de activos.

A partir de ésta, los países han realizado varios esfuerzos para fortalecer las instituciones encargadas de la prevención de estas actividades delictivas. Asimismo, han surgido organismos internacionales que han apoyado decididamente las acciones a prevenir el lavado de dinero y de activos. Entre éstos destacan el Grupo de Acción Financiera (GAFI), que es una institución intergubernamental formada por 31 países y dos organizaciones de 20 observadores, 5 grupos regionales y más de 15 organismos y grupos internacionales⁵, que ha formulado 40 recomendaciones de aplicación general para los países miembros. Estas se combinan con 9 recomendaciones especiales, que promueven medidas para prevenir el financiamiento del terrorismo.

A partir de los ataques terroristas a los Estados Unidos de América del 11 de septiembre del 2001, es que se establecen reglas y normas, que las instituciones financieras deben cumplir para combatir prácticas de lavado de dinero y las relacionadas con el terrorismo. Estas normas deben ser observadas por toda institución que tenga relaciones con un banco estadounidense, lo cual ha venido a dar un giro en el rol tradicional que las instituciones financieras venían realizando respecto a este tema.

En el caso de El Salvador, el lavado de dinero y de activos se conceptualiza en el artículo 4 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (aprobada según decreto N. 498 del dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho) de la manera siguiente:

⁵ <http://www.fatf-gafi.org>

“El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos o quienes hayan participado en la comisión de dichas actividades delictivas, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente”.

Según el mismo art. 4, inciso segundo, se entenderá también como: “Cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país”.

En el convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, firmado a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, se conceptualiza el delito así: “Convertir o transferir recursos o bienes, con conocimiento de que proceden, directa o indirectamente, del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos o quien haya participado en la comisión de uno de estos delitos”.

1.2 Conceptos

A continuación se detallan los principales conceptos que están directamente relacionados con la investigación.

Lavado de dinero: un conjunto de acciones y procedimientos que tienen como objetivo darle la apariencia de legalidad a aquellos fondos que son obtenidos como resultado de actividades criminales, para posteriormente ser insertados en la economía formal destinándolos a actividades lícitas.

Evasión fiscal: el fraude será cometido contra el Estado público, en la forma de evasión fiscal o de cualquier otra de irregularidad que toma como una consecuencia un ilícito o no la ventaja declarada, con consecuencias fiscales.

Enriquecimiento ilícito: es una conducta representada como el crimen, solo que puede ser realizado por empleados públicos. Esto existe el enriquecimiento ilícito cuando un empleado público no puede demostrar el origen legal de su riqueza, o el aumento de su herencia, que no está en correspondencia con el ingreso que esto percibe para el ejercicio de sus funciones.

Auditoría gubernamental: examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ya ejecutadas por las entidades y organismos del sector público, así como de las entidades, organismos y personas, que reciben asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos.

Riesgo: la vulnerabilidad ante un posible o potencial perjuicio, debido a eventos fuera de nuestro control en los cuales a mayor vulnerabilidad es más factible el perjuicio o daño. La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos, se mide en términos de probabilidad impacto.

Riesgo de lavado de dinero y activos: se entenderá por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

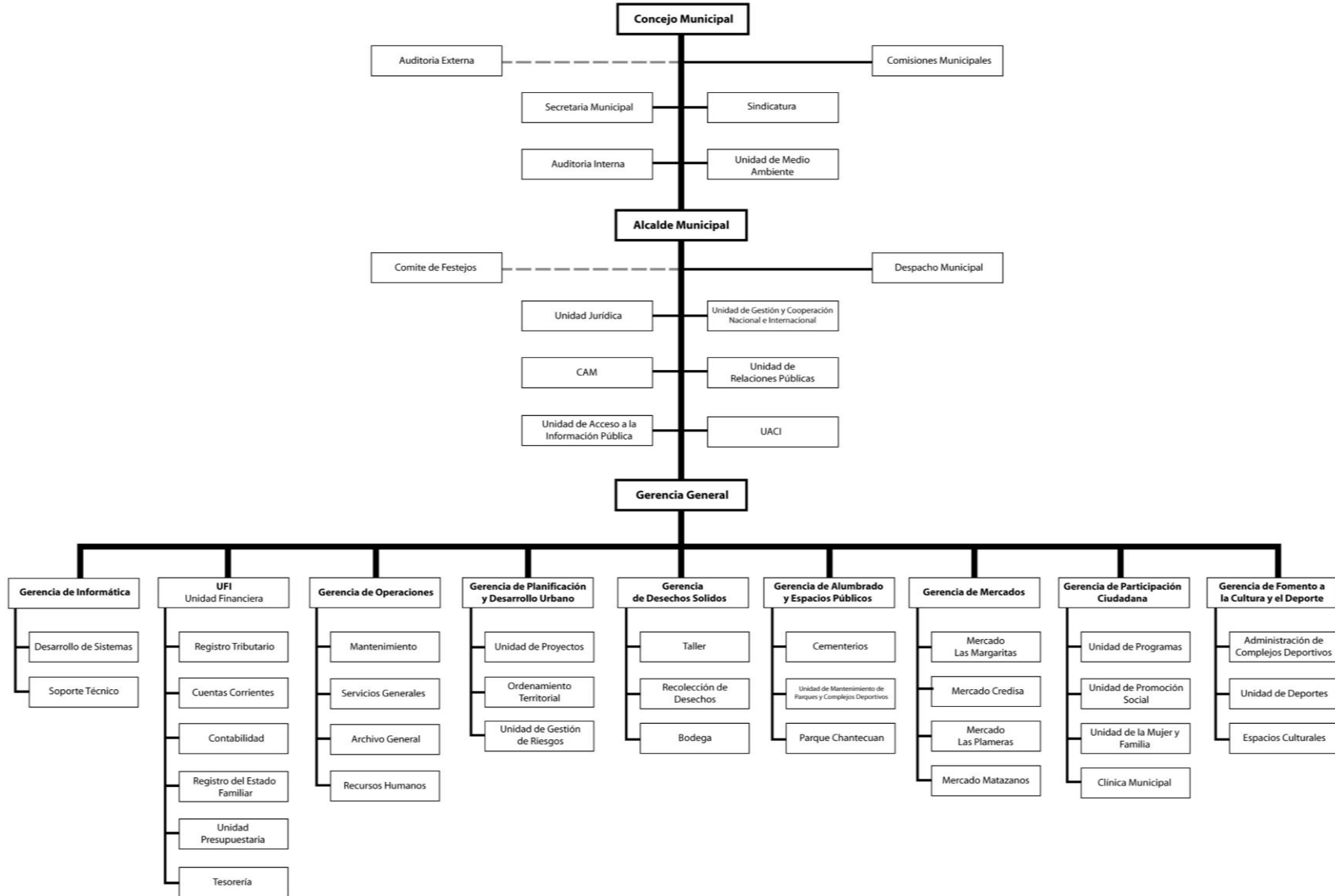
Procedimientos de valoración del riesgo: procedimientos de auditoría aplicados para obtener conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, con el objetivo de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones concretas contenidas en éstos.

1.3 Estructura organizativa de la alcaldía municipal de Soyapango.

La presente distribución corresponde al proceso de organización de los talentos (humanos, financieros y materiales) de los que dispone dicha institución, para alcanzar los objetivos deseados.

Asimismo, la municipalidad de Soyapango está compuesta por una gerencia general, 9 gerencias de las cuales se desprenden 16 jefaturas de Departamentos y 13 unidades que pertenecen al nivel de dirección. Cabe mencionar, que la estructura organizativa está conformada por tres niveles que son: Dirección con 36 funcionarios, técnicos con 48 colaboradores y el administrativo y operativo compuestos por 766 empleados. (Ver Figura 1 a continuación).

Figura 1
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO



Fuente: Alcaldía Municipal de Soyapango.

Gobernar un municipio significa intervenir, en sentido positivo, su vida económica, política, social y cultural. Esta intervención se manifiesta en procesos de conducción, regulación, gerencia, defensa, fortalecimiento y acompañamiento, optando siempre por promover los intereses y derechos legítimos de los sectores más vulnerables de la localidad. A la alcaldía municipal de Soyapango se le reconoce el derecho de percibir recursos por la vía del tributo, a efecto de financiar el gasto municipal y la inversión en programas y proyectos de promoción del desarrollo. La alcaldía tiene actividades fundamentales: En primer lugar, coleccionar impuestos que los vecinos de la municipalidad aportan para que, a partir de alguna problemática del municipio, el Concejo Municipal pueda asignar fondos; éste es el segundo momento, y el tercer momento, para prestar servicios. De acuerdo al Código Municipal de El Salvador le compete al Gobierno Municipal las siguientes funciones:

a) Funciones de elaboración y ejecución de planes y programas de desarrollo económico y social a nivel local:

- Elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural.
- Promoción y desarrollo de programas de salud.
- Planificación, ejecución y mantenimiento de Obras Públicas.
- Promoción y financiamiento de programas de vivienda o renovación urbana.
- Funciones de prestación de servicios públicos:
 - Registro Civil.
 - Creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el funcionamiento de mercados, tianguis y mataderos.
 - Aseo y recolección de basura.
 - Policía Municipal.

b) Funciones de control y regulación de actividades de los particulares:

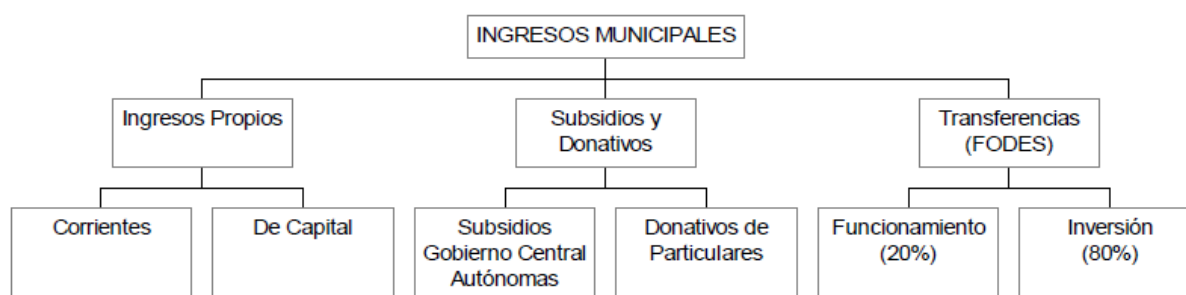
- Supervisión de precios, pesas y medidas.
- Regulación y supervisión de espectáculos públicos.
- Impulso y regulación del turismo.
- Regulación de actividades comerciales, industriales y de servicios.
- Autorización y regulación del funcionamiento de casas de juegos como loterías, rifas y similares.

1.3.1 Fuente de ingresos y recursos municipales.

Los recursos con los que pueden contar los municipios para cumplir con sus fines y competencias, se agrupan así:

- Ingresos Corrientes, en ellos están comprendidos los impuestos, tasas por servicios y otros ingresos corrientes.
- Ingresos de Capital, los recursos provenientes de la venta de activos, contratación de préstamos, obtención de dividendos y utilidades y otras operaciones de capital.
- Subsidios, son fondos trasladados a los municipios por el Gobierno Central o entidades autónomas, por una sola vez, para ejecutar obras o actividades específicas.
- Donaciones, o recursos transferidos al municipio por personas, familias, empresas privadas, gobiernos extranjeros, organismos internacionales y otros particulares para fines específicos.
- Transferencias del Estado, fondos del Presupuesto Nacional que se transfieren a los municipios para sufragar gastos operativos y de inversión. Se trata del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES, 2014), que actualmente equivale al 8% de los ingresos corrientes del gobierno central. (Ver: Figura 2. Fuentes de ingresos municipales).

Figura 2
Fuentes de ingresos municipales



Fuente: alcaldía municipal de Soyapango.

La municipalidad actualmente se encuentra financiada por medio de las siguientes fuentes:

- Fondos propios
- Fondos FODES
- Donaciones
- Préstamos bancarios

La comuna de Soyapango obtiene ingreso llámense estos, fondos propios, a través de Impuestos, tasas y contribuciones especiales un aproximado de \$900,000 dólares anuales. Por consiguiente, los fondos propios se generan a través de los tributos municipales provenientes de los contribuyentes.

Por otra parte, los Fondos para el Desarrollo Económico y Social (FODES), son aquellos que a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal (ISDEM) otorga actualmente el 8% de los fondos asignados a las municipalidades; para el caso del municipio de Soyapango en el año 2014 se le otorgó un monto que asciende a \$2,277,743.52 de los cuales el 75% se utiliza para gastos de inversión y el 25% para funcionamiento.

De igual manera, las donaciones son aquellas que provienen de diferentes organismos internacionales y fundaciones sin fines de lucro nacionales e internacionales, los préstamos bancarios se obtienen por las diferentes instituciones del sistema financieros.

Por último, la comuna de Soyapango es clasificada como la segunda alcaldía más grande del Departamento de San Salvador, debido a que se desarrolla la actividad industrial con mayor auge en el país⁶.

1.4 Etapas para el lavado de dinero y de activos.

Es la práctica delictiva de procesar fondos ilícitos o “dinero sucio”, a través de una serie de transacciones. De esta forma, los fondos son presentados de tal manera que parecen provenir de actividades legales, generalmente se da en varias etapas, que pueden suceder al mismo tiempo, a saber:

Obtención o recolección del dinero. Consiste en la recepción física de cantidades de dinero en efectivo, como consecuencia o producto de actividades ilícitas; en el caso salvadoreño, el artículo 6 de la Ley contra el lavado de dinero y de activos, define como actividades de obtención y recolección las siguientes:

⁶ Alcaldía Municipal de Soyapango [En línea]. Disponible en: <http://www.alcaldiadesoyapango.gob.sv/>

Tabla 1. Enfoque especial de actividades delictiva generadora de lavado de dinero y activos.

Otros delitos generadores de lavado de dinero y activos	
a)	Los previstos en el capítulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.
b)	Comercio de personas.
c)	Administración fraudulenta.
d)	Hurto y robo de vehículos.
e)	Secuestro.
f)	Extorsión.
g)	Enriquecimiento ilícito. El funcionario, autoridad pública o empleado público, que con ocasión del cargo o de sus funciones, obtuviere incremento patrimonial no justificado.
g)	Negociaciones ilícitas.
i)	Peculado. Apropiarse, en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo.
j)	Soborno.
k)	Comercio ilegal y depósito de armas.
l)	Evasión de impuestos.
m)	Contrabando de mercadería.
n)	Prevaricato. El juez que, a sabiendas, dictare resolución contraria a la ley o fundada en hechos falsos, por interés personal o por soborno.
o)	Estafa.
p)	Todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

Fuente: Ley de lavado de dinero y activos Art. 6

Además de los delitos mencionados, también se consideran como casos especiales de lavado de dinero y activos, y sancionados con prisión de 8 a 12 años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales, los siguientes:

- a. Ocultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad aparentemente legal de fondos, bienes o derechos relativos a ellos, que procedan indirectamente de actividades delictivas.
- b. Adquirir, poseer y utilizar fondos, bienes o derechos relacionados con los mismos, sabiendo que derivan de actividades delictivas con la finalidad de legitimarlos.

Tipologías del lavado de dinero y de activos: las organizaciones criminales, para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita, los transfieren de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales, utilizando diferentes técnicas entre las que sobresalen las siguientes:

- a. Utilización de identidad, documentos o personalidad falsa. A través de esta tipología, el lavador o el crimen organizado, trata de confundir o transparentar la verdadera identidad de los lavadores de dinero, por medio de documentos falsos o robados, pero que han sido legitimados por alguna entidad relacionada.
- b. Ocultamiento dentro de estructuras de negocios. En esta tipología, el negocio está constituido legalmente, sus operaciones se realizan correctamente; pero, es controlado por una organización criminal; generalmente tienen operaciones de importación y exportación, lo que les da legitimidad para hacer transacciones internacionales.

Tipificación de las operaciones: el lavado de dinero se puede clasificar tomando en cuenta el tipo de operación o actividad que se realiza, con el afán de convertir dinero de procedencia ilegal en dinero legal. Las principales tipificaciones son las siguientes:

- a) **Inusual o atípica.** Esta operación se aparta del perfil del cliente o presenta una inconsistencia en el giro ordinario de sus negocios, en la frecuencia o volumen de los movimientos que el cliente realiza, o porque sus características particulares se salen de toda lógica.
- b) **Sospechosa.** Se torna sospechosa cuando el Oficial de Cumplimiento, realiza un análisis de la misma; en caso de que los indicios demuestren que hay posible sospecha de lavado de dinero y de activos, la operación se reporta a los entes reguladores de Lavado de Dinero y de Activos para dar cumplimiento a la normativa que rige estas operaciones.

- c) **Relevante.** La entidad debe tomar en cuenta que si recibe dinero en efectivo superior a lo que la normativa establece para efectos de reporte, percibido por un pago total o parcial, este tipo de operación debe reportarse a los entes supervisores y fiscalizadores de la materia.
- d) **Consolidación de operaciones.** Los entes regulados deben contar con software apropiados para el movimiento de sus operaciones, de tal manera que la integración de operaciones, durante un determinado período, realizada por un cliente se pueda cuantificar para considerar los parámetros sobre los cuales hay que reportar.

La Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento constituyen uno de los principales componentes del sistema jurídico salvadoreño para prevenir las actividades de lavado de dinero y de activos. Tiene como objetivo, según el art. 1: “prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento”. En ésta se definen las entidades calificadas como sujetos obligados y las medidas que éstos deben adoptar para evitar o prevenir las prácticas de lavado, particularmente la obligación de reportar a las autoridades las operaciones inusuales o sospechosas que detecten en el desarrollo de sus actividades. Este método tiene su fundamento en la aplicación de recomendaciones surgidas en convenios internacionales suscritos por el Estado.

De acuerdo a la ley referida, entre las instituciones y actividades sometidas a control de la misma, están las municipalidades que son sujetas a partidos políticos, que tienen asignado el rol de sujetos obligados a colaborar con la detección de actividades sospechosas y a informar al organismo de fiscalización o supervisor correspondiente, las operaciones que no guardan relación con el perfil de sus contribuyentes.

1.4.1 Instrumentos internacionales complementarios sobre regulaciones para prevenir el lavado de dinero y activos.

La Convención de las Naciones Unidas de 1988, contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Convención de Viena) y la convención de 2000 de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), dio origen a que los países se comprometieran a tomar medidas para prevenir el lavado de dinero, así como a incorporar en sus legislaciones, los mecanismos para perseguir y castigar también la gama de delitos subyacentes. Las acciones, que posteriormente se han desarrollados para el combate de esta actividad ilícita, son las siguientes:

- Declaración de Basilea, 28/12/88, del comité sobre regulación y supervisión bancaria.
- Formulación de las cuarenta recomendaciones del grupo de acción financiera internacional (GAFI, febrero de 1990).
- Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
- Convenio del Consejo de Europa sobre blanqueo, detección, embargo y decomiso de los productos del delito (diciembre de 1990).
- Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, de 10 de junio de 1991, relativa a la prevención del sistema financiero para el blanqueo de capitales.
- Diecinueve recomendaciones del Grupo de Trabajo de Acción Financiera y del Caribe (CFATF).
- Nueve recomendaciones especiales del GAFI contra la financiación del terrorismo.

Existen otras regulaciones recientes, como la Ley Patriota del 2001 (EEUU), la cual reconoce una cooperación entre entidades financieras, autoridades regulatorias y judiciales de ese país, para perseguir las actividades de lavado de dinero e incorpora las de financiamiento del terrorismo. Esta ley surgió a partir de los ataques terroristas que sufrió ese país en 2001; siendo de aplicación general para toda institución que tenga relaciones con un banco radicado en EEUU, independientemente de su posición geográfica.

En El Salvador, las entidades que regulan y supervisan el cumplimiento de la normativa sobre lavado de dinero y de activos, son: La Fiscalía General de la República (FGR), a través de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y la Superintendencia del Sistema Financiero, a través de sus unidades especiales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. Estas dos dependencias tienen entre sus funciones principales, el supervisar y vigilar que todas aquellas entidades obligadas por la Ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento, cumplan con toda la normativa establecida.

1.4.2 Lavado de dinero y de activos en el ámbito internacional.

A nivel internacional, los métodos y técnicas del lavado de dinero y de activos son cambiantes, lo que obliga a crear y dar respuesta y combatir este delito con medidas nuevas y efectivas. En los últimos años, el Grupo de Acción Financiera (GAFI), institución intergubernamental formada por 31 países y dos organizaciones internacionales, más de 20 observadores, cinco grupos regionales y más de 15 organismos o grupos internacionales ha percibido el aumento de sofisticadas combinaciones de técnicas, tales como el aumento del uso de personas jurídicas para encubrir la titularidad real y el control

de los activos de procedencia ilegal, y un aumento del uso de profesionales para obtener consejo y asistencia en el lavado de fondos delictivos⁷.

1.5 Riesgo del lavado de dinero y de activos.

Es comprensible que el riesgo de lavado de dinero y de activos no se pueda eliminar totalmente, en especial en economías con libre movilidad de capitales, como es el caso de El Salvador. No obstante, en la medida que se cuente con determinados parámetros y/o controles, se minimiza la posibilidad de que una institución pueda ser utilizada directa o indirectamente para actividades delictivas.

El lavado de dinero y activos genera para cualquier país riesgos de tipo: económico, social, político, reputacional, operacional, legal y de tipo personal para los empleados que laboran en estas instituciones, por tal razón, es importante que los países adopten medidas legales, a fin de que el inversionista nacional o internacional realice todas sus actividades dentro de un marco legal con fondos lícitos.

Para minimizar los riesgos mencionados, las instituciones deben considerar, dentro de sus funciones, la implementación de sistemas de administración de riesgos, con bases en las mejores prácticas internacionales, que permitan identificar, evaluar, controlar y monitorear tales riesgos.

1.5.1 Principales riesgos de lavado de dinero y de activos.

Las instituciones financieras gestionan dos tipos principales de riesgos de lavado de dinero: a) Riesgos del negocio: Es el riesgo de que una institución pueda ser utilizada para actividades ilícitas de lavado de dinero, y b) Riesgos del marco regulatorio: Asociados con el incumplimiento de las obligaciones legales especialmente designadas a la entidad, funcionarios y empleados.

- **Gestión**

En términos generales, la gestión de riesgos es el proceso de identificar, medir y monitorear las alarmas y desarrollar estrategias para administrarlos. Estas incluyen transferir los peligros a otra contraparte, para evitar estos apuros, y así reducir los efectos negativos y aceptar algunas de las consecuencias de un peligro en particular.

⁷ (http://www.fatf-gafi.org/Members_en.htm)

Por tanto, involucra la aplicación sistemática de políticas de gestión, procedimientos y prácticas para las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los peligros.

En consideración de lo anterior, la amenaza continua del delito de lavado de dinero y de activos se gestiona más eficazmente, si se conoce y aborda el peligro potencial de lavado de dinero y de activos, ligado a los clientes y sus operaciones. Una valoración de las amenazas de lavado de dinero y de activos resultará en la aplicación del proceso adecuado de “debida diligencia” al iniciar una relación, y un proceso continuo de “debida diligencia” y seguimiento de las transacciones a lo largo de la misma. Un enfoque de gestión prudentemente diseñado basado en el riesgo proporcionará un marco para identificar el nivel de posibles alarmas de lavado relacionados con los clientes y sus transacciones, y permitirá a la entidad centrarse en los clientes y transacciones que presenten más posibilidades del peligro de lavado.

Dicha gestión de lavado de dinero, como un proceso de reconocer el peligro y desarrolla métodos para mitigarlo y manejarlo, requiere identificar, priorizar, tratar, controlar y supervisar la exposición de la entidad financiera al riesgo. La amenaza continua de lavado de activos se puede gestionar más eficazmente, si se conoce y aborda la inseguridad potencial ligado a los clientes y a las operaciones que éstos realizan. Las ventajas de aplicar un enfoque basado en el riesgo son un eficiente uso y asignación de los recursos, la posibilidad de centrarse en las amenazas reales identificadas y la flexibilidad para adaptarse a los cambios con el tiempo. Así, las áreas de mayor peligro deben contar con procedimientos de debida diligencia reforzada con objeto de que la entidad financiera no pueda utilizarse por los clientes para lavar activos⁸.

Los riesgos son inseparables de la actividad económica por lo que implica comprometer recursos presentes en un futuro incierto. La única variable que es segura acerca es la incertidumbre y sus conflictos. De esta forma, las alarmas son la esencia de la actividad económica. Casi todas las operaciones y procesos empresariales son vistos ahora a través del prisma del peligro, realzando la necesidad de que las municipalidades los entiendan en la medida que los están asumiendo.

- **Factores**

Son los agentes generadores del riesgo de lavado de dinero y de activos, cuyas características hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa de lavado de dinero

⁸ Superintendencia Financiera de Colombia, Circular N. 022, P.5

y de activos. Se pueden mencionar los siguientes factores de riesgo: a) Clientes/usuarios. b) Operaciones de productos. c) Canales de distribución. d) Empleados y d) Jurisdicciones.

1.5.2 Etapas de gestión de riesgos del lavado de dinero y de activos.

Según la guía técnica del centro australiano para el reporte y análisis de transacciones, en su apartado N. 4, una correcta gestión del lavado de dinero y de activos con enfoque de riesgos debe involucrar las siguientes etapas:

- **Identificación.** Este primer paso comprende identificar cuáles riesgos se generan para la institución, cuando provee servicios y ejecuta operaciones.
- **Evaluación.** Este paso mide la cantidad e importancia del riesgo; de esta forma, cada riesgo identificado puede ser ponderado por la oportunidad de que el riesgo suceda y la cantidad de pérdida o daño si el riesgo sucede o impacto.
- **Tratamiento.** En esta etapa se ponen en marcha métodos para gestionar (para reducir su impacto) los riesgos que se han identificado y evaluado en los procesos previos.
- **Monitoreo.** Revisiones periódicas esenciales para asegurar la efectividad de un plan de prevención.

1.5.3 Matriz de riesgo de lavado de dinero y de activos.

Es una herramienta dinámica para la toma de decisiones donde se aplican los factores de riesgo, para identificar aquellos que se encuentran en la “zona segura”, los que presentan un alto pero aceptable riesgo, así como aquéllos que se consideran de alto riesgo; aun cuando no sean reportables. Por lo tanto dicha matriz de riesgo no permanece estática; cambia conforme el negocio cambia (Ver: Figura 3 a continuación).

Figura 3
Matriz de riesgo de lavado de dinero y activos.

MAPA DE RIESGO

		Impacto				
Probabilidad ↑	Casi certeza	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
	Probable	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	Moderado	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	Improbable	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
	Muy improbable	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
¿Cuál es la oportunidad de que suceda		Insignificantes	Menores	Moderadas	Mayores	Catastróficas
		Impacto → ¿Cuán serio es el riesgo?				

Fuente: Basado a enfoque COSO

1.5.4 Procedimientos para la medición del riesgo de lavado de dinero.

- a) Los riesgos inherentes son evaluados de acuerdo con la magnitud del impacto y la probabilidad de ocurrencia según las medidas cualitativas de probabilidad e impacto.
- b) Se priorizan las contingencias generando una clasificación bajo los criterios de la cualificación que permita la administración de los niveles de riesgos, de forma tal que éstos lleguen al nivel considerado como aceptable por la comuna.
- c) Para estos efectos, cada uno de los eventos que resulten con una calificación de alto o medio riesgo, debe ser objeto de los procedimientos y controles para la administración o mitigación del mismo (plan de tratamiento).
- d) Generar, para cada factor de amenaza y con base en eventos de peligro, la respectiva matriz de riesgo.

Figura 4

Procedimientos para la medición del riesgo de lavado de dinero y activos.



Fuente: elaboración propia

1.5.5 Proceso de la administración del riesgo.

La práctica de la administración de riesgos debe mantener una secuencia lógica de procedimientos para que el alcance del trabajo sea el ideal y pueda proporcionar un valor agregado real y permita un fácil entendimiento para quienes van a efectuar el trabajo de campo, así como para los usuarios finales de la información.

Figura 5
Proceso de Administración de Riesgos



Fuente: elaboración propia

1.5.6 Riesgos que requieren especial consideración de auditoría⁹

Como parte de la evaluación de riesgo, el auditor determinará cuáles de los peligros identificados son, a su juicio, alarmas significativas. Para estos propósitos, se pide que no considere los efectos de los controles identificados, si los hay, relacionados con el riesgo calificado como significativo. Algunas consideraciones para establecer si son significativo:

- Establecer si el riesgo: **a)** es una exposición debido a fraude, **b)** está relacionado con eventos significativos recientes, ya sean de tipo económico, contable o de otro tipo de acontecimientos que requieren una atención especial, **c)** implica transacciones importantes con personas relacionadas, **d)** involucra transacciones significativas que están fuera del curso normal de los procesos de la comuna, o que de otra manera parecen ser inusuales.
- La complejidad de las transacciones que realiza la municipalidad.
- El grado de subjetividad en la medición de la información financiera relacionada con el riesgo, en especial, aquellas mediciones que implican un amplio rango de incertidumbre de medición.

⁹ Revista Contaduría Pública NIA 315 www.contaduriapublica.org.mx del Instituto Mexicano de Contadores Públicos www.imcp.org.mx

Cuando el auditor ha determinado la existencia de un riesgo importante, obtendrá una comprensión de los controles establecidos por la alcaldía, incluyendo las actividades de control que sean relevantes, para tratar este riesgo.

- **Riesgos para los procedimientos sustantivos, por sí solos, no proporcionan suficiente ni apropiada evidencia de auditoría.**

En relación con algunos eventos, el auditor puede juzgar que no es posible o práctico obtener evidencia apropiada y suficiente, mediante la aplicación de procedimientos sustantivos. Estas amenazas pueden estar relacionados con equivocaciones o con la falta de integridad en el proceso o rutina del registro contable de transacciones significativas o de saldos contables importantes, cuyas características, a menudo, permiten sólo procesos automatizados con poca o ninguna intervención manual. En estos casos, los controles de la entidad para enfrentar los riesgos son relevantes para la auditoría y el auditor deberá obtener una comprensión de ellos.

- **Revisión de la evaluación del riesgo**

La evaluación que hace el auditor del riesgo de error material a nivel de aseveración, puede cambiar durante el transcurso de la auditoría conforme obtiene evidencia adicional, o adquiere nueva información y ésta es inconsistente con la evidencia sobre la que basó su evaluación. En esas situaciones, éste debe revisar la evaluación y modificar los procedimientos de auditoría.

- **Debilidad importante en el control interno**

Si como resultado del trabajo de auditoría realizado se ha identificado alguna debilidad importante en el diseño, implementación o mantenimiento (funcionamiento) del control interno, el auditor la comunicará a la administración de la entidad y a los integrantes del consejo municipal de la municipalidad.

- **Documentación**

El resultado de la aplicación de la norma se documentará conforme a los requerimientos de la norma de auditoría correspondiente, Evidencia de auditoría.

- **Conclusión**

Para el Contador Público, los conceptos de riesgo, evaluación, control, fraude, error, error importante, juicio profesional, entre otros, son concepciones con los cuales debe convivir siempre que realiza una auditoría de estados financieros, conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) en cualquier parte del mundo.

1.5.7 Estructura de control interno

Entendimiento. La estructura de control interno deberá ser considerada por el auditor en una auditoría de estados financieros. El auditor entenderá los aspectos de la estructura de control interno en vigor en la municipalidad que sean relevantes para la auditoría. Al respecto, debe considerar que aunque la mayoría de los controles son relevantes para una auditoría, es probable que estén relacionados con la información financiera, no todos los controles que se relacionan con dicha información son relevantes para una auditoría. Considerar si un control, de manera individual o en combinación con otros es relevante para la auditoría, es una cuestión de juicio profesional del auditor.

Naturaleza y alcance del entendimiento de los controles relevantes. Cuando el auditor ha entendido los controles que son relevantes para una auditoría, éste evaluará el diseño de esos controles y determinará y probará si han sido puestos en funcionamiento, para lo cual aplicará los procedimientos de auditoría que considere adecuados en las circunstancias que deben complementarse con preguntas hechas al personal de la comuna.

Componentes del control interno. El auditor debe obtener un adecuado entendimiento de la estructura de control interno y de sus componentes, implantado en una entidad, como sigue:

Entorno de control. Se logrará una comprensión adecuada del ambiente de control en que opera la entidad, para lo cual evaluará si la administración, bajo la vigilancia de los encargados del gobierno municipal, ha creado, mantenido y fomentado una cultura de honestidad y comportamiento ético; y si las fortalezas de los elementos del entorno de control, de manera conjunta, proporcionan un sustento adecuado para los otros componentes del control interno, y si éstos resultan afectados negativamente, debido a las debilidades en los elementos del entorno de control.

Actividades de control relevantes para la auditoría. Se obtendrá una comprensión de las actividades de control que son relevantes para la auditoría, considerando aquéllas que el auditor juzga necesario entender, con el fin de evaluar los riesgos de error importante a nivel de aseveraciones de los estados financieros, y diseñar los procedimientos de auditoría que respondan a los riesgos evaluados. Una auditoría no requiere de un entendimiento de todas las actividades de control relacionadas con cada tipo de transacciones, cuentas de balance y revelaciones importantes en los estados financieros o para cada aseveración relevante para ellos. Como parte del entendimiento de las actividades de control de la municipalidad, el auditor comprenderá cómo la comuna ha respondido a los riesgos provenientes de la TI.

Vigilancia de controles. Se obtendrá un entendimiento de las principales actividades que la entidad tiene implementadas para efectos de vigilar la operación efectiva del control interno relativo a la preparación de la información financiera, incluyendo aquellas relativas a las actividades de control relevantes para la auditoría, y la forma en que la alcaldía establece y pone en marcha medidas correctivas para su control. El auditor conocerá las fuentes de información utilizadas en las actividades de vigilancia, así como las bases sobre las que la administración considera que dicha información es confiable para sus propósitos.

Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la municipalidad y en cada una de las etapas de la gestión, partiendo de la elaboración de un mapa de riesgos según lo expresado en el punto anterior: conociendo los riesgos, se disponen los controles destinados a evitarlos o minimizarlos, los cuales pueden agruparse en tres categorías, según el objetivo de la entidad con el que estén relacionados:

- Las operaciones
- La confiabilidad de la información financiera
- El cumplimiento de leyes y reglamentos

En muchos casos, las actividades de control pensadas para un objetivo suelen ayudar también a otros: los operacionales pueden contribuir a los relacionados con la confiabilidad de la información financiera, éstas al cumplimiento normativo, y así sucesivamente.

A su vez en cada categoría existen diversos tipos de control:

- Preventivo / Correctivos
- Manuales / Automatizados o Informáticos
- Gerenciales o directivos

Preventivo / Correctivos: es de responsabilidad exclusiva de cada organización como parte integrante de sus propios sistemas de control interno. Por tal razón, se dice que el control preventivo siempre es interno. Ya que los administradores de cada unidad o departamento son responsables de asegurar que el control esté integrado dentro de los sistemas administrativos y financieros, y sea efectuado por el personal interno responsable de realizar dicha labor.

Manuales / Automatizados o Informáticos: son los que se realizan mientras se desarrolla una actividad. La forma más conocida de este tipo de control es la supervisión directa. Así, un supervisor observa las actividades de los trabajadores, y puede corregir las situaciones problemáticas a medida

que aparezcan. En la actualidad, los sistemas computarizados pueden ser programados para brindar al operador una respuesta inmediata si comete un error, o si se ha procesado una información equivocada, los controles automatizados del sistema rechazarán la orden y le dirán donde se encuentra el error.

Gerenciales o directivos: son los que se llevan a cabo después de la acción. De esta forma, se determinan las causas de cualquier desviación del plan original, y los resultados se aplican a actividades futuras similares. Por ejemplo, en las Auditorías Contables, estadística, contabilidad, etc.

En todos los niveles de la municipalidad existen responsabilidades de control, y es preciso que los agentes conozcan individualmente cuáles son las que les competen, debiéndose para ello explicar claramente tales funciones.

Es necesario remarcar la importancia de contar con buenos controles de las tecnologías de información, pues éstas desempeñan un papel fundamental en la gestión, destacándose al respecto el centro de procesamiento de datos, la adquisición, implantación y mantenimiento del software, la seguridad en el acceso a los sistemas, los proyectos de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones. A su vez los avances tecnológicos requieren una respuesta profesional calificada y anticipativa desde el control.

Figura 6
Estructura de control interno



Fuente: elaboración propia

Valoración o calificación del control. Es el resultado de la combinación de oportunidad, periodicidad y automatización de los controles. De esta forma, los controles se calificarán en cuanto a su contribución para disminuir la probabilidad y el impacto de los riesgos.

- Normalmente, la estimación de la probabilidad de pérdida es más subjetiva que la estimación de la magnitud de la pérdida
- Inconscientemente se le otorga más peso al impacto que a la probabilidad
- El análisis de estas dos dimensiones ayudan a identificar aquellos peligros y oportunidades que deben ser manejados agresivamente.
- Estas dos dimensiones de la alarma son aplicadas a sucesos específicos de riesgo, no al proyecto en su conjunto.

1.6 Funciones del auditor interno y externo en la prevención de lavado de dinero y activos.

El contador público en la prevención de lavado de dinero y activos de acuerdo al Art. 10 literal d) de la ley contra el lavado de dinero y activos, establece mecanismos de auditoria interna para la verificación de su cumplimiento de los establecido en esta ley, así como el Art. 4 literal d) de su reglamento, establece procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoria interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley y su reglamento.

Tablas 2: Funciones del auditor interno y externo en la prevención de lavado de dinero y activos.

Características	Auditoria Interna	Auditoria Externa
Objetivo	Evaluación de los controles internos.	Expresar opinión sobre los estados financieros a la Junta General de Accionistas.
Alcance	Eficiencia, efectividad y economía en el logro de los objetivos.	Registros contables y financieros.
Orientación	El presente y el futuro.	Información histórica.
Normas	Norma técnica de control interno específicas a la Alcaldía Municipal de Soyapango (NTCIE), NIEPAI.	PCGA, NAGAS y NIA's.
Informes	Dirigidos a la administración.	Dirigidos a la Asamblea de Accionistas o consejo municipal.
Nombramiento	Por la presidencia de la entidad.	Por la Asamblea de Accionistas.
Enfoque del trabajo con relación al lavado de dinero y activos.	Evaluación por muestreo, verificando el cumplimiento del control interno establecido en el sistema de prevención de lavado de dinero y activos.	Evaluaciones por muestreo, verificando el cumplimiento de la normatividad legal vigente relacionada con el tema de prevención de lavado de dinero y activos.

Fuente: CVPCPA (Capacitación El auditor externo en las empresas y sus obligaciones frente al lavado de dinero y activos.- Impartida en marzo de 2014).

1.6.1 Funciones y atribuciones del contador público en la alcaldía municipal de Soyapango¹⁰.

Esta se encarga de coordinar, gestionar y supervisar las actividades del proceso presupuestario y financiero, elaborando, ejecutando y evaluando el Presupuesto Municipal, así como controlar, validar y registrar las operaciones presupuestarias, contables de forma oportuna y cronológicamente en el sistema de contabilidad gubernamental a fin de emitir informes presupuestarios y financieros veraces, confiables, útiles para la toma de decisiones de las autoridades municipales.

El gerente financiero, tesorero y contador, serán responsables que las operaciones se registren dentro del periodo en que ocurran, a efecto que la información contable, sea oportuna y útil para la toma de decisiones del Concejo Municipal.

El marco legal establecido en el Código Municipal reformado en 2007, obliga a las municipalidades a llevar una adecuada contabilidad, el Artículo 103 señala esta disposición: “El municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas. Asimismo utilizará los formularios, libros, tipos de registros definidos para llevar contabilidad gubernamental y otros medios que requieran exigencias legales o contables”. Para ello, serán apoyadas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Área contable: en enero de 1988, en base al Art. 103 del Código Municipal, la Corte de Cuentas emitió el Manual de Contabilidad Municipal, dirigido a los Municipios cuyos ingresos anuales fueran mayores de ¢ 500,000.00; el cual fue adoptado por algunos Municipios.

Actualmente con la entrada en vigencia de la nueva Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Art. 21 se instituye el Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública, del cual la Corte es el rector, por lo tanto ya no es de su competencia autorizar ni proponer sistemas mecanizados.

Por lo que es responsabilidad de cada ente municipal implementar su propio Sistema Contable u otros sistemas mecanizados (planillas, catastro, facturación, cobro etc.).

¹⁰ Alcaldía Municipal de Soyapango (Información Proporcionada por Lic. Sonia de Alfaro – Jefe departamento de contabilidad de la municipalidad de Soyapango).

Se aclara que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en los artículos 2 y 83 establece que las Municipalidades, sin perjuicio de su autonomía se regirán por las Normas Generales de la Contabilidad Gubernamental, cuando reciban subvenciones o subsidios del Gobierno Central o cuando éste sea el garante de los créditos que se contraten.

- **Tesorería municipal**

Bajo su responsabilidad estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que los pagos hechos por el Tesorero o Tesorera sean legítimos deberán estar los recibos firmados por las personas a quienes se les haga los pagos, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico/a Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso. Además deberá existir la partida presupuestaria que respalde dichos pagos. Corresponde la firma de los cheques a dos miembros del Concejo, electos por acuerdo del mismo.

Las municipalidades autorizarán por escrito ante los bancos, al Alcalde, Alcaldesa u otro miembro del Concejo y al Tesorero/a, autorizándoles la firma y movimiento de los fondos de la municipalidad. Toda emisión de cheques deberá contar con dos firmas autorizadas en forma mancomunada o conjunta siendo indispensable que una de las dos sea la del Tesorero/a. Las y los funcionarios que firmen cheques de cuentas bancarias no deberán ejercer las funciones de autorización de gastos ni de contador. Las personas que ejercen funciones de firma de cheques deberán asegurarse antes de firmar, que los documentos que respaldan un pago cumplan con requisitos de legalidad, veracidad y tengan partida presupuestaria.

Todos los gastos de las Alcaldías serán autorizados por un/a funcionario/a competente e independiente de quienes realizan funciones contables, refrenden cheques o sean responsables del manejo de bienes y valores; los gastos serán sometidos a la verificación en cuanto a la necesidad, legalidad, veracidad y respectiva partida presupuestaria.

- **Requerimiento de fondos**

La municipalidad debe asegurar que el monto de los fondos para los gastos administrativos esté de acuerdo con las programaciones y fuentes de financiamiento establecidas en el presupuesto aprobado para el período de un año. Dichos fondos deben ser erogados o gastados con base a los compromisos u obligaciones establecidas o que ya fueron realizadas o ejecutadas.

- **Transferencias de fondos**

Toda transferencia de fondos y otros valores, ya sea internamente de la comuna o que provengan de fuentes externas, del Gobierno central o del sistema financiero (bancos), podrá hacerse por medios manuales o electrónicos, es decir, en computadora, asegurándose que cada una de las transacciones además de cumplir con las obligaciones legales se encuentre debidamente registrada en documentos autorizados.

Así mismo la Contaduría Pública es una profesión liberal y como tal tiene las siguientes características:¹¹

- Se considera esencial para asegurar el bienestar de los miembros de la sociedad.
- Enfatiza la importancia del servicio y el espíritu de éste
- Establece en el código de ética, las normas y comportamientos que deben seguir sus miembros.
- Privilegia amplios períodos de estudio, fundamentados en conocimientos teóricos.
- Aboga por el exclusivo derecho de ofrecer sus servicios.
- Propende por la autonomía de fijar sus propios objetivos, reglas, procedimientos y desarrollos en el campo de su quehacer.
- Asume una identidad y una cultura propia, con su propio lenguaje, procedimientos, símbolos, hábitos, etc.
- Fomenta y preserva su prestigio profesional individual y gremial.
- Obtiene remuneraciones comparativamente altas de cara al sitio o lugar de ejercicio.

El Contador Público en el desarrollo de su actividad profesional debe estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, con el fin de aplicar en cada caso las técnicas y la clase de trabajo que se le ha encomendado. Teniendo en cuenta esto, podrá recurrir a especialistas de otras disciplinas y utilizar todos los elementos que las ciencias y la técnica ponen a su disposición

El contador público debe observar en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional que forman parte de su cotidianidad. Estos son:

- Integridad: Rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad

¹¹ Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Procedimiento No. 3 "Código de Ética Profesional". ECOE Ediciones, segunda edición, noviembre de 1996, Santa Fe de Bogotá, D.C. p. 58.

- b. Objetividad: Imparcialidad
- c. Independencia: Criterio
- d. Responsabilidad: Cumplimiento
- e. Confidencialidad: Leal y autenticidad, Secreto Profesional
- f. Observaciones de las disposiciones normativas: Legalidad
- g. Competencia y actualización profesional: Idoneidad
- h. Difusión y colaboración: Desarrollo, superación y dignificación de la profesión
- i. Respeto entre colegas: Sinceridad, buena fe y lealtad hacia los colegas
- j. Conducta ética: Función social enmarcada en la moral Universal

1.6.2 Incidencia de la ley de lavado de dinero y activos en la municipalidad.

Hoy en día la incidencia de dicha ley es positiva para los intereses financieros de la comuna y de toda entidad financiera o comercial, ya que fortalece los mecanismos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y activos y su encubrimiento. Al menos deben conocer los detalles mínimos sobre este interesante y delicado tema

Las alcaldías que no adopten medidas para prevenir el lavado de dinero y activos, procedentes de la comisión de cualquier delito tipificado en la ley, puede generarle graves efectos para la estabilidad pública, social y económica de dicha entidad. La falta de adopción de normas de prevención o el incumplimiento de ellas expone a consecuencias negativas a la comuna, por consecuencia se puede enfrentar a:

Deterioro de la moral social y corrupción. El enriquecimiento ilegal debilita la escala de valores de la sociedad, al mismo tiempo que genera corrupción en todos los estratos sociales, económicos y políticos.

Afecta la economía formal y el empleo. Al filtrarse dinero ilícito en los sectores económicos de un país genera condiciones de desigualdad en la competencia frente al industrial o comerciante honrado debido a que a las empresas de fachada no les interesa generar utilidades sino blanquear el dinero sucio, lo cual causa la quiebra y el cierre de empresas legales y esto genera desempleo, en consecuencia la comuna se ve afectada ya que su recaudación tributaria será menor.

Incrementa el gasto público. En virtud de que el Estado tiene que invertir más recursos económicos para combatir, controlar y sancionar a las personas implicadas en el delito de lavado de dinero y de activos.

El Lavado de Dinero y de Activos es uno de los riesgos que más daño pueden ocasionar a la comuna, y que puede ser generado por debilidades en la estructura organizativa, incumplimiento de disposiciones legales y normativas, debilidades en la estructura de control interno, en los procesos operativos, la tecnología o por la naturaleza misma de la actividad de intermediación que desarrollan las instituciones, o por aspectos puramente éticos al interior de su personal o dirigencia, entre otros.

1.6.3 Ventajas y limitantes en la prevención de lavado de dinero en la alcaldía municipal de Soyapango.

- **Ventajas**

La información obtenida al momento de considerar estos riesgos pueden proporcionar las siguientes ventajas para el contador en la municipalidad:

Establece incongruencias entre la estrategia existente en riesgos en la prevención de lavado de dinero ya activos en la comuna; sustenta valoraciones de riesgos de incorrección material, relativas al uso de la prevención de riesgos según NIA 315; obtiene evidencia de auditoría acerca de la eficacia operativa de los controles internos relacionadas a la información financiera e identifica inconsistencias debidas a errores o fraude.

En la planeación: la identificación de las áreas en las que puede resultar necesaria una consideración especial de la auditoría; por ejemplo, en la adecuación de la aplicación, por parte del consejo municipal, o en la consideración de la finalidad en la municipalidad en las transacciones.

Dentro de la fase de planeación se observan las siguientes ventajas al considerar los riesgos:

- a) Ayudan en la correcta determinación del alcance de los procedimientos sustantivos según NIA 300.
- b) Mejoran la eficiencia en el proceso de auditoría, en el sentido de realizar aquellos procedimientos suficientes de acuerdo al sistema informático del contribuyente.
- c) Priorizan áreas que ostenten debilidades de control interno relacionadas al computador en materia de lavado de dinero y activos.

- **Limitantes**

Sin la adecuada consideración de este tipo de riesgos, que tienen impacto significativo en las cifras presentadas en los estados financieros, los contadores financieros poseen dificultades para cumplir la base técnica establecida en las Normas Internacionales de Auditoría; al omitir la evaluación de las áreas críticas, debilidades o riesgos de lavado de dinero y activos, el trabajo del profesional queda limitado a confiar, dar por correctos o creer en el funcionamiento de los controles generales y de aplicación de los sistemas computacionales.

Por otro lado, el contador que excluye estos riesgos en el desarrollo de la fase de planeación de auditoría, está imposibilitado de comunicar las debilidades del control interno que puedan existir a nivel de lavado de dinero y activos; asimismo carece de las herramientas para detectar la presencia, ocurrencia o hechos relacionados con las representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.

1.7 Marco técnico

La presente base técnica está compuesta de códigos, leyes, reglamentos y normas en los cuales se fundamentan las primicias para el desarrollo de la investigación.

La Alcaldía Municipal de Soyapango se rige a través de diferentes leyes y reglamentos municipales las cuales son de suma importancia, debido a que estas proporcionan las bases legales sobre las cuales construye y determina el alcance político que tendrán.

Tabla 3. Aspectos técnicos relacionados a la identificación y evaluación de riesgos de lavado de dinero y activos.

Base técnica	Descripción	Fecha de vigencia
Normas Técnicas de Control Interno Específicas a la Alcaldía Municipal de Soyapango (NTCIE)	Art. 1.- Constituyen el marco básico que establece el Consejo – municipal de Soyapango, aplicable con carácter obligatorio, al Consejo Municipal, gerentes, jefaturas y empleados de la Municipalidad.	Diario Oficial Tomo N° 375 con fecha 14 de Junio de 2007

	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II – NORMAS RELATIVAS A LA VALORACION DE RIESGOS.</p> <p>Art. 18.- El Consejo Municipal, deberá considerar la valoración de los riesgos como componente del Sistema de Control Interno, la que deberá estar sustentada en un sistema de planificación y divulgación para lograr el compromiso en su cumplimiento.</p> <p><u>Identificación de riesgos.</u></p> <p>Art. 20.- El Consejo Municipal, gerentes y jefaturas, identificarán los riesgos relevantes, internos y externos, relacionados al logro de los objetivos institucionales, mediante un método efectivo de identificación de riesgos, el que está contenido en el documento denominado “Matrices para la identificación y evaluación de riesgos”.</p> <p><u>Análisis de riesgos identificados.</u></p> <p>Art. 21.- El Alcalde, gerente y jefaturas, analizarán los riesgos identificados para establecer su valoración; además, determinarán la probabilidad de ocurrencia, magnitud e impacto y prioridad de estos, a fin de clasificarlos y promover información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar para controlarlos y de ser posible eliminarlos.</p> <p><u>Gestión de riesgos.</u></p> <p>Art. 22.- El Consejo Municipal, gerentes y jefaturas, una vez realizado el análisis de valoración y priorización de los riesgos, culminarán con la implementación de un adecuado manejo y control de los mismos; definiendo para ello, acciones factibles y efectivas que se tomarán para evitar, reducir, dispensar, transferir y asumir el riesgo; tales como: la implantación de políticas, procedimientos y cambios físicos, entre otros, que formen parte de un Plan de Manejo.</p>	
--	---	--

<p>Normas de Contabilidad Gubernamental</p>	<p>Tiene por objeto establecer las normas que regularán la Contabilidad Gubernamental en el ámbito del Sector Público.</p>	
<p>Normas Internacionales de Auditoría</p>	<p>Esta norma trata el modo de aplicar la NIA 315 y la NIA 330 en relación con los riesgos de incorrección material debidos al fraude.</p> <p>Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicar adecuadamente, a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección, las deficiencias en el control interno que haya identificado durante la realización de la auditoría de los estados financieros.</p> <p>Al realizar la identificación y valoración del riesgo de incorrección material el auditor debe obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría.</p> <p>300: planificación de la auditoría de estados financieros.</p> <p>Menciona la responsabilidad del auditor en desarrollar un plan de auditoría, el cual debe incluir una descripción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos planificados para la valoración del riesgo, como determina la NIA 315 b) la naturaleza, el momento de realización y la extensión de procedimientos de auditoría posteriores planificados relativos a las afirmaciones, tal como establece la NIA 330. <p>330: respuestas del auditor a los riesgos valorados.</p> <p>Menciona el diseño e implementación de respuestas a los riesgos de incorrección material identificados y valorados por el auditor de conformidad con la NIA 315.</p>	<p>15 diciembre de 2009</p>

1.8 Marco legal

La tabla 4 presenta aquellos aspectos legales relacionados con la investigación.

Tabla 4: Aspectos legales relacionados con la Ley de lavado de dinero y activos.

Base legal	Descripción	Fecha de vigencia
<p>Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos (Dictamen N° 39 – Asamblea Legislativa)</p>	<p>La LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el Delito de Lavado de Dinero y de Activos, así como su encubrimiento; la que será aplicable, a cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente.</p>	<p>Julio de 2014</p>
<p>La Constitución de la Republica de El Salvador</p>	<p>La cual expresa que las Alcaldías serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.</p>	<p>Diciembre de 1983</p>
<p>Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)</p>	<p>Con el propósito de crear condiciones que permitan la progresiva administración para atender los problemas locales y satisfacer las necesidades que demandan los vecinos de los municipios.</p>	<p>Decreto Legislativo No. 616, de fecha 17 de marzo de 1987</p>
<p>Código municipal</p>	<p>Que constituye La principal función de las Municipalidades es desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.</p>	<p>Enero de 1986</p>

<p align="center">Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)</p>	<p>La presente Ley tiene por objeto regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines; entendiéndose para los alcances y efectos de ésta, que la regulación comprende además los procesos enunciados en esta Ley.</p>	<p align="center">Abril de 2000</p>
<p align="center">Ley de la Carrera Administrativa Municipal</p>	<p>El objeto de la presente Ley es desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados.</p>	<p align="center">Mayo 2006</p>
<p align="center">Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI)</p>	<p>Las municipalidades, sin perjuicio de su autonomía establecida en la Constitución de la República, se regirán por las disposiciones señaladas en esta ley, en los casos de contratación de créditos garantizados por el estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión.</p>	<p align="center">Nov. de 1995</p>
<p align="center">Ley General Tributaria General</p>	<p>Es un instrumento administrativo que les sirve a las Alcaldías para poder crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas, así como también elaborar sus tarifas de ingresos mediante las reformas de estas.</p>	<p align="center">Marzo de 1998</p>
<p align="center">Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES)</p>	<p>La presente Ley busca asegurar justicia en la distribución de los recursos, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas y culturales de cada municipio, todo esto garantizado por la creación de un fondo de desarrollo económico y social para cada municipalidad.</p>	<p align="center">Sept. de 1988</p>

<p>Ley de Impuestos de la Actividad Económica de Soyapango</p>	<p>Tiene como objeto establecer el marco normativo, así como los procedimientos legales que requiere el Municipio de Soyapango para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria en materia de impuestos Municipales, de conformidad con el Art. 204 ordinales 1° y 6° de la Constitución de la Republica y Art. 1 y 2 de la Ley General Tributaria Municipal.</p>	
<p>Ley de la Corte de Cuenta de la Republica</p>	<p>Están sujetos a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna.</p>	
<p>Corporación de municipalidades de la república de El Salvador (COMURES):</p>	<p>A nivel nacional, es la instancia representativa e interlocutora de los intereses municipales y su función principal es incidir en políticas públicas a favor del desarrollo local del país, y en Latinoamérica y demás países del mundo, una de las asociaciones nacionales de municipios a la vanguardia y propositiva en los temas vinculados al desarrollo local, por lo que actualmente ha logrado alcanzar escaños en los más altos niveles directivos de organizaciones reconocidas internacionalmente.</p>	<p>Decreto Legislativo No. 66, de fecha 06 de noviembre de 1941</p>

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Tipo de estudio

El tipo de estudio se realizó en base al método hipotético deductivo ya que este permite la formulación de hipótesis, las cuales son confrontadas con los hechos reales, éstas plantean la relación entre dos variables y además proponen un sentido de entendimiento entre ellas. Por lo anterior se debió cumplir con el propósito de diseñar una propuesta adecuada a los aspectos de lo que es la ley de lavado de dinero y activos en la municipalidad en estudio y a las necesidades detectadas en la comuna, que permita formular propuestas concretas y recomendaciones para mejorar las condiciones dentro de la alcaldía y la administración.

2.2 Unidad de análisis

Para la investigación, el estudio se dirigió a los contadores públicos, administradores y autoridades superiores que sean los responsables en cada unidad dentro de la alcaldía municipal de Soyapango, y a los que en su ejercicio profesional cumplan con procedimientos de control, contabilidad y auditoría, con el propósito de recabar información que permita puntualizar inexistencia de procedimientos para la identificación y evaluación de los riesgos de lavado de dinero y activos, además de facilitar la toma de decisiones en base a la información proporcionada.

2.3 Universo y muestra

El universo para la presente investigación, estuvo dirigido a la gerencia de contabilidad, tesorería, UACI, trece gerencias de la alcaldía municipal de Soyapango, siendo las unidades de análisis las dependencias y departamentos que la integran internamente y que forma parte de la alcaldía municipal de Soyapango del departamento de San Salvador. Desglose de los cuestionarios administrados: 1 UACI, 1 contabilidad, 1 tesorería, y 13 gerencias - despacho municipal, informático, cuentas corrientes, UAIP, unidad jurídica, planificación y desarrollo urbano, registro tributario, secretaria municipal, sindicatura, gestión y cooperación nacional e internacional, auditoría interna, concejal, UFI.

El universo fue dirigido exclusivamente a la alcaldía municipalidad de Soyapango, no se seleccionó muestra y se procedió a realizar la investigación en todas las unidades que la conforman.

2.4 Instrumentos y técnicas de investigación.

La técnica utilizada fue la encuesta que se puede administrar mediante el instrumento de cuestionario o entrevista con preguntas cerradas y abiertas dirigidas especialmente a los encargados de cada una de las unidades relacionadas en la alcaldía municipal de Soyapango, para obtener información que contribuyó al diagnóstico de la investigación relacionada con el riesgo de la ley de lavado de dinero y activos en la municipalidad de Soyapango.

Dentro de las técnicas utilizadas se encuentran: el análisis bibliográfico el cual consiste principalmente en la recopilación y clasificación de la información existente contenida en libros, tesis, folletos, sitios web, entre otros. Con el fin de adquirir el conocimiento teórico básico para la investigación; y finalmente, la observación con la cual se pretendió que la investigación de campo llegase a comprobar que ocurre con la identificación y evaluación de riesgos de lavado de dinero y activos en la municipalidad en estudio.

2.5 Recolección de información

2.5.1 Investigación documental o bibliográfica

El objetivo de esta fase fue determinar, los aspectos generales y específicos del tema, por medio de la revisión bibliográfica existente. La información recolectada a través de esta técnica es el punto inicial de la investigación y juega un papel importante para el lector, en el entendimiento de la diversidad de definiciones, para complementar el trabajo de campo.

2.5.2 Investigación de campo

En esta etapa se ejecutó el instrumento detallado anteriormente (ver numeral 2.4) con el objetivo de validar que la problemática existe, así también para confirmar que la municipalidad sujeta de estudio no posee la herramienta que se propone y comprobó la disposición por parte de ellos en utilizarla para la solución de la problemática encontrada. Esto permitió recolectar información relevante que fue procesada con posterioridad.

2.6 Procesamiento de la información

Se utilizó la herramienta informática de Microsoft office Excel 2013, para la preparación de cuadros estadísticos donde se mostraron las respuestas que se obtuvieron de las encuestas y observación de la población que se sometió al proceso de investigación, en los cuales se vaciaron los datos y fueron tabulados para presentarlos en gráficos de pastel y/o de barras.

2.7 Análisis e interpretación de resultados

Se utilizaron gráficos de pastel y/o de barras, con el objeto de mostrar con mayor claridad los resultados obtenidos y así poder realizar las interpretaciones a dichos resultados.

La presentación de la información resultante de las encuestas se realizó de la siguiente manera: en primer lugar la pregunta, luego se presenta el cuadro de tabulación donde se demuestra la frecuencia absoluta y relativa de los datos, en seguida se muestra el gráfico y concluyéndose con el análisis respectivo a cada pregunta. (Ver anexo 1 y 2).

2.8 Diagnóstico

La técnica que se propuso para abordar la investigación contiene dos etapas: en la primera fase la aplicación del método cualitativo, fue útil durante el acercamiento que tuvo el fin de constatar por medio de las encuestas que se entregaron a los gerentes encargados de los distintos departamentos de la municipalidad. En la segunda, se utilizó el cuantitativo, para analizar la información que se generó durante la recepción y captura de las encuestas que fueron contestadas por los profesionales que laboran en la alcaldía municipal de Soyapango.

La investigación permitió conocer la mayor parte de unidades o departamentos claves de la municipalidad en donde la información financiera es procesada, en tal sentido, se ha logrado obtener información relevante de como aplican las disposiciones contenidas a ley de lavado de dinero y activos y su reglamento, en lo relativo a la identificación y evaluación de riesgos.

Además Incluye una evaluación de cómo se están aplicando actualmente las políticas y principios de gestión de riesgos en toda la comuna, lo que implica generalmente determinar si existe una filosofía de dicha gestión de riesgos desarrollada en la entidad, así como una comprensión homogénea del riesgo asumido por ella. El equipo líder identifica también las políticas, procesos, prácticas y técnicas formales e informales actualmente presentes, así como las capacidades existentes en la municipalidad que permita aplicar los principios y conceptos del control interno.

En seguida se presenta en forma detallada el resultado obtenido, dividido en dos subtemas importantes: conocimientos generales de las disposiciones contenidas en la ley de lavado de dinero y activos, educación continuada y utilidad del trabajo propuesto, los cuales se desarrollan a continuación:

Conocimientos generales de la ley de lavado de dinero y activos.

En relación al conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento de los 16 cuestionarios administrados a los encuestados el 67% de ellos manifestó que si son conocedores de la ley contra el lavado de dinero y activos, y el 33% de los encuestados manifiestan que son desconocedores de dicha Ley, este factor, facilitó ampliamente el cumplimiento del objetivo establecido en el Art. 1 de la presente Ley que tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

Utilidad del trabajo propuesto.

Del 100% de las gerencias encuestadas se determina que en relación a la cantidad de profesionales de Lic. En Contaduría Pública bajo el mando de las diversas gerencias o departamentos en la municipalidad de Soyapango, de estas se encuentra la siguiente distribución, el 75% no posee ningún profesional de esta rama bajo su mando, el 17% afirma tener de 1 a 3 profesionales y el 8% posee más de 5 profesionales en contaduría pública bajo su mando. Estos datos nos revelan que las gerencias claves como la UACI, UFI, tesorería, cuentas corrientes, registro tributario, gestión y cooperación nacional e internacional, auditoría interna, entre otras unidades de análisis en la municipalidad no cuentan con un personal capacitado y con pericia para poder detectar el lavado de dinero y activos en su área de trabajo.

Como parte del proceso de evaluación en relación a una metodología de orientación para la identificación y valoración de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, su necesidad y utilidad para ser aplicada cuando se realiza auditoría a la información financiera de la municipalidad del 100% de los encuestados establece que 83% afirma que es necesario y útil aplicar dicha metodología para poseer más conocimientos a través de capacitaciones las cuales les servirán como herramientas en la identificación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos en su área de trabajo, el 8% dice que no es necesario y el 8% desconoce del tema.

La visión de la gestión de riesgos se desarrolla un enfoque que establece el modo en que se va a desarrollar la gestión de riesgos conforme se avance y cómo se integrara dentro de la comuna para alcanzar los objetivos, incluyendo la forma en que la municipalidad enfoca sus esfuerzos de gestión para situar en línea el riesgo aceptado y la estrategia de riesgos, mejorar las decisiones de respuesta al riesgo, identificar y gestionar riesgos en toda la alcaldía, aprovechar las oportunidades y mejoras de los mismos.

CAPÍTULO III: MODELO DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS CON ENFOQUE DE RIESGOS.

3.1 Desarrollo del modelo

A - Introducción

La amenaza continua del lavado de dinero y activos se gestiona más eficazmente, si se conoce y aborda el riesgo potencial. Por consiguiente, se ha elaborado este modelo para ayudar a la municipalidad en la gestión de prevenir estos riesgos y de esta forma, promover el objetivo primordial de impedir el uso de la institución para fines delictivos.

Ya se sabe que los lavadores de dinero y activos hacen todo lo posible para hacer que sus transacciones no se diferencien de las operaciones legales. Por lo tanto, es decisivo que las entidades cuenten con herramientas para distinguir entre las transacciones legales y las ilegales, además de priorizar la asignación de recursos en el análisis de aquellas operaciones con alto perfil de alarma, y la implementación de controles específicos para mitigarlos e identificarlos.

El modelo desarrollado apoyará la gestión en la prevención del riesgo y ayudará a la municipalidad, a la hora de establecer criterios de negocio respecto a sus contribuyentes, donantes, proveedores, proporcionando un marco de referencia para identificar el nivel de posibles exposiciones de lavado. Lo anterior permitirá a la municipalidad centrarse específicamente en los donantes, adjudicaciones de proyectos, transacciones y otros factores, que presenten más posibilidades del peligro de lavado de dinero y de activos.

Los encargados de aprobar la adopción de este modelo son los miembros que conforman el consejo municipal de la Alcaldía Municipal de Soyapango.

B - Objetivos

i) General:

Establecer los elementos claves y el proceso necesario para que la municipalidad adopte un modelo efectivo de gestión para la prevención de lavado de dinero y de activos, sustentando en riesgos y reducir la posibilidad de ser utilizadas para actividades ilícitas, a través de la identificación, evaluación, control y monitoreo de las exposiciones de riesgo de lavado de dinero y de activos.

ii) Específicos:

- ✓ Priorizar la asignación de los recursos donde son más necesarios, para gestionar los principales riesgos identificados dentro del nivel de tolerancia establecido por cada unidad.
- ✓ Determinar los niveles de alarma que son aceptables para la municipalidad, tomando en cuenta la naturaleza de los factores de riesgo, como las unidades evaluadas, ubicaciones geográficas, procedencia de ayuda nacional o extranjera y el personal.
- ✓ Tratar los peligros de lavado de dinero y de activos, con acciones específicas que persigan evitarlos o reducirlos.

C - Ámbito de aplicación

Este modelo de gestión para la prevención de lavado de dinero y de activos con enfoque de riesgos, está diseñado para la alcaldía municipal de Soyapango para el cumplimiento de la ley y reglamento contra el lavado de dinero y de activos. El uso de este modelo es mandatorio para las entidades sujetas, constituye un aporte valioso para que las municipalidades gestionen de una forma más efectiva sus exposiciones de riesgo.

D - Alcance del modelo.

- **En cuanto al personal.** Las directrices del modelo son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y empleados de la entidad.
- **En cuanto a los procesos.** Desde que se inicia con la identificación de los eventos de peligro de lavado de dinero y de activos, hasta el monitoreo de la efectividad de la gestión de riesgo de la municipalidad.
- **En cuanto a las unidades.** La gestión debe abarcar todas las operaciones que tengan un riesgo inherente de lavado de dinero y de activos.

3.2 Políticas para la gestión de prevención del lavado de dinero y de activos.

A continuación se presentan los lineamientos generales que la municipalidad debe adoptar, para generar una cultura institucional de gestión de prevención de riesgos de lavado de dinero y de activos.

Compromiso de la administración. El consejo municipal, a través de la gerencia llamada oficial de cumplimiento, debe ser el responsable de impulsar a nivel institucional, una cultura de administración

de riesgos de lavado de dinero y de activos, instaurando comités de trabajo y herramientas que permitan el funcionamiento efectivo del modelo de gestión de riesgos.

Supremacía del riesgo. El consejo municipal aprueba no asumir un nivel de tolerancia frente a un riesgo significativo de lavado de dinero. El cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo establecido por la municipalidad, tendrán prelación sobre el cumplimiento de las metas propuestas y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los funcionarios de la entidad.

Políticas de segmentación por factores de riesgo. Para facilitar el análisis y control de los riesgos a los que está expuesta la institución, ésta debe evaluar los siguientes factores de riesgos:

- a) **Unidades.** Son las encargadas que todas las operaciones sean legalmente procesadas y autorizadas para que cumplan con la misión propia de la municipalidad.
- b) **Donaciones.** Estas son hechas por persona natural o jurídica con la cual se establece una relación contractual, para la ayuda en la ejecución de obras sociales en el municipio.
- c) **Jurisdicción.** Es la ubicación geográfica donde se establece el beneficio y se legaliza la relación contractual.
- d) **Empleados.** Son todos los funcionarios que prestan sus servicios a la municipalidad de forma permanente o eventual.

Política sobre el mantenimiento de factores de riesgos. La identificación de los factores de riesgo para cada actividad auditable se hará considerando los riesgos relevantes y que ponen en peligro el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad.

Política sobre los productos y servicios. Cuando se desarrolle un nuevo producto, que involucre operaciones que impliquen un cambio de fondo en los controles establecidos, el nuevo producto deberá ser especialmente analizado por el oficial de cumplimiento, con el objetivo principal de presentar la modificación o adición del mismo dentro del modelo y solicitar su inclusión por parte de la junta directiva o consejo municipal en su defecto.

Política sobre cobertura de controles. La municipalidad, por medio del oficial de cumplimiento, evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados, así como de actualizar las metodologías, modelos e indicadores para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

Política sobre modificación del modelo. El presente modelo deberá ser actualizado al menos de forma anual, de acuerdo con las necesidades de la institución; las modificaciones deberán ser aprobadas por la junta directiva o consejo municipal de la comuna.

3.3 Etapas de la gestión de prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos.

La gestión del riesgo es el proceso de reconocer los riesgos y desarrollar métodos para minimizarlos y controlarlos. Lo anterior requiere el desarrollo de una metodología práctica e interrelacionada para identificar, priorizar, evaluar, controlar y monitorear las exposiciones de riesgo de lavado de dinero y de activos.

3.3.1 Identificación del riesgo.

La primera etapa consiste en identificar de forma sistemática a qué riesgos inherentes de lavado de dinero está expuesta la municipalidad, mientras provee determinados productos o servicios a sus contribuyentes.

Técnicas e identificación de eventos. La metodología de identificación de eventos de riesgo en la municipalidad comprenderá una combinación de las siguientes técnicas y herramientas de apoyo:

- **Inventario de eventos**, revisando fuentes de información que contengan listados genéricos de eventos de riesgo con aplicabilidad en la entidad.
- **Talleres a grupos de trabajo dirigidos.** Los riesgos se identifican con base en la lluvia de ideas basada en la experiencia del personal de diferentes áreas o funciones.
- **Entrevistas y cuestionarios.** Averiguar los puntos de vista y conocimientos del sujeto de estudio, en relación a los acontecimientos pasados y los posibles acontecimientos futuros.

Los factores y el inventario de riesgos identificados, se deben reunir en una matriz inicial para su fácil manejo y presentación, como la que se presenta a continuación:

Tablas 5: factores de riesgos individuales.

FACTOR	CODIGO	EVENTO DE RIESGO INDIVIDUALES
Unidades	UN01	Son las encargadas que todas las operaciones sean legalmente procesadas y autorizadas para que cumplan con la misión propia de la municipalidad.
Donaciones	DO01	Estas son hechas por persona natural o jurídica con la cual se establece una relación contractual, para la ayuda en la ejecución de obras sociales en el municipio.
Jurisdicción	RJ05	Es la ubicación geográfica donde se establece el beneficio y se legaliza la relación contractual.
Empleados	EM06	Son todos los funcionarios que prestan sus servicios a la municipalidad de forma permanente o eventual, para elaborar un registro completo.

Fuente: elaboración propia

Segmentación de los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos.

Para alcanzar una lista comprensiva, manejable e incluyente de los riesgos particulares, estos se deben segmentar en factores de alarma, lo cual consiste en asignar cada evento a un grupo o segmento homogéneo respecto a una variable específica. En el caso de las alcaldías, se identifican cuatro factores representativos: unidades, donaciones, contribuyentes y empleados.

3.3.2 Medición o evaluación.

En esta parte del modelo, se debe medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de lavado de dinero y de activos, así como el impacto en caso de materializarse.

La metodología propuesta para la evaluación consiste en:

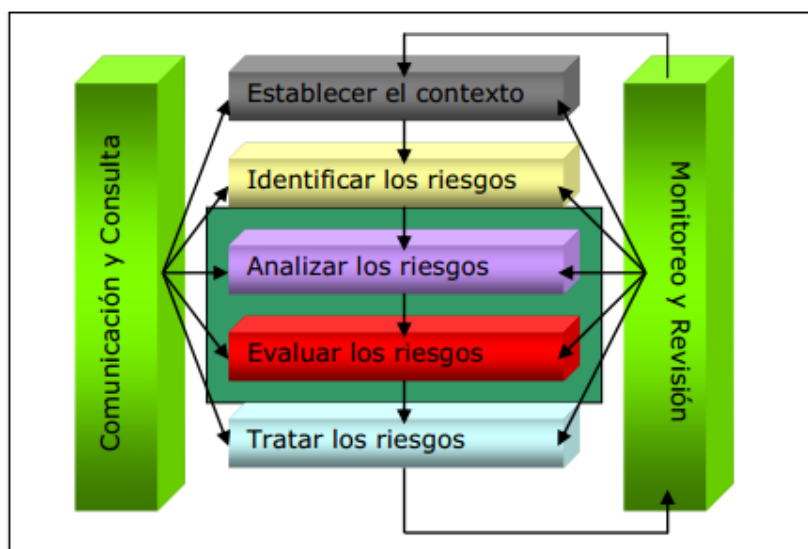
- A partir de los datos históricos tanto internos como externos, que acrediten experiencias asociadas a eventos de riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Asignar los rangos de calificación, de acuerdo a las escalas de probabilidad e impacto, mediante acuerdos de los miembros del comité de cumplimiento.

Como resultado de esta etapa la persona obligada debe desarrollar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo, la eficiencia y eficacia de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados; así mismo deben analizar las transacciones inusuales y sospechosas que se detectaron con el objetivo de que se pueda establecer en dónde radicó la debilidad en la prevención de que se efectuaran dichas transacciones en la persona obligada, y de esta manera se

fortalezcan los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos adoptados, desarrollados y ejecutados.

En consecuencia, es necesario repetir regularmente el ciclo de administración de riesgos.

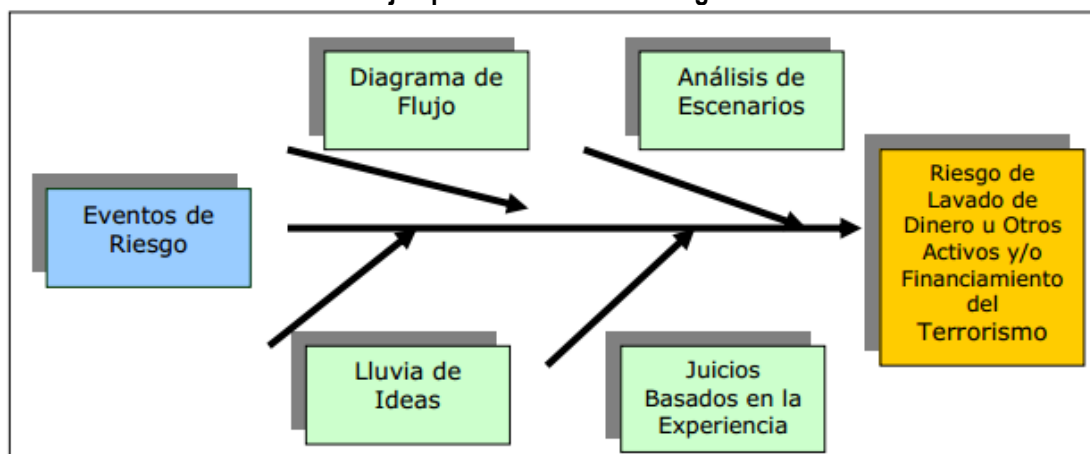
Figura 7
Ejemplo de Metodología de Evaluación de Riesgo



Fuente: Felaban (Basada en una metodología australiana)

En el desarrollo de esta metodología se emplean herramientas que incluyen diagramas de flujo, lluvia de ideas, análisis de escenarios y juicios basados en la experiencia; obteniendo como resultado una lista de los riesgos detectables que pueden impactar negativamente a la entidad.

Figura 8
Ejemplo de Eventos de Riesgo



Probabilidad. Es la oportunidad de que el riesgo suceda o se materialice. Para establecer la probabilidad de ocurrencia, se debe tener en cuenta si se han presentado eventos de riesgo, de manera permanente, esporádica o recurrente.

Escala de probabilidad. La escala de probabilidad se refiere al potencial de que un riesgo de lavado de dinero y de activos ocurra en la entidad, según tabla siguiente:

Tabla 6: escala de probabilidad del riesgo.

FRECUENCIA	PROBABILIDAD DE UN RIESGO LDA	CALIFICACIÓN
Casi certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)	5
Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene un alto entre 66% a 89% de seguridad de que éste se presente.	4
Moderado	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad de que éste se presente.	3
Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad de que éste se presente.	2
Muy probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad de que éste se presente.	1

Fuente: elaboración propia basado en modelo COSO

Impacto. Es la magnitud del efecto que se puede generar en el caso de que el riesgo llegue a materializarse. La estimación de esta variable se realiza mediante una evaluación que consiste en asignar y asociarlos con una calificación numérica, según la experiencia de un grupo de expertos.

Escala de impacto. Una escala de impacto se refiere a la seriedad del daño que puede sufrir la entidad, debido a la materialización de un riesgo de lavado de dinero y de activos, según tabla siguiente:

Tabla 7: escala de impacto de un riesgo de lavado de dinero.

CONSECUENCIA	IMPACTO DE UN RIESGO LDA	VALOR
Catastróficas	Consecuencia inmensas - efectos o daños mayores que pueden llevar al cierre de la entidad. El riesgo de reputación alcanza ámbitos internacionales.	5
Mayores	Consecuencia elevadas - efectos o daños mayores que pueden llevar a la suspensión temporal de la entidad. El riesgo de reputación alcanza ámbito nacional.	4
Moderados	Moderado nivel de daño por Lavado de Dinero que acarrearán multas institucionales. El daño a la reputación es local.	3
Menores	Perceptible nivel de daño por lavado de dinero que acarrea la imposición de amonestaciones internas. El daño a la reputación es solo de conocimiento de la empresa.	2
No significativo	Insignificantes consecuencias o efectos a nivel de observación de mejora. Es sólo del conocimiento del oficial de cumplimiento y junta directiva.	1

Fuente: elaboración propia basado en modelo COSO

Perfiles y calificación de riesgo. Es el resultado de la combinación de la probabilidad y del impacto. Los perfiles de riesgo permiten clasificar a los eventos de acuerdo al riesgo que representan y con esto, tomar medidas determinantes para mitigarlos y controlarlos. De esta forma, los eventos evaluados se ubicarán en la matriz de riesgo inherente siguiente:

Figura 9
Matriz de riesgo de lavado de dinero y activos

PROBABILIDAD	Muy Frecuente	5							
	Probable	4							
	Puede Ocurrir	3							
	Eventualmente	2							
	Rara Vez	1							
			1	2	3	4	5		
			No Significativo	Menores	Moderados	Mayores	Catastróficos		
			IMPACTO						

Fuente: elaboración propia

Según el resultado de la combinación, el riesgo puede ser catalogado con el perfil de extremo, alto, moderado y bajo de acuerdo al modelo con enfoque coso:^{12/13}

No aceptado	8 a 25	Riesgo extremo	El riesgo es casi seguro que se materialice / o tendrá fuertes consecuencias. Respuesta: impedir o cancelar las operaciones o transacciones o reducir el riesgo a un nivel aceptable.
Aceptado condicionalmente	4 a 7.5	Riesgo alto	Con probabilidad de que suceda el riesgo / o tendrá serias consecuencias. Respuesta: no permitir que se efectúe la transacción hasta que el riesgo se reduzca.
Aceptado condicionalmente	2.5 a 3.75	Riesgo moderado	Es posible que el riesgo pueda suceder / o tener consecuencias moderadas. Respuesta: se puede continuar adelante con la operación; pero preferiblemente se debe reducir el riesgo.
	1 a 2.4	Riesgo bajo	Improbable que suceda / o tiene consecuencias menores o insignificantes. Respuesta: continuar la operación con normalidad.

Fuente: elaboración en base a Cox 2008

3.3.3 Control.

En esta etapa, se ponen en marcha métodos para mitigar los riesgos inherentes que se han identificado y evaluado en los procesos previos. Para ello, se deben identificar, evaluar y observar los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar a materializarse los riesgos.

¹² FO MULA (ER =PO x I) ; EJEMPLO: Bajo/BAJO = Bajo (1x1=1)

ER = EXPOSICIÓN AL RIESGO,
PO = PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
I = IMPACTO

¹³ Ver figura 10 y 11

Al tener identificados los riesgos inherentes, los controles existentes serán valorados en cuanto a su oportunidad, periodicidad y automatización, de acuerdo con las siguientes escalas:

Oportunidad de acción del control

Clasificación	Descripción
Preventivo	Controles claves que actúan antes o al inicio de un proceso.
Correctivo	Controles claves que actúan durante el proceso y que permiten corregir las diferencias.
Detectivo	Controles claves que solo actúan una vez que el proceso ha terminado

Periodicidad de la acción del control

Clasificación	Descripción
Permanente	Controles claves aplicados durante todo el proceso, es decir, en cada operación.
Periódico	Controles claves aplicados en forma constante solo cuando ha transcurrido un periodo específico de tiempo.
Ocasional	Controles claves que se aplican solo en forma ocasional en un proceso.

Automatización de la aplicación del control

Clasificación	Descripción
Automatizado	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es completamente informatizada. Están incorporados en los sistemas informatizados.
Semi-automatizados	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es parcialmente desarrollada mediante sistemas informatizados.
Manual	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación no considera uso de sistemas informatizados.

La entidad y su entorno. Esta actividad se considera prioritaria, pues sirve de insumo para el resto del proceso del trabajo y le sirve al auditor que logre un adecuado entendimiento del control, entre otros, los siguientes asuntos:

- La naturaleza de la entidad que incluye: sus operaciones, su esquema y estructuras de gobierno municipal, los tipos de inversiones que está realizando y que tiene previsto hacer, la estructura de la comuna y cómo está financiada.

- Las políticas contables seleccionadas y aplicadas. El auditor evaluará si las políticas contables observadas son adecuadas para el tipo de negocio al que se aplican y si son consistentes con el marco conceptual aplicable y con las políticas contables relevantes utilizadas en la alcaldía.
- Los objetivos y estrategias de la comuna y los riesgos de negocio relacionados que pueden resultar en riesgo de error importante. La evaluación (medición y revisión) del desempeño financiero de la entidad.

Todo lo anterior permitirá al auditor entender los tipos de transacciones, las cuentas de balance y las revelaciones que espera que contengan los estados financieros sujetos a examen.

Escala del nivel de exposición del riesgo. La exposición está determinada por la severidad del riesgo dividida por eficiencia del control asociado a ese peligro. Los niveles de exposición con valores más altos, corresponden en general a las combinaciones entre los niveles más severos y los niveles de eficiencia del control más bajos, o a las combinaciones entre los riesgos con severidad más alta y con controles que tienen un nivel de eficiencia sólo de regular.

Figura 10
Escala del nivel de exposición del riesgo

INDICADORES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	VALOR
Severidad del riesgo	8.0 - 25.0	No aceptable (Na)
	4.0 - 7.99	Mayor (Ma)
Eficiencia del control	3.0 - 3.99	Media (Md)
	0.2 - 2.99	Menor (Me)

Las relaciones entre severidad y eficiencia del control, determinan la escala del nivel de exposición al peligro o riesgo residual existente. Este resultado determinará si estos son aceptados o rechazados.

La matriz final de riesgo, una vez establecidos y evaluados los controles pertinentes, reflejará la condición residual de cada uno de los eventos y su ubicación en las herramientas siguientes:

Figura 11
Matriz final de riesgo

RÍESGO ESPECÍFICO	CALIFICACION DEL RIESGO	CALIFICACION DEL RIESGO	PERIODOSIDAD	OPORTUNIDAD	AUTOMATIZACIÓN	CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	EXPOSICIÓN AL RÍESGO
ER-001	EXTREMO	15	PERMANENTE	CORRECTIVO	Manual (Ma)	OPTIMO	5	3.00
ER-002	EXTREMO	12	OCASIONAL	DETECTIVO	Manual (Ma)	DEFICIENTE	1	12.00
ER-003	ALTO	5	PERMANENTE	DETECTIVO	Semi-automatizado (Sa)	BUENO	4	1.25

		NIVEL DE CONTROL					
		ÓPTIMO	BUENO	MÁS QUE REGULAR	REGULAR	DEFICIENTE	
		5	4	3	2	1	
NIVEL DEL RIESGO	EXTREMO	25	5	6.25	8.33	12.50	25.00
		20	4	5.00	6.67	10.00	20.00
		16	3.2	4.00	5.33	8.00	16.00
		15	3	3.75	5.00	7.50	15.00
		12	2.4	3.00	4.00	6.00	12.00
	ALTO	10	2	2.50	3.33	5.00	10.00
		9	1.8	2.25	3.00	4.50	9.00
		8	1.6	2.00	2.67	4.00	8.00
		6	1.2	1.50	2.00	3.00	6.00
		5	1	1.25	1.67	2.50	5.00
	MODERADO	4	0.8	1.00	1.33	2.00	4.00
		3	0.6	0.75	1.00	1.50	3.00
		2	0.4	0.50	0.67	1.00	2.00
		1	0.2	0.25	0.33	0.50	1.00
		1	0.2	0.25	0.33	0.50	1.00

3.3.4 Monitoreo.

El monitoreo permite a las comunas puedan comparar el desempeño real de la gestión de riesgos con el trabajo esperado o requerido. En términos generales, las prácticas de monitoreo y revisión se realizan a través de:

Revisiones permanentes.

Al menos de forma anual, se debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar el cumplimiento a los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles a través del seguimiento de los eventos de riesgo que se generen.

Asimismo, cada año se deben efectuar ejercicios para identificar potenciales eventos de riesgo, para incluirlos en la evaluación respectiva.

Revisiones independientes:

Deben ser desarrolladas por la alta administración o en su defecto por el consejo municipal, el departamento de auditoría interna y especialistas externos.

Los planes de monitoreo y evaluación deben ser creados luego de la fase de planificación y antes de la fase de diseño de un programa o intervención. El plan debe incluir información sobre cómo se examinará y evaluará el programa o intervención. En general el plan debe señalar:

- Los supuestos de los cuales depende el logro de las metas del programa;
- Las relaciones que se esperan entre las actividades, productos, y resultados (el marco);
- Medidas conceptuales bien definidas así como definiciones, junto con datos de base;
- La agenda de monitoreo;
- Una lista de las fuentes de datos a usarse;
- Costos estimados para el monitoreo y evaluación de las actividades;
- Una lista de las asociaciones y colaboraciones que ayudarán a alcanzar los resultados deseados; y
- Un plan para difundir y utilizar la información obtenida.

En qué momento deben llevarse a cabo actividades de monitoreo

Las actividades de monitoreo deben llevarse a cabo en momentos clave durante la intervención, que facilite una evaluación del progreso hacia los objetivos y metas.

Lo mejor sería que los programas contaran con monitoreo continuo – o recolección continua de datos e información que permita medir si las actividades están siendo implementadas según las expectativas, y si es necesario abordar obstáculos y desafíos.

Por ejemplo, para una serie de capacitaciones se deben establecer momentos clave de monitoreo luego de cierto número de capacitaciones.

Para una campaña de concientización, se deben establecer momentos clave de monitoreo luego de cada aspecto de planificación e implementación de la campaña (por ejemplo, determinar la exposición a la información difundida a través de los medios después de ciertos períodos clave).

Cuándo deben llevarse a cabo las evaluaciones

Las evaluaciones deben llevarse a cabo al comienzo y al final de un proceso de intervención. Conviene incluir la recolección de datos de base a los efectos de comparación.

Las evaluaciones generalmente se realizan para contestar preguntas clave sobre el desempeño del programa y se han de llevar a cabo cuando la municipalidad quiere tomar decisiones importantes sobre

el programa – por ejemplo, acerca de cómo mejoraras del mismo, qué actividades continuar o discontinuar y si ampliarlo o no.

Se pueden modificar los planes de monitoreo y evaluación

Sí, los planes de monitoreo y evaluación siempre pueden ser modificados y se pueden agregar indicadores o información adicional. Sin embargo, la información que ya ha sido recolectada no puede cambiarse.

3.4 Elementos para la gestión de la prevención y detección de lavado de dinero y de activos con enfoque de riesgos.

Se presenta a continuación, un conjunto de componentes a través de los cuales, se instrumenta de forma organizada y metódica, la gestión del riesgo para una eficiente y eficaz implementación en las entidades.

3.4.1 Procedimientos

Las municipalidades deben establecer procedimientos aplicables para la adecuada implementación de las etapas y han de adoptar como mínimo los siguientes:

- Operativizar las diferentes etapas.
- Identificar cambios de los perfiles de riesgo.
- Atender requerimientos de información por parte de autoridades competentes.
- Disponer de listados internacionales de personas naturales o jurídicas vinculadas en delitos de lavado de dinero, para consultarlas al momento de la vinculación de un potencial nuevo contribuyente para la comuna.
- Implementar procedimientos para la detección de operaciones inusuales y sospechosas, para reportar oportunamente a las autoridades correspondientes.
- Prever un efectivo y oportuno conocimiento del contribuyente o proveedor a través de la verificación de la información suministrada.

3.4.2 Documentación.

Deberá documentarse cada etapa del proceso de gestión de riesgo. Esta deberá incluir los supuestos, los métodos, las fuentes de datos y los resultados. El archivo debe estar disponible para su verificación, y como mínimo deberá contener:

- Contar con respaldo físico.

- Contar con requisitos de seguridad de forma tal que permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.
- Las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas.
- Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo.
- Los procedimientos de control interno.
- Los programas de capacitación en gestión para la prevención de riesgo sobre lavado de dinero y de activos.
- Las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo.
- La estructura organizacional para la gestión de prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la gestión del riesgo.

3.4.3 Estructura organizacional.

La comuna debe establecer y asignar las facultades y funciones, en relación con las diferentes etapas y elementos de la gestión de riesgos; esto involucra una estructura lógica para la identificación y análisis la cual ayuda a asegurar que no se pasen por alto riesgos significativos. Como mínimo deben establecer las siguientes funciones a cargo de los órganos de dirección, administración, control, en las áreas más sensibles dentro de la municipalidad entre las cuales podemos mencionar:

Funciones del Consejo Municipal

- Establecer las políticas de gestión de riesgos.
- Adoptar un código de ética
- Aprobar el manual de procedimientos internos para la prevención del lavado de dinero y de activos.
- Aprobar el plan de trabajo anual para la prevención del lavado de dinero y de activos.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de contribuyentes.
- Pronunciarse respecto a los informes que presente el oficial de cumplimiento en las respectivas actas.
- Aprobar la metodología de segmentación, identificación, medición y control de los riesgos de lavado de dinero y de activos.

Facultades y funciones del oficial de cumplimiento.

- Ostentar a un cargo gerencial como mínimo dentro de la comuna.
- Tener capacidad decisoria.
- Acreditar conocimiento en materia de gestión de riesgos para la prevención sobre lavado de dinero y de activos.
- Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo y el tamaño de la municipalidad.
- No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas.
- Estar nombrado ante la unidad de investigación financiera de la Fiscalía General de la República.
- Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes presenciales y escritos al consejo municipal, en los cuales deber referirse a lo siguiente: resultado de la gestión desarrollada, cumplimiento de reportes a las autoridades supervisoras como la UIF, la evolución consolidada de los factores de riesgos, medidas y controles adoptados, la efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos, los pronunciamientos de las entidades fiscalizadoras y supervisoras.
- Velar por el oportuno funcionamiento de las etapas que conforman la gestión de riesgos. (Ver anexo 3, 4 y 5).

Secretaria Municipal

- Participar en las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas.
- Autorizar las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que emita el Concejo.
- Convocar a los Concejales para que concurran a las sesiones.
Llevar los libros, expedientes y documentos del Concejo, custodiar su archivo y conservarlo organizado.
- Despachar las comunicaciones que emanen del Concejo y llevar con exactitud un registro de todos los expedientes o documentos que se entreguen.
- Expedir de conformidad con la ley certificaciones de las actas del Concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Alcalde o quien haga sus veces.
- Informar en las sesiones, de todos los asuntos que le ordene el Alcalde o quien presida el Concejo.
- Auxiliar a las Comisiones designadas por el Concejo y facilitar el trabajo que se les encomiende.

- Llevar a cabo las acciones necesarias para que exista una comunicación constante y fluida entre los órganos de gobierno de la Municipalidad y los órganos gerenciales en todo lo relativo a la comunicación y el seguimiento de acuerdos.
- Gestionar la redacción de las actas municipales, así como su archivo y registro.
- Recibir y tramitar correspondencia dirigida a la municipalidad, así como el despacho oportuno de la misma.

Funciones de la Sindicatura

- Cumplir con sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo.
- Recibir, revisar y firmar con el VISTO BUENO, o denegar los pagos realizados por operaciones propias de la municipalidad, para efectos de legalizar los mismos.
- Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio interviniendo en juicios en defensa de los bienes, de los intereses del Municipio en todo lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del Concejo.
- Velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales.
- Emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el Concejo o Alcalde le soliciten.
- Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que atiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio.
- Asesorar al Concejo Municipal y Alcalde.
- Velar por el estricto cumplimiento del Código Municipal, ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales.
- Transar en asuntos legales previa autorización del Concejo.
- Aprobar contratos de pago de contribuyentes en mora.
- Dictar políticas para formular instrumentos jurídicos y para modificarlos cuando afecte a la municipalidad.

Funciones de auditoria interna

- Asesorar al Concejo Municipal acerca de la razonabilidad y contabilización de los asuntos presupuestarios y financieros municipales para informar adecuadamente y con transparencia a la comunidad.

- Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno que permita adoptar un conjunto de normas y procedimientos administrativos y de manejo financiero para salvaguardar el uso adecuado de los recursos y garantizar la transparencia en el manejo de los mismos.
- Efectuar auditorías operativas, financieras y exámenes especiales de los ingresos, gastos y bienes municipales de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUs) y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs) y a Normativas Gubernamentales basadas en el Código Municipal, leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.
- Realizar arqueos a los diferentes manejadores de fondos, ya sean de cobro e ingresos.

Facultades de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones (UACI)

- Responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la municipalidad.
- Realizar procesos de compra y contratación de bienes y servicios apegados a la ley respectiva.
- Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de concurso o licitación para la contratación de obras, bienes y servicios.
- Informar periódicamente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen.
- Llevar el control y la actualización del banco de datos institucionales de oferentes y contratistas.
- Solicitar la asesoría de peritos o técnicos idóneos, cuando así lo requiera la naturaleza de la adquisición y contratación.
- Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.¹⁸³
- Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación o de concurso, de acuerdo a los manuales guías proporcionados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), según el tipo de contratación a realizar.
- Ejecutar el proceso de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, así como llevar el expediente respectivo de cada una.

- Levantar acta conjuntamente con la Comisión Evaluadora, de la recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, conjuntamente con la dependencia solicitante cuando el caso lo requiera, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Mantener actualizado el registro de contratistas, especialmente cuando las obras, bienes o servicios no se ajusten a lo contratado o el contratista incurra en cualquier infracción, con base a evaluaciones de cumplimiento de los contratos, debiendo informar por escrito al Alcalde.
- Informar periódicamente de las contrataciones que se realicen.
- Todas las demás que le atribuya la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás leyes.

Facultades y responsabilidades de los Contadores Públicos y sus atribuciones

- Diseñar, implantar y mantener un sistema contable que refleje con claridad la situación económica y financiera de la municipalidad.
- Proporcionar información y atender las recomendaciones de Auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas.
- Elaborar y presentar oportunamente los estados financieros mensuales y anuales con sus respectivos anexos para la consideración del Consejo Municipal.
- Mantener actualizado los libros contables, para la toma de decisiones.
- Mantener todos los respaldos necesarios de las erogaciones e ingresos de la Municipalidad.
- Mantener inventariado todos los bienes de la alcaldía.
- Mantener ordenado toda la información de las erogaciones realizadas.
- Revisión y codificación de comprobantes contables.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento del sistema y proceso contable entre la Municipalidad.
- Revisión de codificación de comprobantes contables (Ingresos, Egresos, Diario, Cheques Fondos de proyectos y Partidas de Devengamiento de gastos, Notas de Cargo y Abono de Banco, Depreciación de activo fijo y ajustes contables)
- Coordinación y supervisión de Actividades del Personal de Contabilidad.
- Control y ejecución presupuestaria.
- Solicitar reformas y/o reprogramaciones al presupuesto cuando sea requerido. (Decretos)
- Elaboración de Estados Financieros y anexos mensualmente.
- Aplicación del sistema de contabilidad gubernamental
- Firmas "Tomando Razón" en comprobantes para trámite de pago. (Legalización)

- Enviar información al Ministerio de Hacienda sobre Contabilidad Gubernamental y ejecución
- Enviar información al ISDEM sobre manejo de fondos FODES, en coordinación con Planificación y Desarrollo Urbano.
- Capacitar al personal en procesos afines de contabilidad.
- Elaborar anualmente el Presupuesto Municipal en coordinación con las respectivas Gerencias y Comisión de Administración y Finanzas.
- Coordinar la toma de Inventario Físico de Activo Fijo, Papelería, materiales eléctricos y otros, anualmente.
- Participar en las reuniones de trabajo con las demás Gerencias y Jefaturas.
- Atender a los miembros del Consejo y Gerentes en consultas del Departamento.
- Elaborar Cuadro de depreciación de Activo Fijo mensualmente, en coordinación con la encargada de control de inventarios.
- Ajustar contablemente el inventario de especies municipales y papelería y otros, mensual o anualmente.
- Realizar la compulsión de libros y documentos en la dilucidación de asuntos contables, relacionadas con toda clase de juicios, a petición del juez de la causa o las partes en conflicto.
- Dictaminar o certificar las liquidaciones para el pago de regalías, comisiones, utilidades o retorno de capitales.
- Comunicar oportunamente por escrito a la persona auditada aquellas violaciones a la ley que encontrare en el transcurso de la revisión.
- En los demás casos que las leyes lo exijan.

3.4.4 Órganos de control.

Las alcaldías deben establecer órganos e instancias responsables de efectuar una evaluación de la gestión de prevención de riesgos, a fin de que se puedan determinar fallas o debilidades, las cuales deberán ser informadas a las instancias pertinentes. Estos órganos no serán responsables de las etapas de la gestión de riesgos. Los órganos de control serán, por lo menos, los siguientes: Auditoría interna o quien ejecute funciones similares y entidades supervisoras o fiscalizadoras del cumplimiento de las normas e instructivos de la gestión de riesgos implementada en la comuna.

3.4.5 Auditoría interna

Ésta deberá evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos de la gestión de prevención de riesgos, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Asimismo, deberá informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y al consejo municipal de la alcaldía.

Los objetivos de la auditoría son las siguientes:

- ✓ Determinar si hay o no continuidad dentro de las Normas aplicadas de un periodo a otro.
- ✓ Permitir evaluar el Sistema de Control Interno contable por medio de cuestionarios, entrevista y flujogramas.
- ✓ Verificar la correcta clasificación de las cuentas correspondientes a cada grupo, según sean de largo o corto plazo.
- ✓ Fortalecer el Sistema de Control Interno para garantizar que el sistema de autorizaciones sea respetado y permita tener certeza acerca de la legitimidad de las obligaciones contraídas por la compañía.
- ✓ Comprobar que las cuentas de cada partida se encuentran bien clasificadas y presentadas adecuadamente dentro del Balance.
- ✓ Determinar la razonabilidad de los Estados Financieros, con la finalidad de emitir una opinión profesional.
- ✓ Comprobación del funcionamiento de la Administración
- ✓ Determinar las irregularidades en el manejo de los recursos humanos.

3.4.5.1 Características de la auditoría.

- a) **Es objetiva:** significa que el examen es imparcial, sin presiones ni halagos, con una actitud mental independiente, sin influencias personales ni políticas. En todo momento debe prevalecer el juicio del auditor, que estará sustentado por su capacidad profesional y conocimiento pleno de los hechos que refleja en su informe.

- b) **Es sistemática y profesional:** La auditoría debe ser cuidadosamente planeada y llevada a cabo por Contadores Públicos y otros profesionales conocedores del ramo que cuentan con la capacidad técnica y profesional requerida, los cuales se atienen a las Normas de Auditoría establecidas, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y al Código de Ética Profesional del Contador Público.

- c) **Finaliza con la elaboración de un informe escrito:** que contiene los resultados del examen practicado, el cual debe conocer de previo la persona auditada, para que tenga a bien hacer las correspondientes observaciones del mismo; además el informe contiene las conclusiones y debilidades tendientes a la mejora de las debilidades encontradas.

3.4.5.2 Importancia de la auditoria.

Las auditorías en las municipales son muy importantes, por cuanto el consejo municipal sin la práctica de una auditoría no tiene plena seguridad de que los datos económicos registrados realmente son verdaderos y confiables. Es la auditoría que define con bastante razonabilidad, la situación real de la comuna.

Una auditoría además, evalúa el grado de eficiencia y eficacia con que se desarrollan las tareas administrativas y el grado de cumplimiento de los planes y orientaciones al despacho municipal y su consejo.

Una auditoría puede evaluar, por ejemplo, los Estados Financieros en su conjunto o una parte de ellos, el uso correcto de los recursos humanos, de los materiales y equipos y su distribución. Contribuyendo con el consejo municipal para una adecuada toma de decisiones futuras.

3.4.6 Control interno municipal.

El Control Interno de cada entidad del Sector Público comprende su plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas, para proporcionar una seguridad razonable de salvaguardar los recursos institucionales, verificar la veracidad de su información, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política prescrita y lograr el cumplimiento de los objetivos y metas programados.¹⁴

La municipalidad debe tener claro las Normas Técnicas de Control Interno, pues constituyen guías de acciones básicas para el funcionamiento de una actividad, unidad administrativa, proyecto o programa. Regulan y guían las acciones a desarrollar, señalan una línea de conducta general y aseguran uniformidad de procedimientos para actividades similares llevadas a cabo por diferentes funcionarios, empleados, unidades administrativas o entidades y organismos del Sector Público.

¹⁴ Art 3, Reglamento Normas Técnicas de Control Interno.

La Unidad de Auditoría Interna, deberá efectuar una apropiada evaluación de la estructura del Control Interno de la entidad a examinar, a efectos de formarse una opinión sobre la efectividad de los controles internos implementados y determinar el riesgo de control, así como identificar las áreas críticas; e informar al titular de la entidad las debilidades o ausencias de controles detectados, recomendando las medidas que correspondan para el mejoramiento de las actividades institucionales.

3.4.6.1 Objetivos del control interno municipal y lavado de dinero y activos.

- ✓ Proteger los bienes y recursos de la municipalidad.
- ✓ Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones.
- ✓ Velar porque todas las actividades y recursos de la Alcaldía, estén dirigidos al cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la institución.
- ✓ Aumento del delito y la corrupción, si existe un pobre control de leyes o su inexistencia en la prevención de lavado de dinero y activos.
- ✓ Debilitamiento de las instituciones, cuando hay inestabilidad financiera o problemas de liquidez, pérdidas de activos, entre otras.
- ✓ Riesgo de reputación institucional, disminución en recibir financiamiento por parte de organismos internacionales para ejecución de proyectos sociales para el municipio.

3.4.6.2 Componentes del sistema de control interno.

El Sistema de Control Interno está conformado por cinco componentes interrelacionados e integrados en el proceso de administración, tales componentes son:¹⁵

- ✓ Ambiente de control.
- ✓ Valoración de riesgos.
- ✓ Actividades de control.
- ✓ Información y comunicación.
- ✓ Monitoreo.

¹⁵, Ídem. Art 4

3.4.6.3 Responsabilidad del control interno municipal.

El Concejo Municipal y Jefaturas en el área de su competencia institucional, serán responsables de la implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, y corresponderá a los empleados en general, comprendidos dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad, el realizar las acciones necesarias correspondientes para garantizar su efectivo cumplimiento.¹⁶

3.4.7 Infraestructura tecnológica

Las municipalidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la gestión de riesgos, para ello deben contar con un soporte tecnológico que les permite como mínimo:

- Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la comuna.
- Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los contribuyentes, donadores o proveedores.
- Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes sean enviados a la UIF de la FGR.

3.4.8 Divulgación de información.

Las alcaldías deben contar con un sistema eficiente y eficaz para reportes internos y externos que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes. Los siguientes son reportes mínimos que deben tener en cuenta las comunas en la gestión de riesgos:

- Reportes internos de uso exclusivo de la municipalidad.
- De transacciones inusuales y sospechosas, este reporte debe indicar las razones que determinan la calificación de operación inusual o sospechosa.
- Monitoreo para establecer el perfil de riesgo residual de la comuna, la evolución individual y consolidada de los perfiles de los factores y riesgos asociados.
- Reportes externos, los cuales deben ser enviados a la UIF de la FGR.
- Requerimientos de información por parte de la autoridad competente.

¹⁶ Íbid, Art 5,

3.4.9 Capacitación.

Las municipalidades deben diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre la gestión de riesgos dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la comuna. Tales programas deben, cuando menos, cumplir con las siguientes condiciones:

- Realizarse por lo menos con una periodicidad anual.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de las nuevas contrataciones.
- Ser constantemente revisados y supervisados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados para determinar la eficiencia y eficacia de dichos programas.
- Señalar los medios para ejecutar la capacitación y el alcance de los programas los cuales deben constar por escrito.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones.

- a. La función del Contador Público y Auditor es de vital importancia en la implementación, control y seguimiento de medidas que permitan la disminución de los riesgos de lavado de dinero y activos que se puedan presentar en la Alcaldía Municipal de Soyapango en sus operaciones diarias, las cuales podrían disminuir pérdidas para la institución en el buen manejo de las operaciones de los fondos públicos, tienen que llevar una secuencia y un estricto control de revisión que se tiene que ir fortaleciendo con los manuales de cada una de las áreas, ya que deben orientar a prevenir una oportuna detección de riesgos de errores o irregularidades y que estos sean descubiertos oportunamente.
- b. La falta de controles internos para el área de contabilidad, tesorería y UACI, más cuando en estas áreas en las que se manejan fondos públicos, sumada la ausencia de políticas y capacitación al personal involucrado en materia de lavado de dinero y activos, sistema tecnológicos deficientes, falta de supervisión, son algunos problemas que incrementan la posibilidad de la presencia de los riesgos en las transacciones realizadas en la municipalidad con respecto al lavado de dinero y activos ya que tienen que representar una confiabilidad de un sistema de control interno eficiente y oportuno, porque no solo se limitan a manifestar un buen manejo de ello sino que también una eficiencia operacional en los procesos realizados diariamente.
- c. Las personas obligadas llámense estos contribuyentes, proveedores, empleados de la institución, productos o servicios nuevos, se prestará especial atención a todas las operaciones, que de acuerdo al estudio y análisis efectuado no tengan un fundamento económico o legal evidente que pudiera originar una transacción inusual o sospechosa en materia de lavado de dinero y activos por falta de conocimientos y personal idóneo en las jefaturas de la comuna no sea detectado.
- d. La Alcaldía Municipal de Soyapango al no aplicar una administración de gestión, prevención y detección de riesgos adecuada en cada una de las operaciones que se realizan en la

municipalidad de Soyapango, puede aumentar en gran medida la presencia de riesgos de lavado de dinero, así como un elevado descontrol en la administración.

- e. La alcaldía municipal de Soyapango, de acuerdo a la diversidad de operaciones y servicios que presta al municipio de Soyapango, se encuentran en una máxima exposición al riesgo en materia a la Ley de lavado de dinero y activos en sus operaciones cotidianas, ya que no cuenta con personal debidamente capacitado y por falta de información y comunicación, se concluye que con la investigación realizada se puede ver claramente que los canales de comunicación es uno de los mecanismos de mucha importancia para el buen funcionamiento de este modelo propuesto dentro de la alcaldía para que la información puede ser distribuida por las diferentes maneras y esta sea comunicada de manera formal e informal, en la municipalidad es bueno hacer llegar la información a los empleados de manera precisa y oportuna para que estos se sientan integrados y motivados para un buen funcionamiento y desempeño laboral a la hora de tomar decisiones para realizar y detectar anomalías en las diversas actividades o proyectos que realizan en las diferentes Áreas dentro de una Municipalidad.

4.2 Recomendaciones.

- a. Se recomienda que en la realidad la persona que figura como Contador Público y Auditor tenga la pericia necesaria para comprender, ejecutar y contrarrestar los riesgos para la gestión, prevención y detección de lavado de dinero y activos, que se puedan manifestar en las operaciones de la municipalidad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de controles adecuados como parte de su función en la administración de riesgos. Y por ende se recomienda ejecutar los mecanismos del control interno para que este rinda su cometido el cual es llevar a cabo procedimientos oportunos que permitan un mejor desempeño laboral en las diferentes áreas financieras de la Municipalidad de Soyapango.
- b. Además se recomienda a la municipalidad implementar controles, capacitaciones, revisiones periódicas, políticas y procedimientos adecuados en las operaciones y transacciones que se realicen en las áreas de contabilidad, tesorería y UACI, ya que estas unidades son las que manejan los fondos públicos en la alcaldía municipal de Soyapango, para minimizar los riesgos de casos concretos que se manifiesten en un momento dado ya que carecen de estos en la mayor parte de sus gerencias. Estos instrumentos son muy importantes para que un sistema de control interno cumpla con su finalidad y poder así tener la información oportuna, veraz y confiable, porque les ayuda a prever o detectar los errores a futuro y tener información financiera más confiable y eficaz para la toma de decisiones correctas en la comuna.
- c. Las operaciones que se documenten como transacciones inusuales o sospechosas, se recomienda comunicarlas inmediatamente a la gerencia del oficial de cumplimiento así como lo indica la ley de lavado de dinero y activo en su art. 14 y 16 (Ver anexo 3, 4 y 5), por lo tanto se le recomienda a la municipalidad la creación de dicha gerencia ya que se constató que la alcaldía municipal de Soyapango carece de ella y esto es uno de los factores que influyen para llevar un mejor control de dichos riesgos, pero en vista de que la comuna carece de esta gerencia entonces se tendrá que reportar a la gerencia general o al concejo municipal, con la documentación pertinente para el cumplimiento de la Ley contra el lavado de dinero y activos y su reglamento. Además se constató que la municipalidad carece de personal idóneo en muchas de sus jefaturas por lo cual se debería considerar en el manual de puesto el perfil idóneo para las jefaturas más expuestas a que se cometa un ilícito en lavado de dinero o fraude por falta de capacidad o pericia del personal.

- d. La alcaldía municipal de Soyapango, se recomienda a que comprometa a tener lineamientos y procedimientos adecuados que garanticen el buen origen, resguardo y monitoreo de los fondos monetarios, permitiendo así un debido control en cada una de las líneas presupuestarias con las que cuenta.

- e. Se recomienda diseñar políticas y procedimientos de control para definir el carácter inusual y/o sospechoso de una operación, con el fin de contribuir a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos así como la prevención de fraudes.

Además se recomienda implementar las redes de comunicación como una herramienta indispensable para dinamizar el trabajo, fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar el desempeño y optimizar el clima laboral para lograr metas y objetivos que se propongan a ejecutar en cada una de las Áreas dentro de la Municipalidad y que quienes darán a conocer la información consideren y evalúen cuál de los diferentes medios de la comunicación es el adecuado para dar a conocer el comunicado y que piensen y mediten siempre a la hora de darla a conocer para que esta no afecte las relación dentro de la Municipalidad. Así mismo para que la comuna sean utilizados de forma correcta, ya que son instrumentos muy importantes para que un sistema de control interno cumpla con su finalidad y poder así tener la información oportuna, veraz y confiable, porque les ayuda a prever o detectar los errores a futuro y tener información financiera para poder tomar las decisiones correctas.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa). Dictamen 39, Reformas de la Ley de Lavado de Dinero y Activos hechas el 16 de julio de 2014.

Código de ética para profesional de contaduría pública. Banco Interamericano de Desarrollo Informe de progreso económico y social en América Latina (en línea), Co publicado con editorial El Ateneo. 2004.

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA). Decreto N° 828, de la Ley del ejercicio de la Contaduría.

Chinchilla Flamenco, Dionisio Abraham. (2007). *“Guía didáctica I para seminarios de investigación social”*. (Primera edición). San Salvador. El Salvador. Ediciones Chinchilla. Impreso por Talleres Gráficos UCA.

Enseñanza de contabilidad I, “con Aprendizaje Corporativo para las Universidades de El Salvador. Tesis Universidad Don Bosco.

Federación Internacional de Contadores (IFAC). *“Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad (NIA’S)”*, edición 2011. Reino Unido.

Koontz Harold & O’donnell Cyril. Administración moderna Ed. McGraw-Hill. México 1987.

Koontz Harold y Wehrich Heinz. Administración un Perspectiva Global, 12° Edición, Mac Graw-Hill Internacional, 2004.

Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos. Colección de leyes del Sistema Financiero N° 11. Primera Edición 2001, 6° Reimpresión en 2014.

Papel del Contador Público en El Salvador. Tesis de la Universidad Centro Americana UCA. 2000. Sánchez Cáceres Ángel.

Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Colección de leyes del sistema financiero.

Sitios consultados en internet, <http://www.fusades.org> - www.alcaldiaedesoyapango.gob.sv

Alberto Jaco. “Diseño de Manuales de Control Interno de acuerdo al COSO II para el fortalecimiento en el Área Financiera de la Alcaldía Municipal de Lolotique, departamento de San Miguel”. Trabajo de Graduación Facultad de Ciencias Económicas, UES 2012.

Carias Santos. “Modelo de identificación y Evaluación de riesgos desde el Punto de Vista de Auditoria Interna Aplicada al Área Operativa de la Industria Metal Mecánica”. Trabajo de Graduación Facultad de Ciencias Económicas. UES- 2011.

Escobar Castaneda. “Propuesta de un Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de El Refugio, Departamento de Ahuachapán”. Trabajo de Graduación Facultad Multidisciplinaria de Occidente. UES- 2010.

López Menjivar. “Configuración Típica e Investigación del Delito de Lavado de Dinero y Activos en El Salvador”. Trabajo de Graduación Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UES- 2008.

Marvin Alexi de Jesús Roque. “Diseño de un Sistema de Control Interno Administrativo Aplicable en las Unidades Administrativas y Técnicas de la Alcaldía Municipal de Soyapango”. Trabajo de Graduación Facultad de Ciencias Económicas, UES 2011.

Pérez Jiménez. “Propuesta de un Manual para Efectuar Peritajes Contables por parte de los Despachos de Contadores Públicos, en la Ciudad de San Miguel”. Trabajo de Graduación Facultad Multidisciplinaria de Oriente. UES- 2011.

Raúl Eduardo Mauricio Campos. “Diseño de un Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y de Activos para las Instituciones de Intermediación Financiera”. Trabajo de Graduación Facultad de Ciencias Económicas. UFG- 2009.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Cuestionario de investigación: <ul style="list-style-type: none">a) Administrado a la gerencia de contabilidad y tesorería.b) Administrado a trece gerencias incluyendo un concejal.c) Administrado al gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI).
Anexo 2	Tabulación de datos.
Anexo 3	Mapa mental de los funcionarios responsables de ejecutar lo dispuesto de la Ley de Lavado de dinero ya activos, (Oficial de Cumplimiento).
Anexo 4	Funciones del Oficial de Cumplimiento dentro de la entidad según el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
Anexo 5	Beneficios de aplicar método bajo enfoque a Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



a) **CUESTIONARIO:** administrado a la gerente de contabilidad y a la gerente de tesorería.

DIRIGIDO A: para la gerente de Contabilidad y gerente de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Soyapango, del Departamento de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información relevante que permita la participación del contador público en el desempeño de la prevención de lavado de dinero y activos en la municipalidad a través del establecimiento de un diagnóstico apropiado en la gestión actual a favor de la prevención de lavado de dinero y activos sustentado en riesgos.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiante de la carrera de licenciatura de contaduría pública, para el trabajo de investigación relativo a la identificación y prevención de lavado de dinero y activos en la alcaldía municipal de Soyapango.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

1. ¿Cuál es su profesión académica actualmente?

- a) Maestría
- b) Lic. Contaduría Publica
- c) Lic. En Administración de Empresas
- d) Ing. Industrial
- e) Técnico en Contaduría Publica
- f) Bachiller
- g) Otros _____

2. ¿Cuántos años de experiencia posee?

- a) De 0 a 1 año
- b) De 1 a 3 años
- c) De 3 a 5 años
- d) De 5 a 10 años
- e) Más de 10 años

3. ¿Cuál es el cargo funcional que ocupa en la municipalidad actualmente?

- a) Gerente General
- b) Contador General
- c) Tesorero
- d) Administrador Financiero
- e) Asistente Administrativo
- f) Otros, Especifique _____

4. ¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

SI NO

5. Si su respuesta a la pregunta 4 es afirmativa ¿En qué medida considera sus conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Desconoce el contenido de la Ley

6. ¿Por qué medio ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y Activos?

- a) Capacitaciones
- b) Seminarios
- c) Iniciativa Propia

7. ¿Cuántos profesionales en Lic. En contaduría Pública, tiene asignado bajo su cargo?
- a) De 1 a 3
 - b) De 3 a 5
 - c) Más de 5
 - d) Ninguno
8. ¿Se cuenta en la municipalidad con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?
- SI NO
9. Si su respuesta a la pregunta anterior es negativa ¿Cuáles son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad? Puede seleccionar más de una opción.
- a) Falta de información
 - b) Falta de personal capacitado
 - c) Otros
- Especifique: _____
10. ¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen auditorías a la información financiera de la municipalidad?
- SI NO
11. ¿Con qué frecuencia, la unidad de auditoría interna realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo? Seleccione solamente una opción.
- a) Cada Mes
 - b) Trimestralmente
 - c) Semestralmente
 - d) Una vez al año
 - e) Cada dos años
 - f) En periodos mayores a dos años
 - g) No se hace

12. ¿Cuáles de los beneficios que se detallan a continuación, considera muy importantes en la aplicación de la auditoría en la municipalidad?

- a) Identificación de riesgos
- b) Detección de inconsistencia financiera
- c) Riesgo de fraude
- d) Integridad de la información

13. ¿Conoce usted en qué consiste el presupuesto municipal?

SI NO

14. ¿Elabora el presupuesto anual para cada ejercicio contable y está autorizado por el Concejo Municipal?

SI NO

15. ¿Quién es el encargado de supervisar y ejecutar el presupuesto?

- a) El departamento de contabilidad
- b) El concejo municipal
- c) El gerente general
- d) El alcalde
- e) Otro

Especifique: _____

16. ¿El sistema de Contabilidad está autorizado por el Ministerio de Hacienda?

SI NO

17. ¿Registra diariamente y cronológicamente, todas las transacciones que modifican la composición de los recursos y obligaciones municipales con el fin de evitar un riesgo?

SI NO

18. ¿El departamento de contabilidad establece mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República?

SI NO

19. ¿El departamento de tesorería posee manual de procedimientos actualizado del manejo de fondos y emisión de cheques?

SI NO

20. ¿Se cerciora que la refrenda de los cheques emitidos esté acorde a los electos por acuerdo del Concejo municipal?

SI NO

21. ¿De acuerdo al siguiente listado quienes son las personas autorizadas para firmar los cheques y cuáles son sus cargos?

a) Contador General

b) Gerente de Tesorería

c) Alcalde

d) Síndico municipal

e) Gerente General

f) Otros

Especifique _____

22. ¿Cada cuánto el departamento de tesorería elabora informe al Concejo Municipal sobre pagos efectuados a fin de mantenerlo informado sobre la situación patrimonial de la Municipalidad?

a) Cada Mes

b) Trimestralmente

c) Semestralmente

d) Una vez al año

e) Cada dos años

f) En periodos mayores a dos años

g) No se hace

23. ¿Considera que existe material adecuado o información bibliográfica suficiente, para auxiliarse en la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la ley de lavado de dinero y activos?

SI NO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



b) **CUESTIONARIO:** administrado al despacho municipal, concejal y gerencias varias.

DIRIGIDO A: trece Gerentes y Consejo Municipal (despacho municipal, informática, cuentas corrientes, UAIP, unidad jurídica, planificación y desarrollo urbano, registro tributario, secretaria municipal, sindicatura, gestión y cooperación nacional e internacional, auditoria interna, concejal, UFI) de la Alcaldía Municipal de Soyapango, del Departamento de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información relevante que permita la participación del contador público en el desempeño de la prevención de lavado de dinero y activos en la municipalidad a través del establecimiento de un diagnostico apropiado en la gestión actual a favor de la prevención de lavado de dinero y activos sustentado en riesgos.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiante de la carrera de licenciatura de contaduría pública, para el trabajo de investigación relativo a la identificación y prevención de lavado de dinero y activos en la alcaldía municipal de Soyapango.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

1. ¿Cuál es su profesión académica actualmente?

- a) Maestría
- b) Lic. Contaduría Publica
- c) Lic. En Administración de Empresas
- d) Ing. Industrial
- e) Técnico en Contaduría Publica
- f) Bachiller
- g) Otros _____

2. ¿Cuántos años de experiencia posee?

- a) De 0 a 1 año
- b) De 1 a 3 años
- c) De 3 a 5 años
- d) De 5 a 10 años
- e) Más de 10 años

3. ¿Cuál es el cargo funcional que ocupa en la municipalidad actualmente?

- a) Gerente General
- b) Administrador Financiero
- c) Asistente Administrativo
- d) Otros, Especifique _____

4. ¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

- SI NO

5. Si su respuesta a la pregunta 4 es afirmativa ¿En qué medida considera sus conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Desconoce el contenido de la Ley

6. ¿Por qué medio ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y Activos?

- a) Capacitaciones
- b) Seminarios
- c) Iniciativa Propia

7. ¿Cuántos profesionales en Lic. En contaduría Pública, tiene asignado bajo su cargo?

- a) De 1 a 3
- b) De 3 a 5
- c) Más de 5
- d) Ninguno

8. ¿Se cuenta en la municipalidad con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?

SI NO

9. Si su respuesta a la pregunta anterior es negativa ¿Cuál son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad? Puede seleccionar más de una opción.

- a) Falta de información
 - b) Falta de personal capacitado
 - c) Otros
- Especifique: _____

10. ¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen auditorías a la información financiera de la municipalidad?

SI NO

11. ¿Con qué frecuencia, la unidad de auditoría interna realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo? Seleccione solamente una opción.

- a) Cada Mes
- b) Trimestralmente
- c) Semestralmente
- d) Una vez al año
- e) Cada dos años
- f) En periodos mayores a dos años
- g) No se hace

12. ¿Cuáles de los beneficios que se detallan a continuación, considera muy importantes en la aplicación de la auditoría en la municipalidad?

- a) Identificación de riesgos
- b) Detección de inconsistencia financiera
- c) Riesgo de fraude
- e) Integridad de la información

13. ¿El departamento de contabilidad posee manual de procedimientos actualizado del manejo de fondos y emisión de cheques?

SI NO

14. ¿Se cerciora que la refrenda de los cheques emitidos esté acorde a los electos por acuerdo del Concejo municipal?

SI NO

15. ¿De acuerdo al siguiente listado quienes son las autorizadas para firmar los cheques y cuáles son sus cargos?

- a) Contador General
- b) Gerente de Tesorería
- c) Alcalde
- d) Síndico municipal
- e) Gerente General
- f) Otros

Especifique _____

16. ¿Considera que existe material adecuado o información bibliográfica suficiente, para auxiliarse en la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la ley de lavado de dinero y activos?

SI NO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



c) **CUESTIONARIO:** administrado al gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI).

DIRIGIDO A: para el gerente de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI) de la Alcaldía Municipal de Soyapango, del departamento de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información relevante que permita la participación del contador público en el desempeño de la prevención de lavado de dinero y activos en la municipalidad a través del establecimiento de un diagnostico apropiado en la gestión actual a favor de la prevención de lavado de dinero y activos sustentado en riesgos.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiante de la carrera de licenciatura de contaduría pública, para el trabajo de investigación relativo a la identificación y prevención de lavado de dinero y activos en la alcaldía municipal de Soyapango.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

1. ¿Cuál es su profesión académica actualmente?

- a) Maestría
- b) Lic. Contaduría Publica
- c) Lic. En Administración de Empresas
- d) Ing. Industrial
- e) Técnico en Contaduría Publica
- f) Bachiller
- g) Otros _____

2. ¿Cuántos años de experiencia posee?

- a) De 0 a 1 año
- b) De 1 a 3 años
- c) De 3 a 5 años
- d) De 5 a 10 años
- e) Más de 10 años

3. ¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

SI NO

4. Si su respuesta a la pregunta 3 es afirmativa ¿En qué medida considera sus conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Desconoce el contenido de la Ley

5. ¿Por qué medio ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y Activos?

- a) Capacitaciones
- b) Seminarios
- c) Iniciativa Propia

6. ¿Cuántos profesionales en Lic. En contaduría Pública, tiene asignado bajo su cargo?

- a) De 1 a 3
- b) De 3 a 5
- c) Más de 5
- d) Ninguno

7. ¿Se cuenta en la municipalidad con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?

SI NO

8. Si su respuesta a la pregunta anterior es negativa ¿Cuáles son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad?

Puede seleccionar más de una opción.

- a) Falta de información
- b) Falta de personal capacitado
- c) Otros

Especifique: _____

9. ¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen auditorías a la información financiera de la municipalidad?

SI NO

10. ¿Con qué frecuencia, la unidad de auditoría interna realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo? Seleccione solamente una opción.

- a) Cada Mes
- b) Trimestralmente
- c) Semestralmente
- d) Una vez al año
- e) Cada dos años
- f) En periodos mayores a dos años
- g) No se hace

11. ¿Cuáles de los beneficios que se detallan a continuación, considera muy importantes en la aplicación de la auditoría en la municipalidad?

- a) Identificación de riesgos
- b) Detección de inconsistencia financiera
- c) Riesgo de fraude
- d) Integridad de la información

12. ¿Elabora en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, la programación anual de compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios?

SI NO

13. ¿Se cerciora que la programación anual de compras es compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública; el Plan de Trabajo Institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones?

SI NO

14. ¿Verifica la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de concurso o licitación para la contratación de obras, bienes y servicios?

SI NO

15. ¿Cuáles son las modalidades de contratación de los proyectos?

- a) Libre gestión
 - b) Licitación pública
 - c) Por la administración
 - d) Otros
- Explique _____

16. ¿Realiza la recepción y apertura de ofertas y levanta el acta respectiva?

SI NO

17. ¿Existe un procedimiento en el caso que un proyecto incurra en mayores gastos del monto presupuestado?

SI NO

18. Si su respuesta a la pregunta anterior es positiva mencione que procedimiento ejecuta la municipalidad?

- a) Se justifica mediante una bitácora
 - b) Se pide un refuerzo presupuestario al consejo municipal
 - c) No se informa
 - d) Otros
- Explique _____

19. ¿Lleva el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas con el fin de evitar posibles riesgos de lavado de dinero y activos en la municipalidad?

SI NO

20. ¿Califica a los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros, así como revisa y actualiza la calificación, al menos una vez al año para evitar el riesgo de lavado de dinero y activos?

SI NO

21. ¿Considera que existe material adecuado o información bibliográfica suficiente, para auxiliarse en la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la ley de lavado de dinero y activos?

SI NO

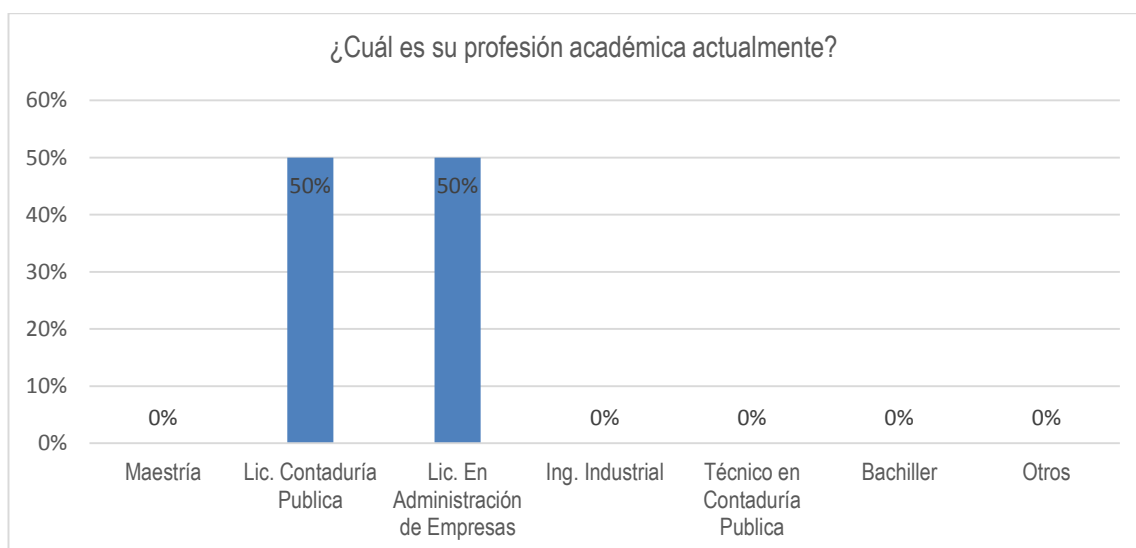
ANEXO 2

Análisis de los Resultados Obtenidos.

A) UNIDAD DE ANÁLISIS, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO.

Pregunta N° 1 ¿Cuál es su profesión académica actualmente?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Maestría	0	0%
Lic. Contaduría Publica	1	50%
Lic. En Administración de Empresas	1	50%
Ing. Industrial	0	0%
Técnico en Contaduría Publica	0	0%
Bachiller	0	0%
Otros	0	0%
TOTAL	2	100%

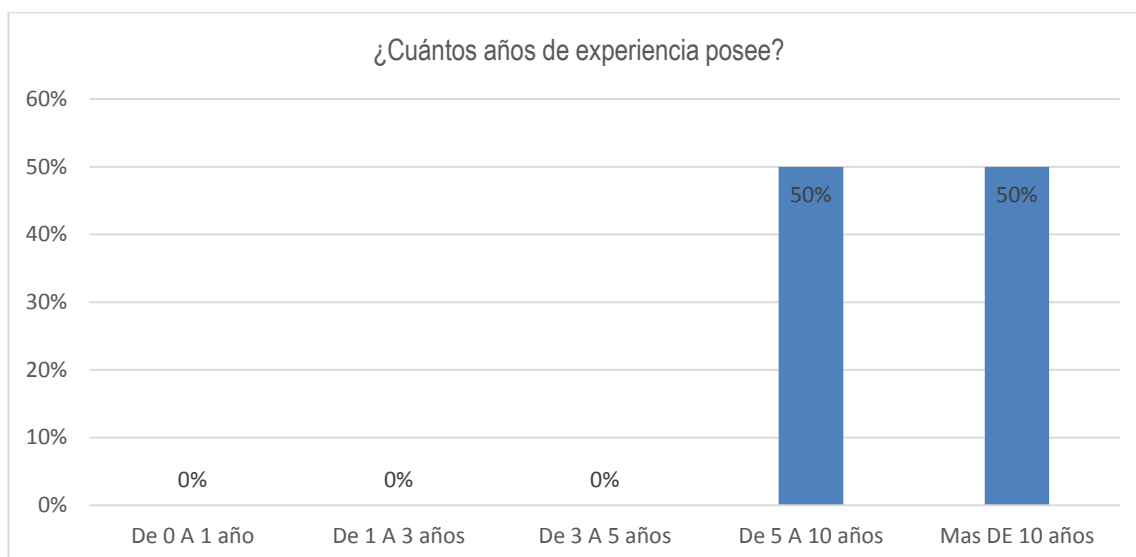


Análisis

Se determina que la distribución de profesionales esta equitativamente distribuida en 50% para la gerencia de contabilidad y un 50% para la gerencia de tesorería.

Pregunta N° 2 ¿Cuántos años de experiencia posee?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
De 0 A 1 año	0	0%
De 1 A 3 años	0	0%
De 3 A 5 años	0	0%
De 5 A 10 años	1	50%
Más DE 10 años	1	50%
TOTAL	2	100%

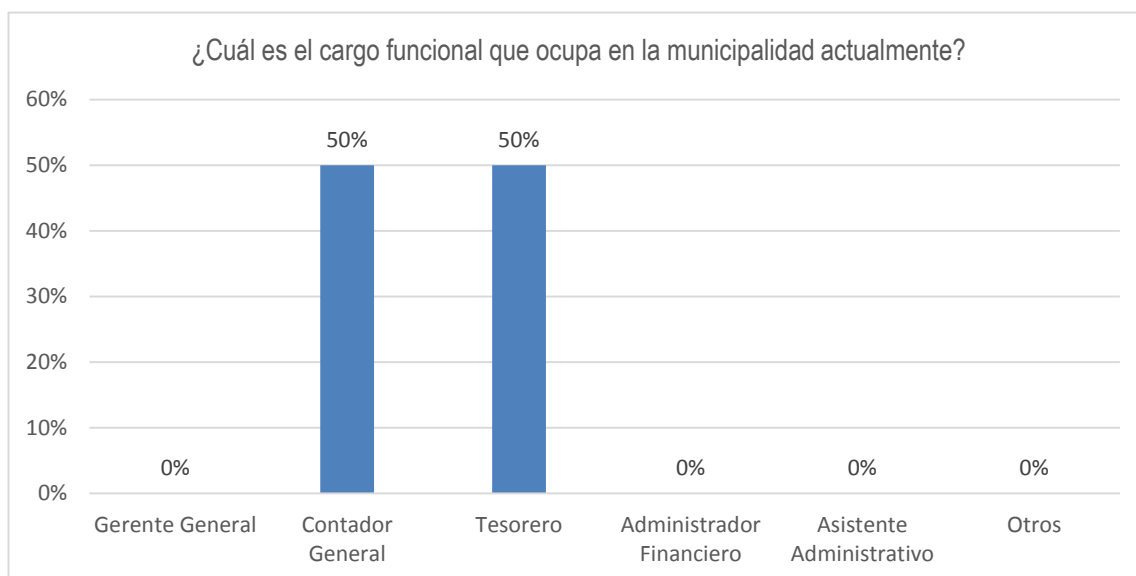


Análisis

El personal encuestado en contabilidad afirma con el 50% que ha brindado sus servicios a la alcaldía municipal de Soyapango por más de 10 años, y el restante 50% en menor tiempo se encuentra la gerente de tesorería ya que ha laborado de 5 a 10 años en la municipalidad.

Pregunta N° 3 ¿Cuál es el cargo funcional que ocupa en la municipalidad actualmente?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Gerente General	0	0%
Contador General	1	50%
Tesorero	1	50%
Administrador Financiero	0	0%
Asistente Administrativo	0	0%
Otros	0	0%
TOTAL	2	100%

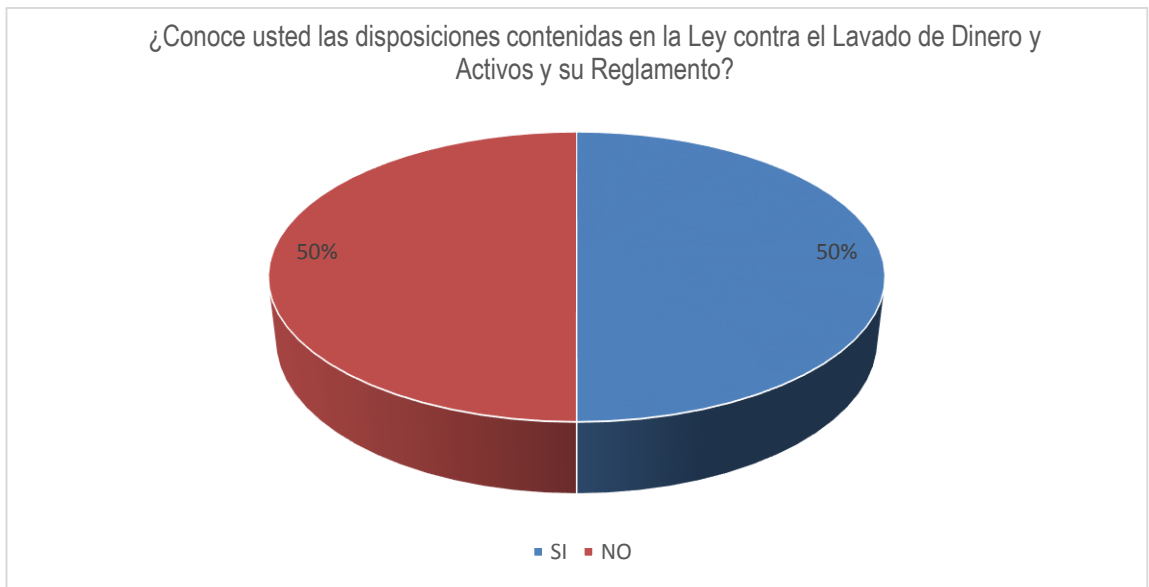


Análisis

En la actualidad los cargos funcionales en la municipalidad para el contador general y el tesorero están distribuidos de forma equitativa, con el 50% para ambos cargos.

Pregunta N° 4 ¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	1	50%
NO	1	50%
TOTAL	2	100%

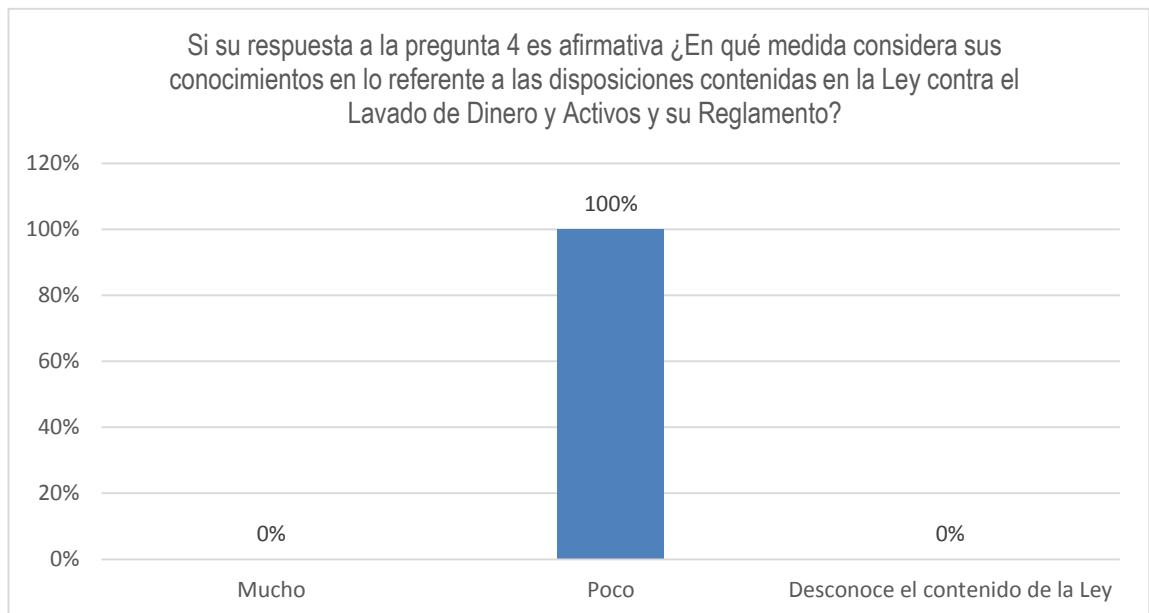


Análisis

Se establece que el 50% de los encuestados manifiesta desconocer de la ley de lavado de dinero y activos (Tesorería), y el otro 50% manifiesta si tener conocimiento de dicha ley (Contabilidad).

Pregunta N° 5, Si su respuesta a la pregunta 4 es afirmativa ¿En qué medida considera sus conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Mucho	0	0%
Poco	1	100%
Desconoce el contenido de la Ley	0	0%
TOTAL	1	100%

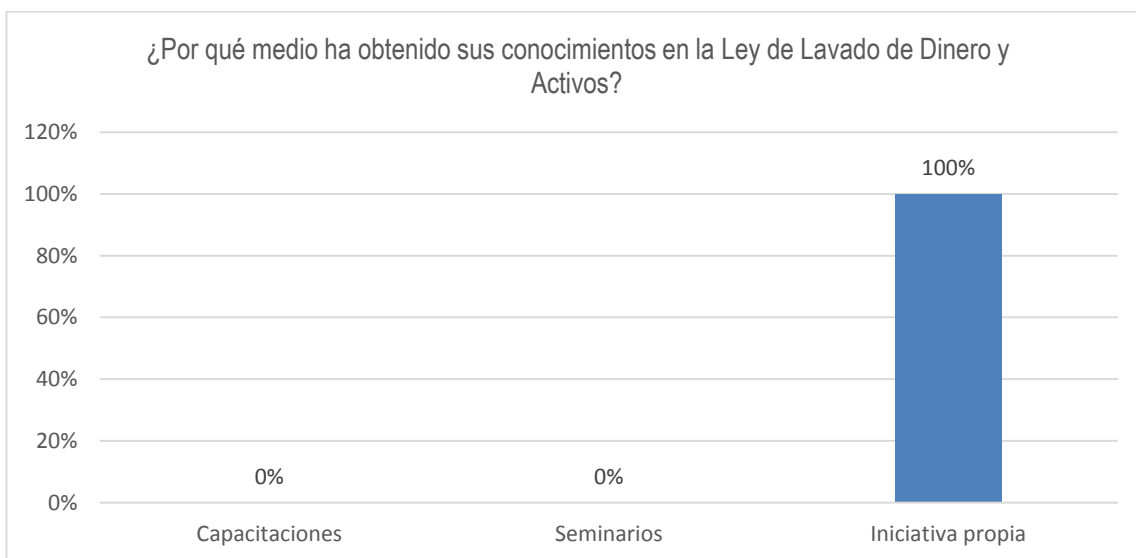


Análisis

A partir del 100% de los resultados obtenidos en ésta interrogante, se cataloga como relevante el conocimiento que debe poseer el departamento de contabilidad como el de tesorería sobre la ley de lavado de dinero y activos y su reglamento; ahora bien, el conocimiento es poco a pesar del tipo de cargos que los encuestados poseen.

Pregunta N° 6 ¿Por qué medio ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y Activos?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Capacitaciones	0	0%
Seminarios	0	0%
Iniciativa propia	1	100%
TOTAL	1	100%

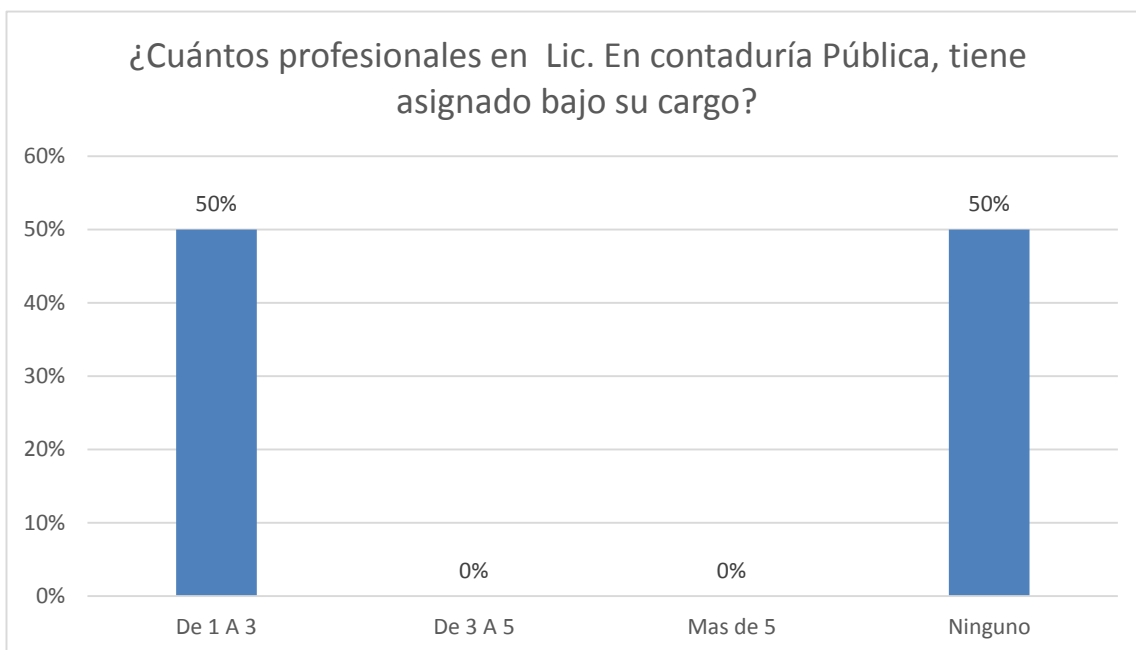


Análisis

El 100% de los encuestados, dice poseer conocimientos de la ley de lavado de dinero y activos y su reglamento, por iniciativa propia ya que en la municipalidad no han recibido capacitaciones relacionadas a dicha ley.

Pregunta N° 7 ¿Cuántos profesionales en Lic. En contaduría Pública, tiene asignado bajo su cargo?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
De 1 A 3	1	50%
De 3 A 5	0	0%
Más de 5	0	0%
Ninguno	1	50%
TOTAL	2	100%



Análisis

Se determina que el 50% que corresponden al departamento de contabilidad manifiesta que hay de 1 a 3 profesionales de contaduría pública, y el restante 50% que corresponde a la gerencia de tesorería no cuenta con profesionales en contaduría pública.

Pregunta N° 8 ¿Se cuenta en la municipalidad con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

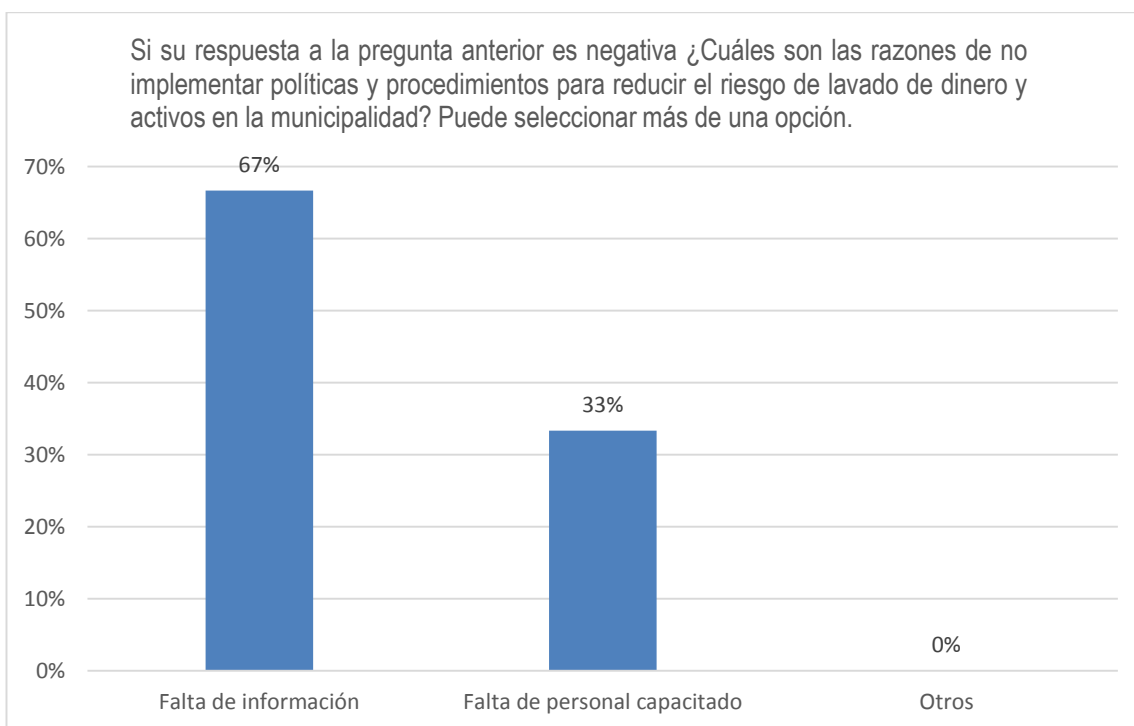


Análisis

El 100% de los encuestados manifiesta que no se cuenta en la municipalidad con políticas y procedimientos adecuados para la reducir el riesgo de lavado de dinero y activos.

Pregunta N° 9, Si su respuesta a la pregunta anterior es negativa ¿Cuáles son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad? Puede seleccionar más de una opción.

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Falta de información	2	67%
Falta de personal capacitado	1	33%
Otros	0	0%
TOTAL	3	100%

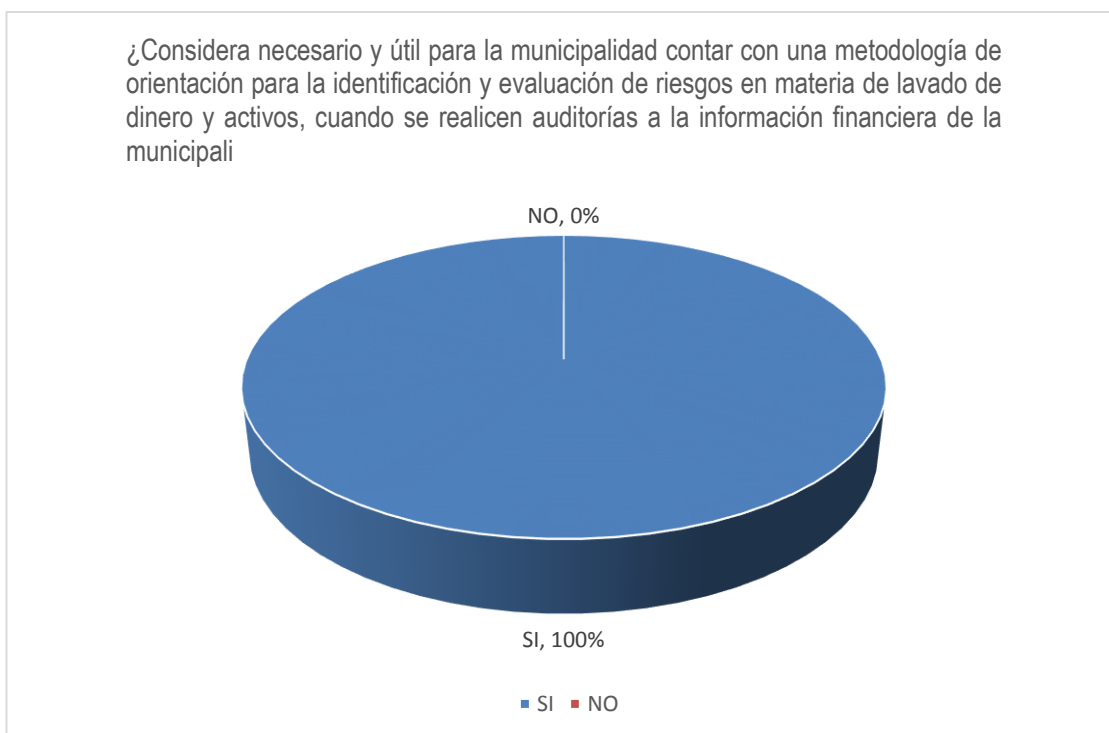


Análisis

El 67% manifiesta que la falta de información es una de las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la comuna, y el 33% determina que falta de personal capacitado es la otra razón por la cual no se puede implementar.

Pregunta N° 10 ¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen auditorías a la información financiera de la municipalidad?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

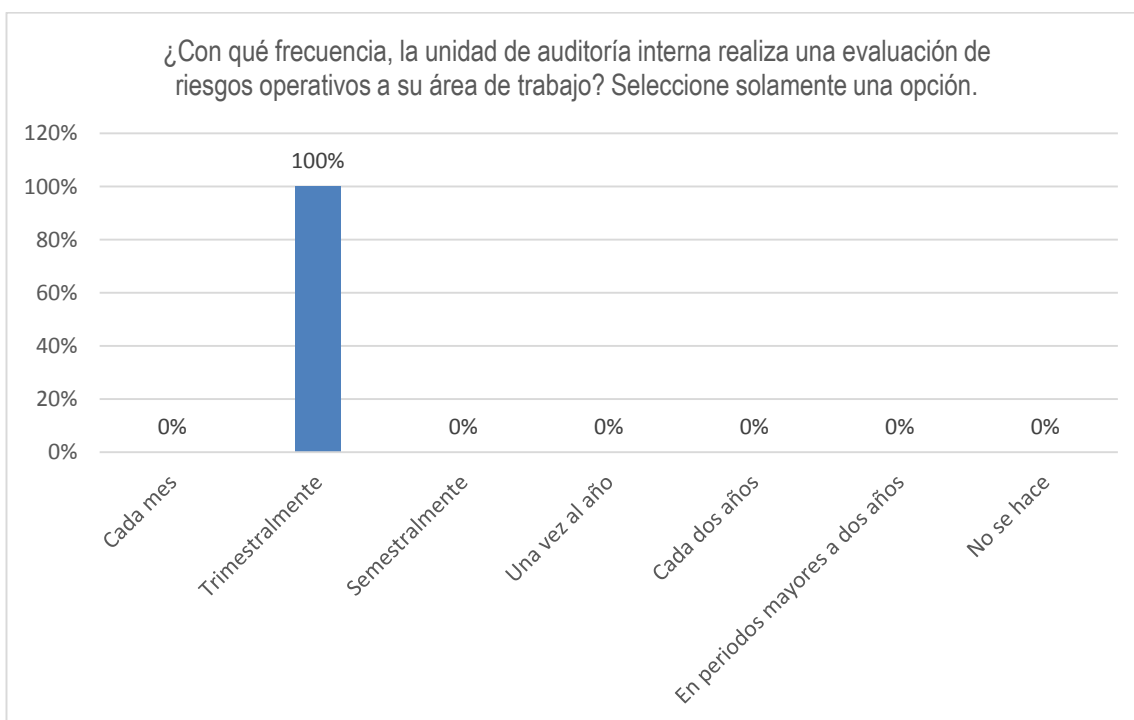


Análisis

El 100% manifiesta que si es necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen las auditorías a la información financiera.

Pregunta N° 11 ¿Con qué frecuencia, la unidad de auditoría interna realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo? Seleccione solamente una opción.

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Cada mes	0	0%
Trimestralmente	2	100%
Semestralmente	0	0%
Una vez al año	0	0%
Cada dos años	0	0%
En periodos mayores a dos años	0	0%
No se hace	0	0%
TOTAL	2	100%

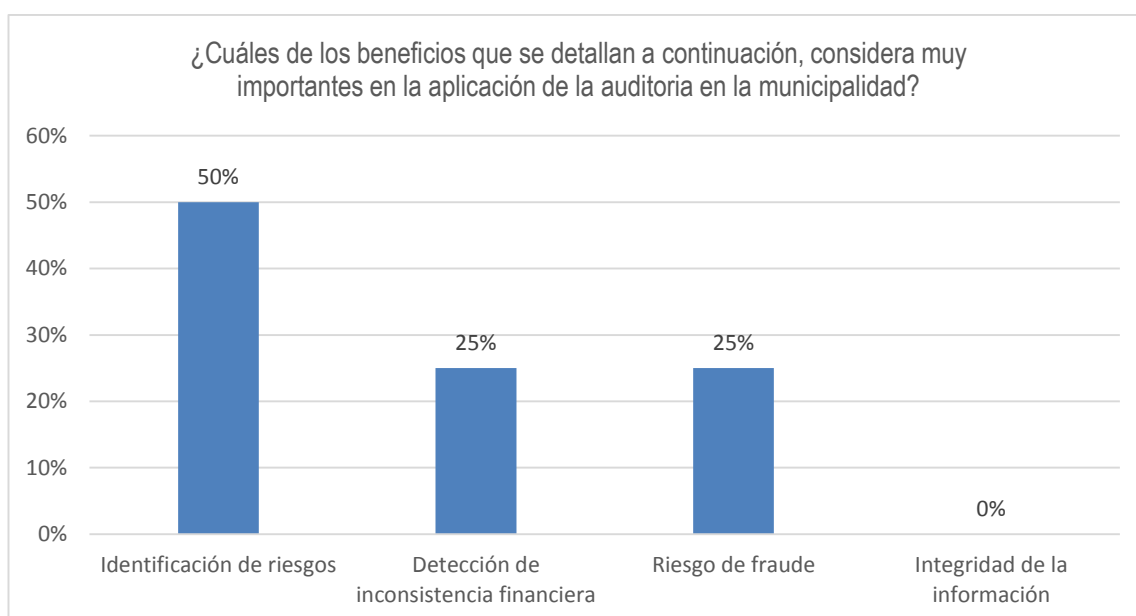


Análisis

El 100% afirma que se realizan trimestralmente una evaluación de riesgos operativos en auditoria internas en sus áreas trabajo.

Pregunta N° 12 ¿Cuáles de los beneficios que se detallan a continuación, considera muy importantes en la aplicación de la auditoría en la municipalidad?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Identificación de riesgos	2	50%
Detección de inconsistencia financiera	1	25%
Riesgo de fraude	1	25%
Integridad de la información	0	0%
TOTAL	4	100%



Análisis

El 50% de los encuestados manifiesta que la identificación de riesgos es el beneficio que se logra en la aplicación de la auditoría en la municipalidad, un 25% manifiesta que la detección de inconsistencias financieras es otro beneficio y el restante 25% considera que el riesgo de fraude es otro atributo que sería un control beneficioso a la comuna a la hora de aplicación de la auditoría en las unidades de trabajo.

Pregunta N° 13 ¿Conoce usted en qué consiste el presupuesto municipal?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

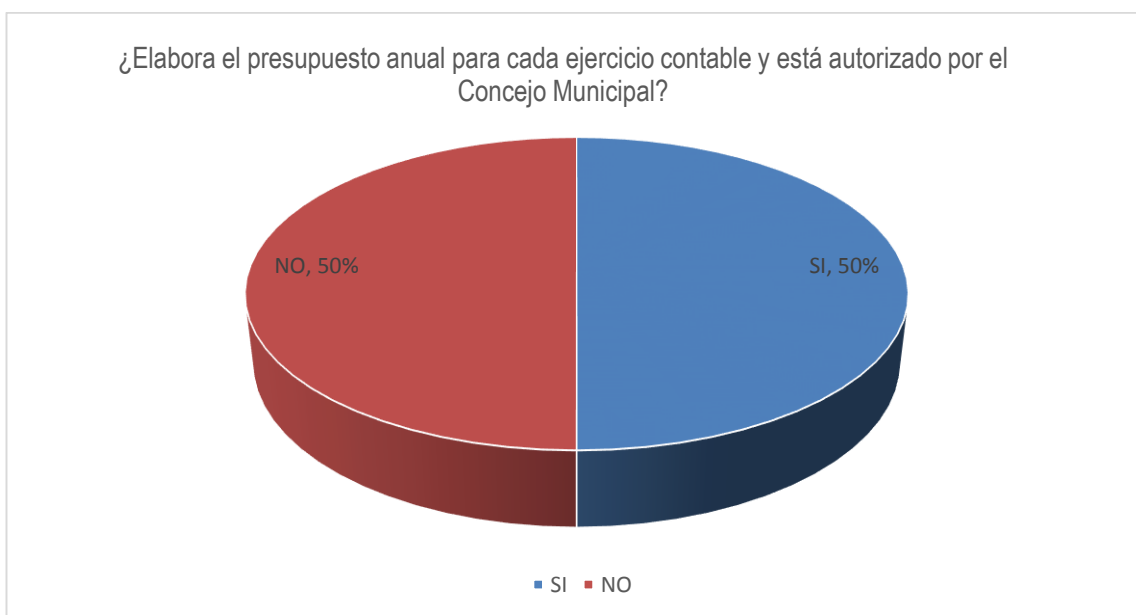


Análisis

El 100% afirma tener conocimiento del contenido del presupuesto municipal en todos los rubros que lo conforman.

Pregunta N° 14 ¿Elabora el presupuesto anual para cada ejercicio contable y está autorizado por el Concejo Municipal?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	1	50%
NO	1	50%
TOTAL	2	100%

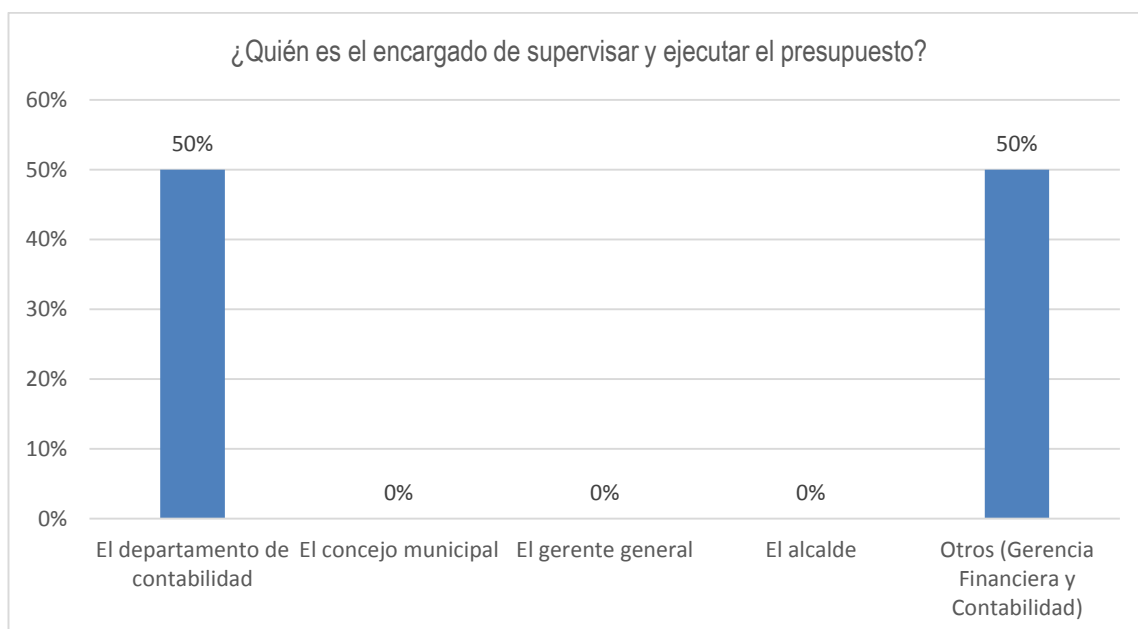


Análisis

El 50% que corresponde a la gerencia de contabilidad manifestó que si participa en la elaboración anual del presupuesto de cada ejercicio contable y que este es autorizado por el concejo municipal, el restante 50% afirma no participar en la elaboración del presupuesto anual de la municipalidad.

Pregunta N° 15 ¿Quién es el encargado de supervisar y ejecutar el presupuesto?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
El departamento de contabilidad	1	50%
El concejo municipal	0	0%
El gerente general	0	0%
El alcalde	0	0%
Otros (Gerencia Financiera y Contabilidad)	1	50%
TOTAL	2	100%

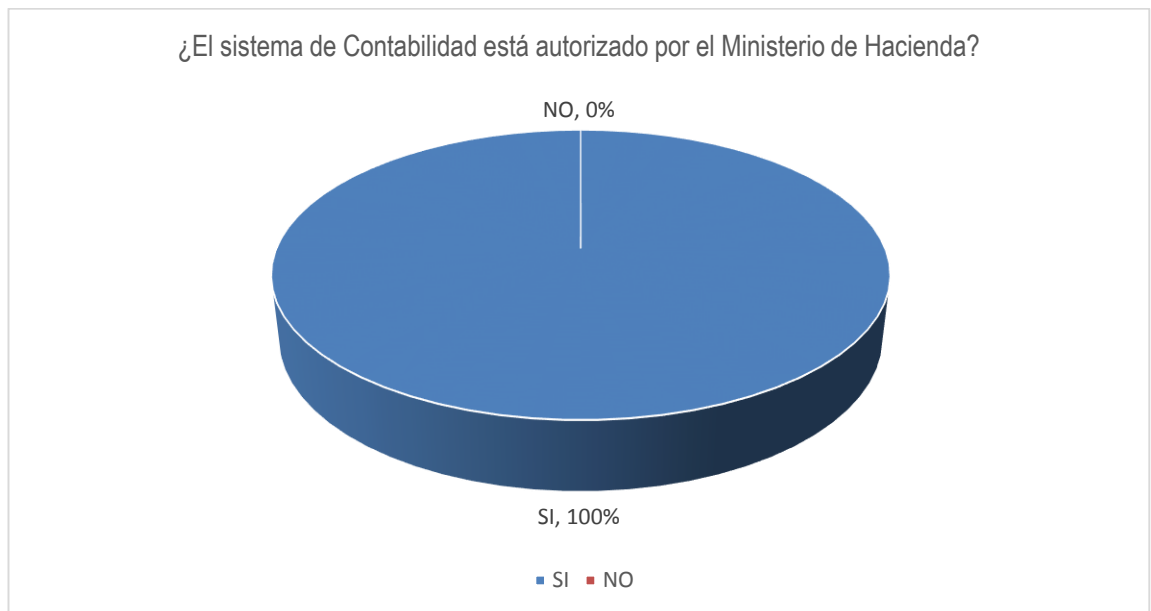


Análisis

El 50% manifiesta que el Gerencia Financiera y el departamento de contabilidad son los encargados de supervisar y ejecutan el presupuesto, y restante 50% afirma que los encargados es el Departamento de Contabilidad.

Pregunta N° 16 ¿El sistema de Contabilidad está autorizado por el Ministerio de Hacienda?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

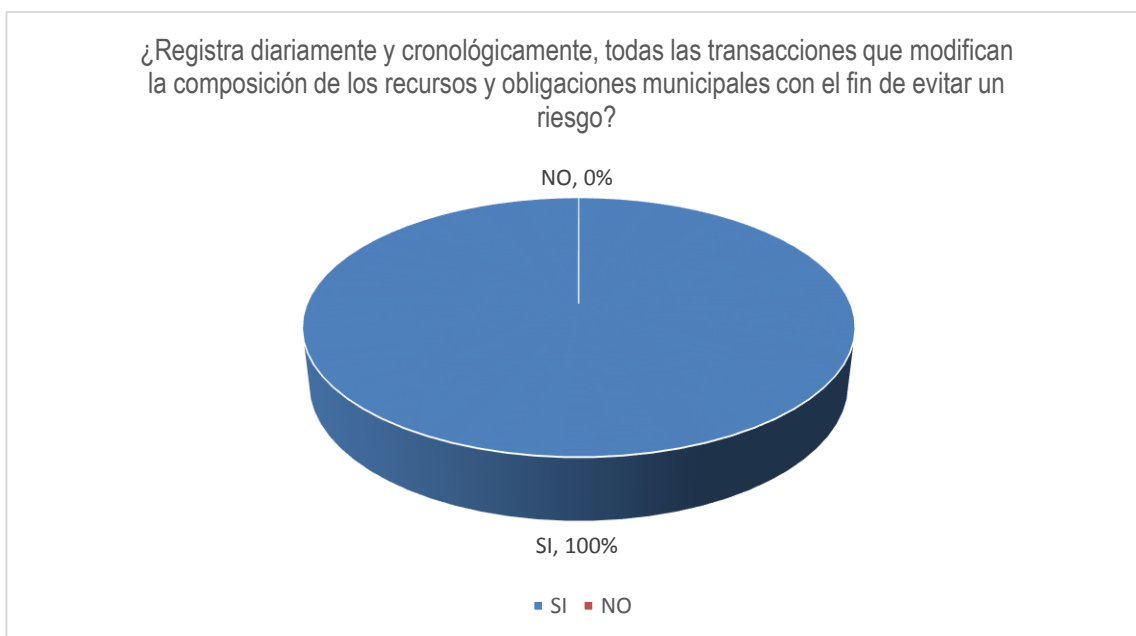


Análisis

El 100% afirma que es sistema de contabilidad está autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Pregunta N° 17 ¿Registra diariamente y cronológicamente, todas las transacciones que modifican la composición de los recursos y obligaciones municipales con el fin de evitar un riesgo?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%



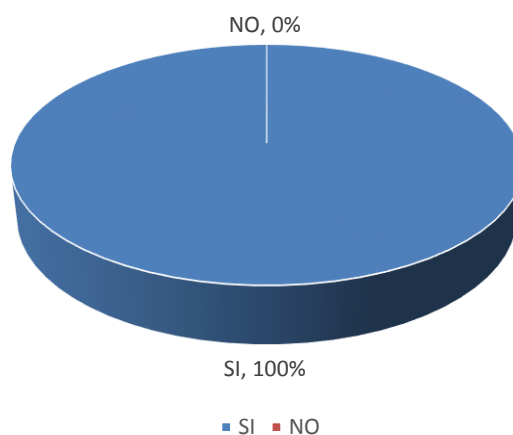
Análisis

El 100% de los encuestados manifiesta que si se realizan el registro diaria y cronológicamente de todas las transacciones que modifican la composición de los recursos y obligaciones municipales para evitar un riesgo.

Pregunta N° 18 ¿El departamento de contabilidad establece mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

¿El departamento de contabilidad establece mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de



Análisis

El 100% de los encuestados en las unidades de contabilidad y tesorería, afirman el establecimiento de mecanismos de control interno que se aseguran el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información.

Pregunta N° 19 ¿El departamento de tesorería posee manual de procedimientos actualizado del manejo de fondos y emisión de cheques?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	0	0%
NO	1	100%
TOTAL	1	100%

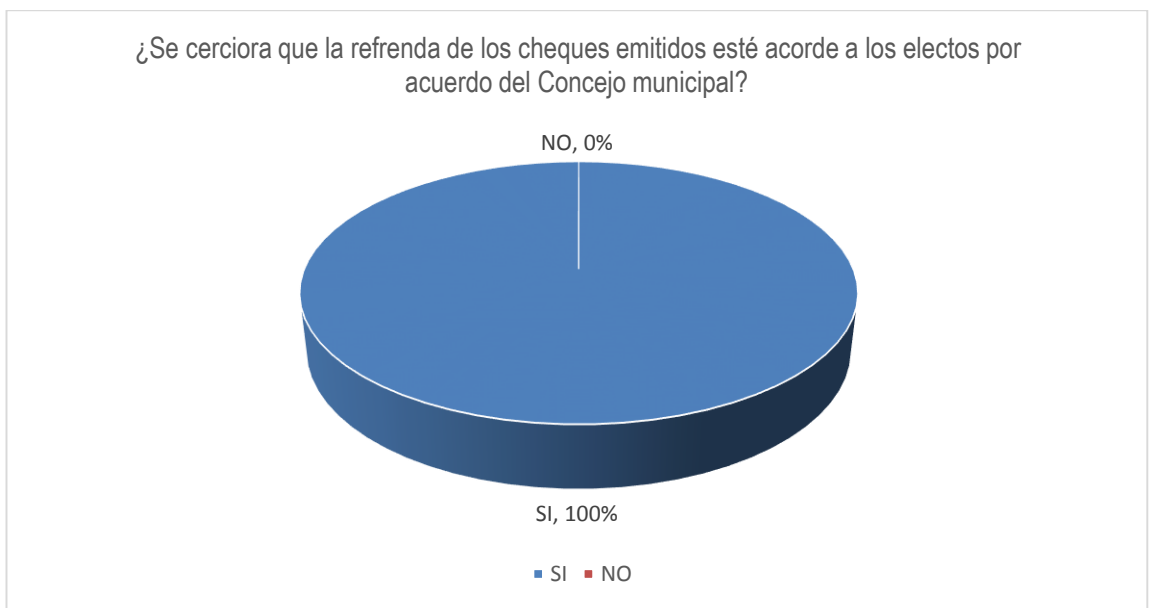


Análisis

El 100% de las personas encuestadas declara que el departamento de tesorería no posee manual de procedimientos actualizado del manejo de fondos y emisión de cheques.

Pregunta N° 20 ¿Se cerciora que la refrenda de los cheques emitidos esté acorde a los electos por acuerdo del Concejo municipal?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

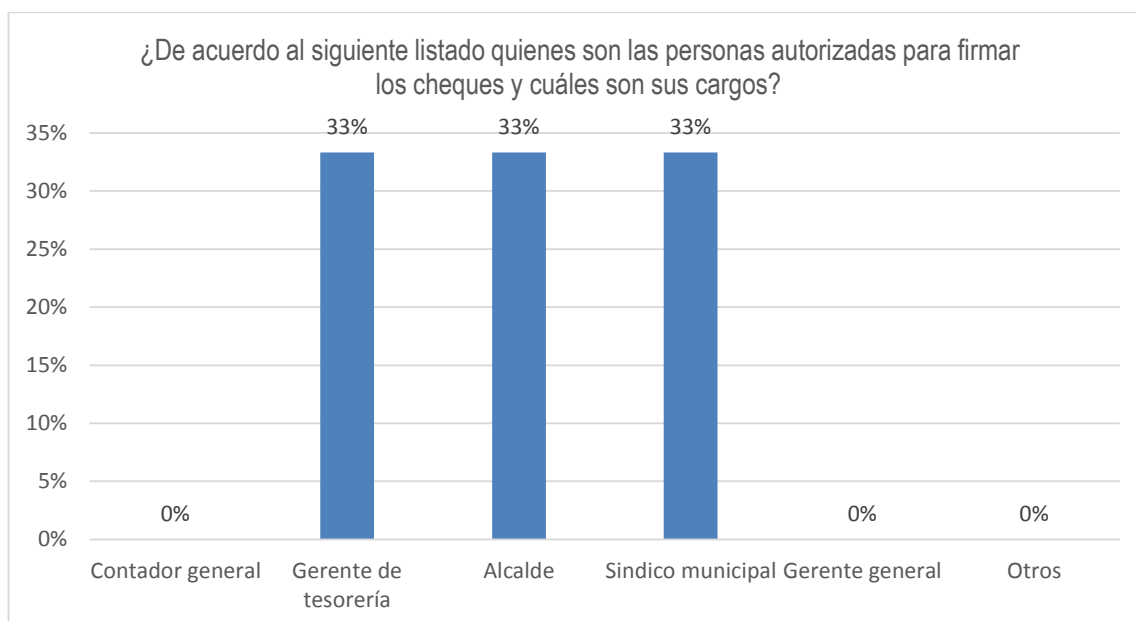


Análisis

El 100% de los encuestados declaran que la refrenda de los cheques emitidos está acorde a los electos por los acuerdos del concejo municipal.

Pregunta N° 21 ¿De acuerdo al siguiente listado quienes son las personas autorizadas para firmar los cheques y cuáles son sus cargos?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Contador general	0	0%
Gerente de tesorería	2	33%
Alcalde	2	33%
Síndico municipal	2	33%
Gerente general	0	0%
Otros	0	0%
TOTAL	6	100%

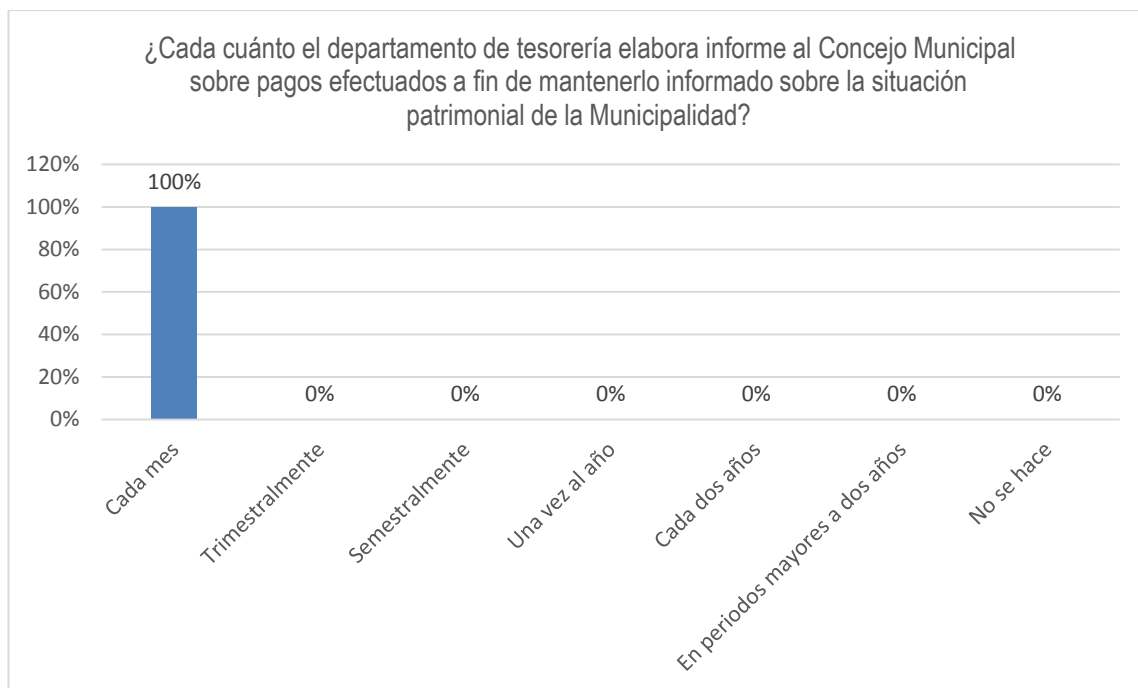


Análisis

De acuerdo a lo manifestado por los encuestados en relación a que personas están autorizadas para firmar los cheques, un 33% manifiesta que es el Alcalde, un segundo 33% es el síndico municipal y el restante 33% manifiesta que es el tesorero, esto conforma un sistema de seguridad de tres firmas para la emisión de cheques en la comuna.

Pregunta N° 22 ¿Cada cuánto el departamento de tesorería elabora informe al Concejo Municipal sobre pagos efectuados a fin de mantenerlo informado sobre la situación patrimonial de la Municipalidad?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Cada mes	1	100%
Trimestralmente	0	0%
Semestralmente	0	0%
Una vez al año	0	0%
Cada dos años	0	0%
En periodos mayores a dos años	0	0%
No se hace	0	0%
TOTAL	1	100%

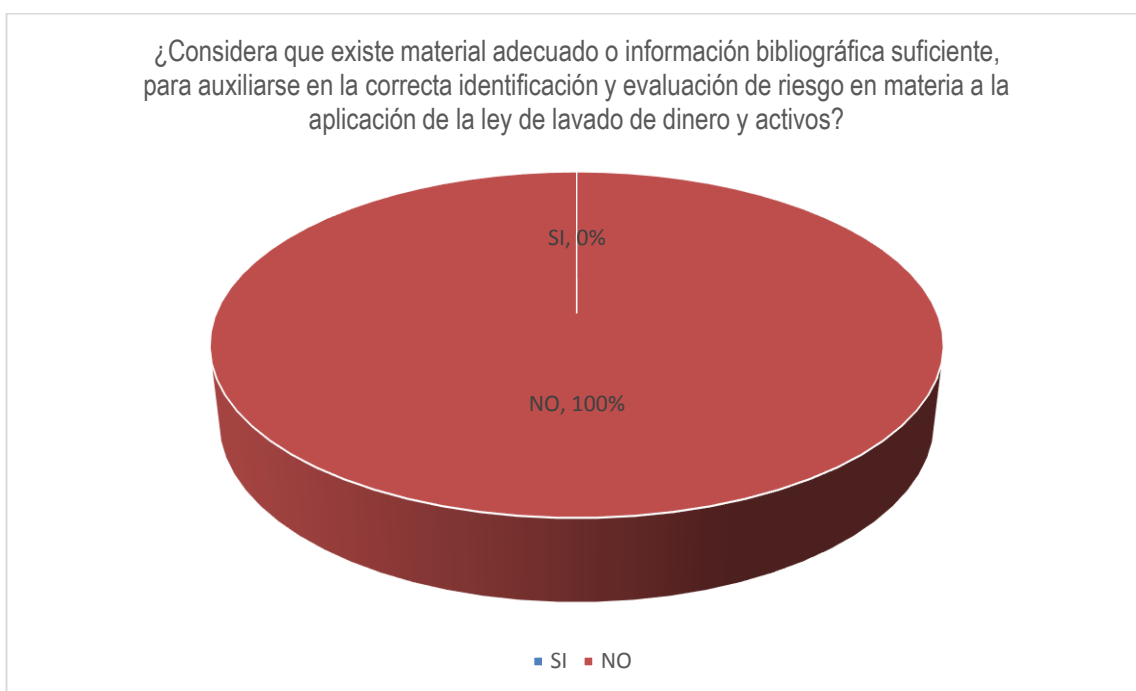


Análisis

Se determina que el 100% de los encuestados sostienen que cada mes el departamento de tesorería emite un informe al consejo municipal sobre los compromisos financieros efectuados y con ello mantener una información actualizada sobre la situación patrimonial de la municipalidad.

Pregunta N° 23 ¿Considera que existe material adecuado o información bibliográfica suficiente, para auxiliarse en la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la ley de lavado de dinero y activos?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%



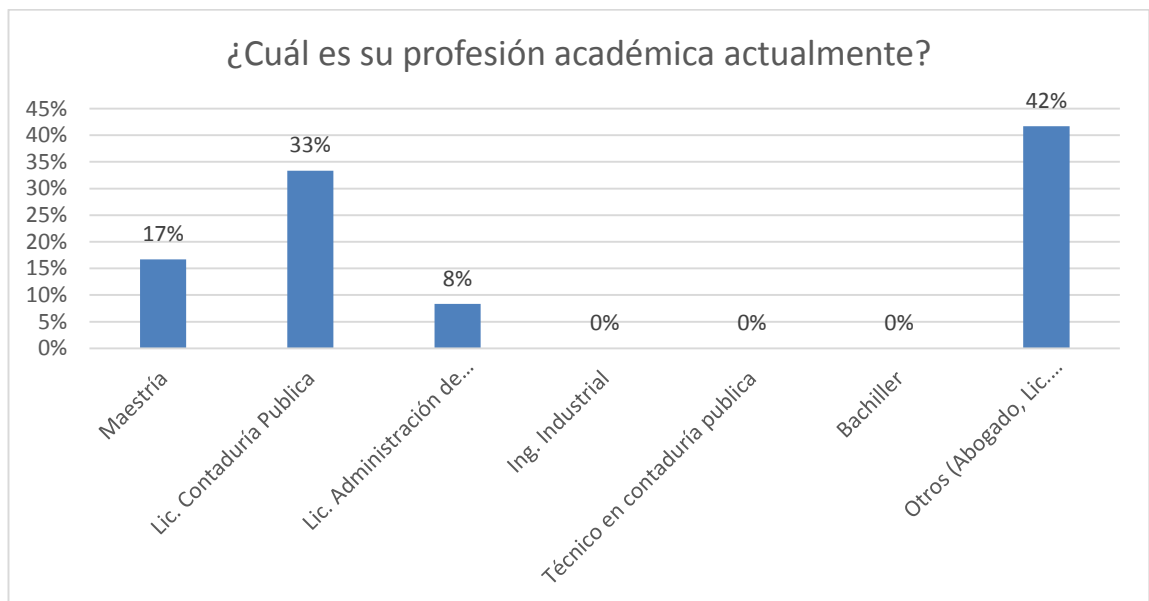
Análisis

El 100% de los encuestados manifiestan la carencia de material adecuado o información bibliográfica suficiente que pueda servir de apoyo para la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la Ley de lavado de dinero y activos.

B) UNIDAD DE ANÁLISIS, GERENTES Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO.

Pregunta N° 1 ¿Cuál es su profesión académica actualmente?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Maestría	2	17%
Lic. Contaduría Publica	4	33%
Lic. Administración de Empresas	1	8%
Ing. Industrial	0	0%
Técnico en contaduría publica	0	0%
Bachiller	0	0%
Otros (Abogado, Lic. Comunicación Social, Ingeniero)	5	42%
TOTAL	12	100%

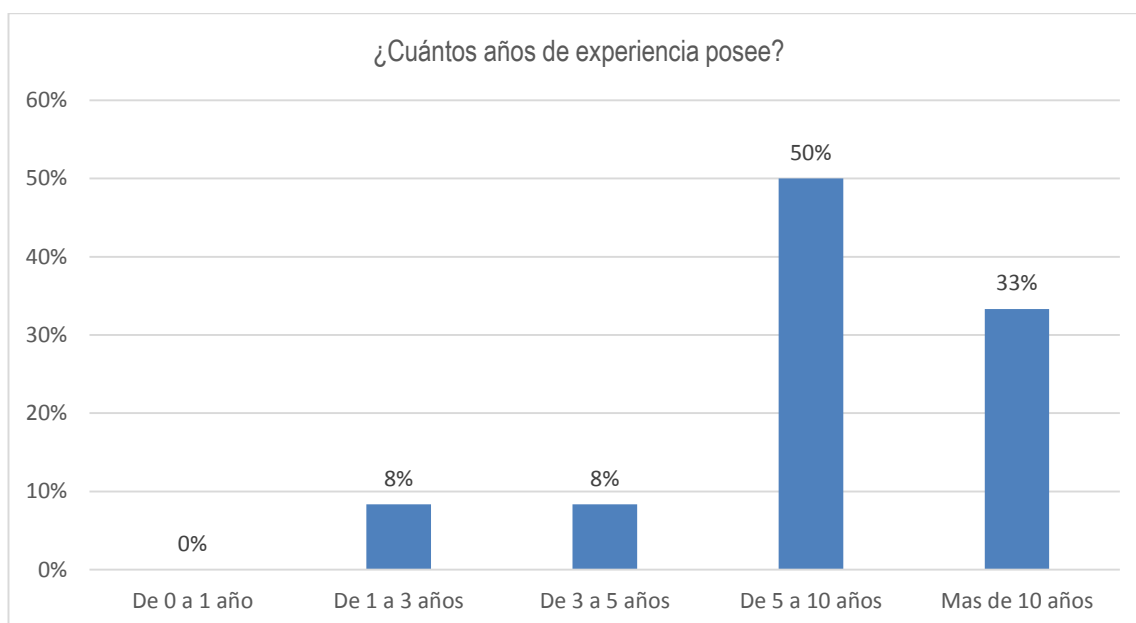


Análisis

La distribución de las profesiones académicas actualmente entre gerentes, alcalde, síndico municipal y consejo, se determina que 42% de las profesiones está en el rubro de otras profesiones de las cuales se pueden mencionar como abogados, notarios, ingenieros, entre otros, el 33% se ubican en los profesionales de la contaduría pública, el 17% agrupan las maestrías y 8% son administradores de empresas.

Pregunta N° 2 ¿Cuántos años de experiencia posee?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
De 0 a 1 año	0	0%
De 1 a 3 años	1	8%
De 3 a 5 años	1	8%
De 5 a 10 años	6	50%
Más de 10 años	4	33%
TOTAL	12	100%

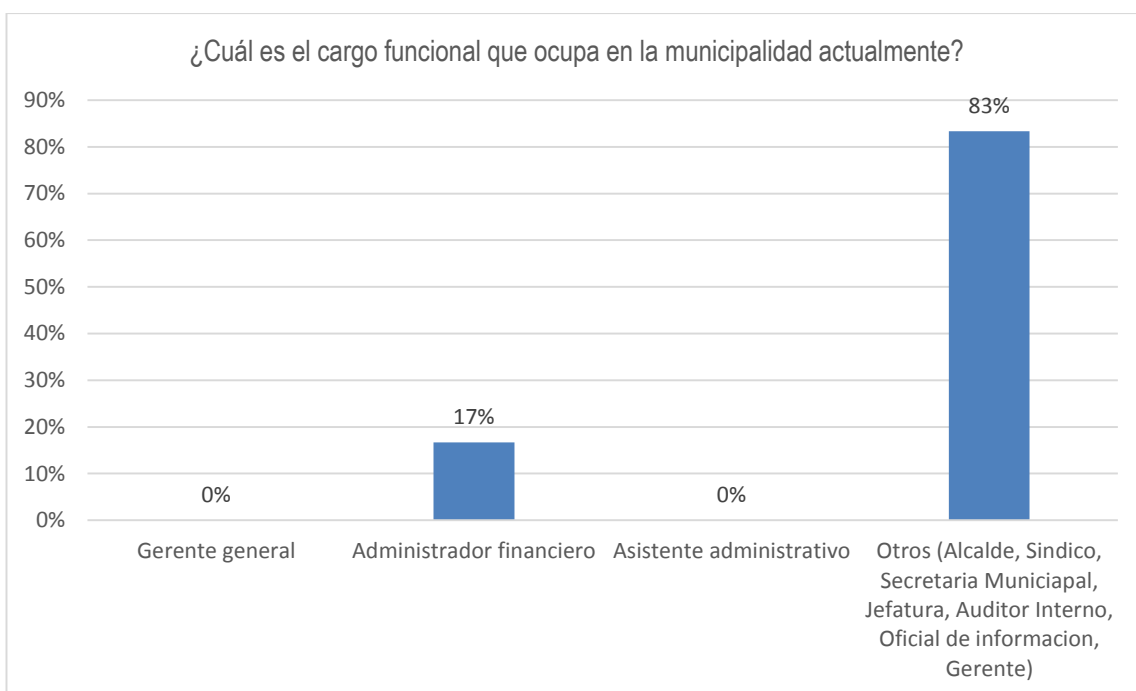


Análisis

La experiencia acumulada por las personas encuestadas se distribuye de la siguiente manera: el 8% de 1 a 3 años, el 8% de 3 a 5 años, el 50% de 5 a 10 años y el 33% posee más de 10 años de experiencia laboral en la municipalidad.

Pregunta N° 3 ¿Cuál es el cargo funcional que ocupa en la municipalidad actualmente?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Gerente general	0	0%
Administrador financiero	2	17%
Asistente administrativo	0	0%
Otros (Alcalde, Sindico, Secretaria Municipal, Jefatura, Auditor Interno, Oficial de información, Gerente).	10	83%
TOTAL	12	100%

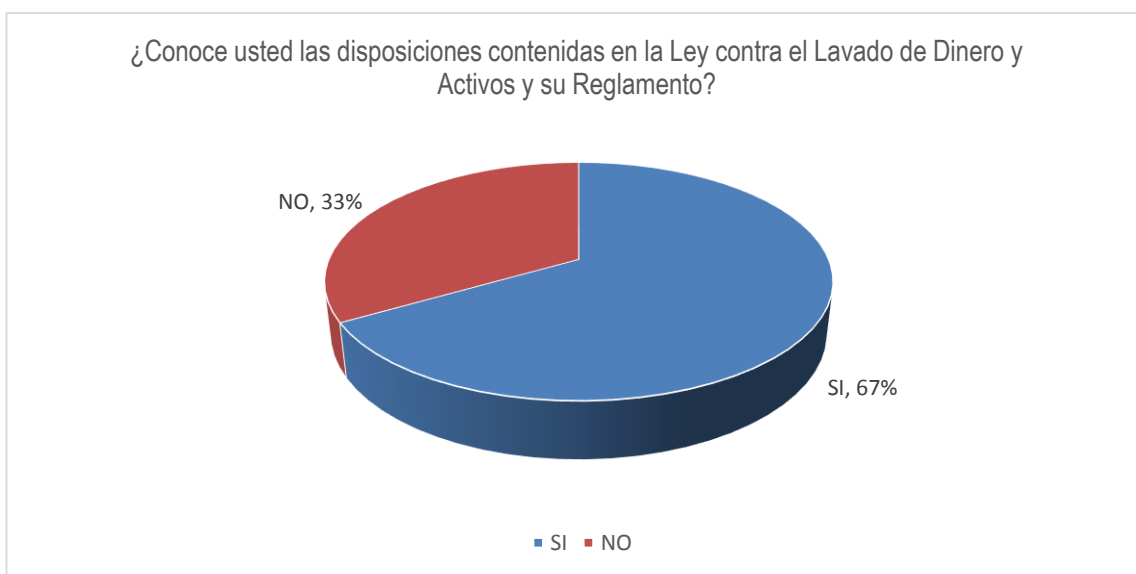


Análisis

Las distribución de los cargos funcionales que se desempeñan en la municipalidad actualmente se distribuyen de la siguiente forma, el 83% corresponde a otros cargos entre los cuales se mencionan alcalde, síndico municipal, secretaria municipal auditor interno, oficial de información, gerentes y jefaturas y el 17% se desempeñan como administradores financieros.

Pregunta N° 4 ¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	8	67%
NO	4	33%
TOTAL	12	100%

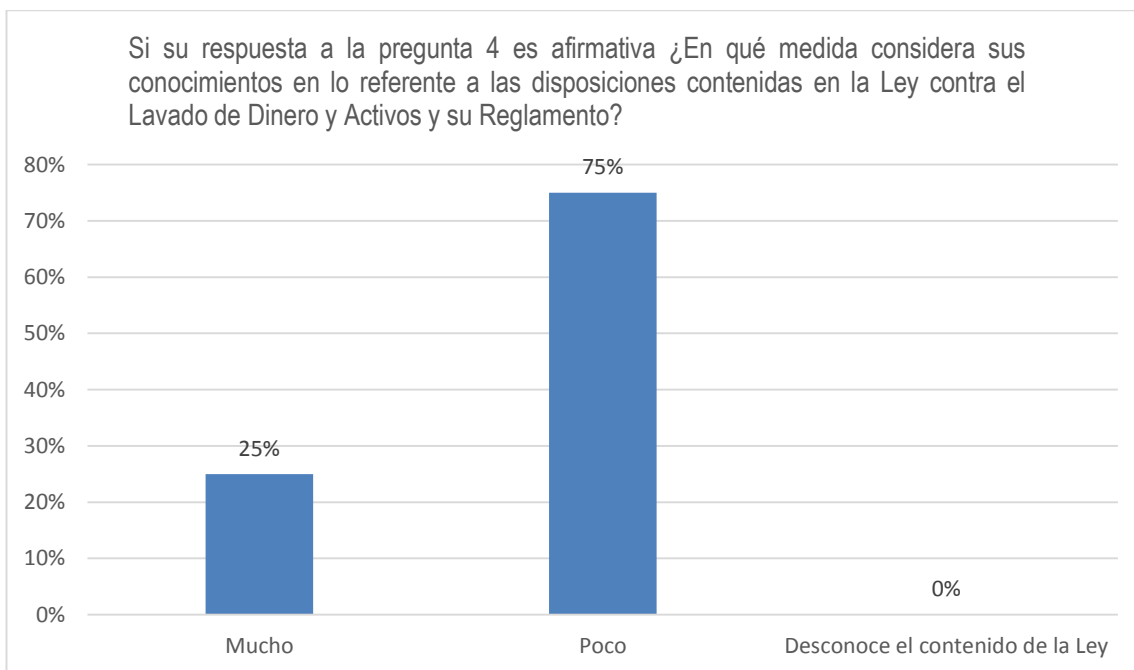


Análisis

En relación al conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento del 100% de los encuestados el 67% manifiestan que si son conocedores de la ley y el 33% son desconocedores de dicha Ley.

Pregunta N° 5, Si su respuesta a la pregunta 4 es afirmativa ¿En qué medida considera sus conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Mucho	2	25%
Poco	6	75%
Desconoce el contenido de la Ley	0	0%
TOTAL	8	100%

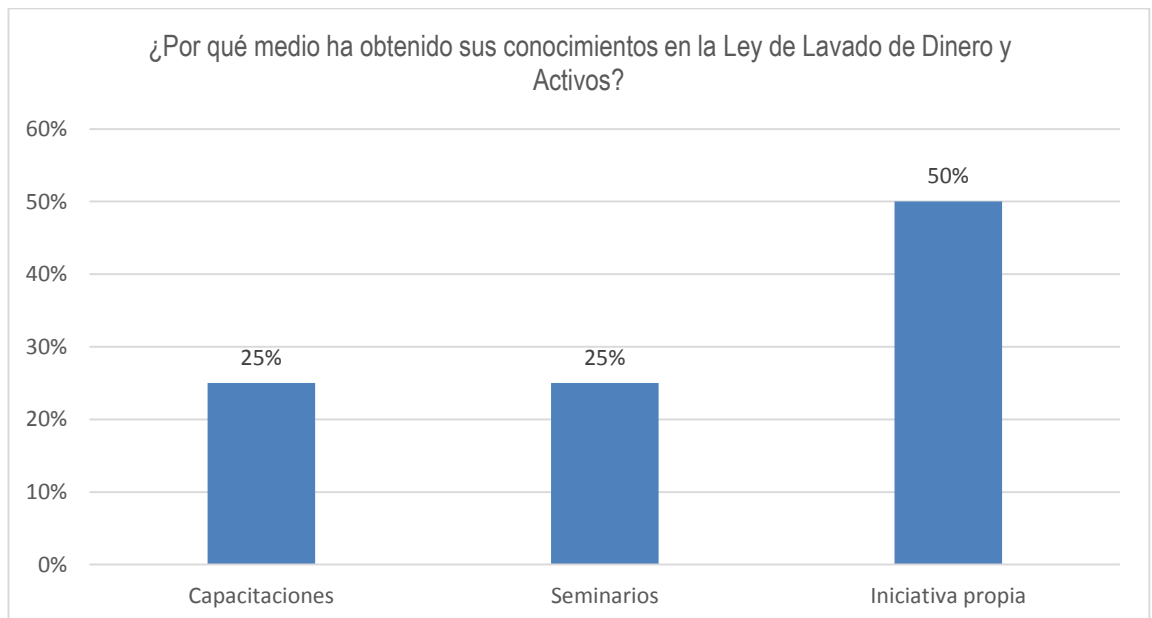


Análisis

Del 100% que afirma tener conocimiento de la Ley de lavado de dinero y activos y su reglamento, el 75% manifiesta conocer poco de la Ley, y el 25% manifiesta poseer mucho conocimiento de dicha Ley.

Pregunta N° 6 ¿Por qué medio ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y Activos?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Capacitaciones	2	25%
Seminarios	2	25%
Iniciativa propia	4	50%
TOTAL	8	100%

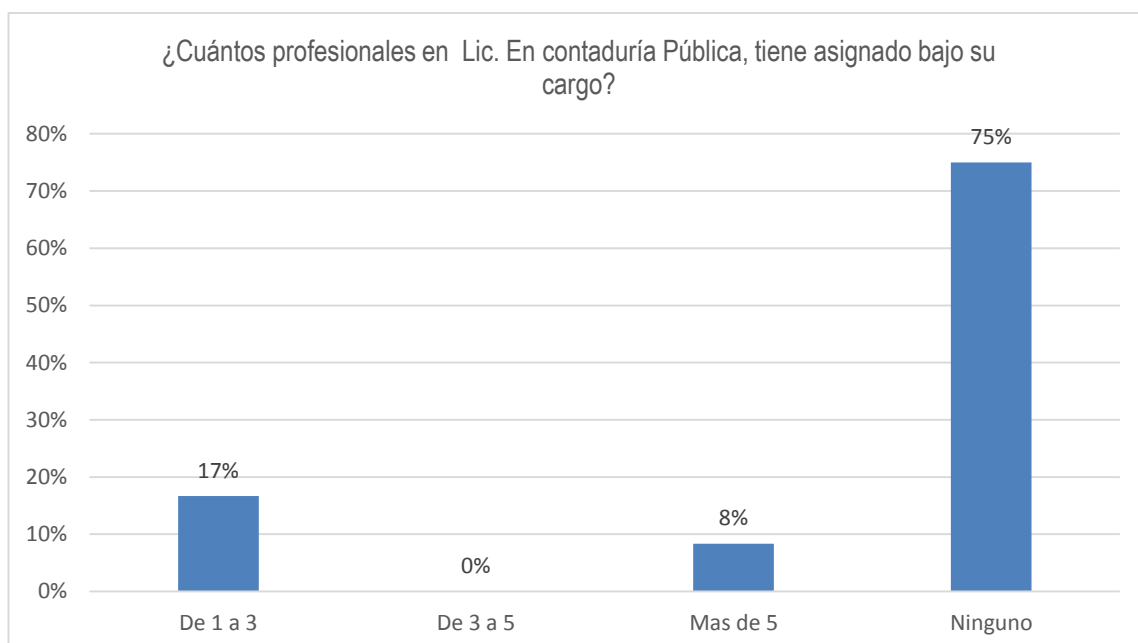


Análisis

Del 100% de los conocedores de Ley de lavado de dinero y activos y su reglamento, un 50% sostiene haber adquirido sus conocimientos por iniciativa propia, 25% adquirieron sus conocimientos en seminarios y el restante 25% a través de capacitaciones.

Pregunta N° 7 ¿Cuántos profesionales en Lic. En contaduría Pública, tiene asignado bajo su cargo?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
De 1 a 3	2	17%
De 3 a 5	0	0%
Más de 5	1	8%
Ninguno	9	75%
TOTAL	12	100%

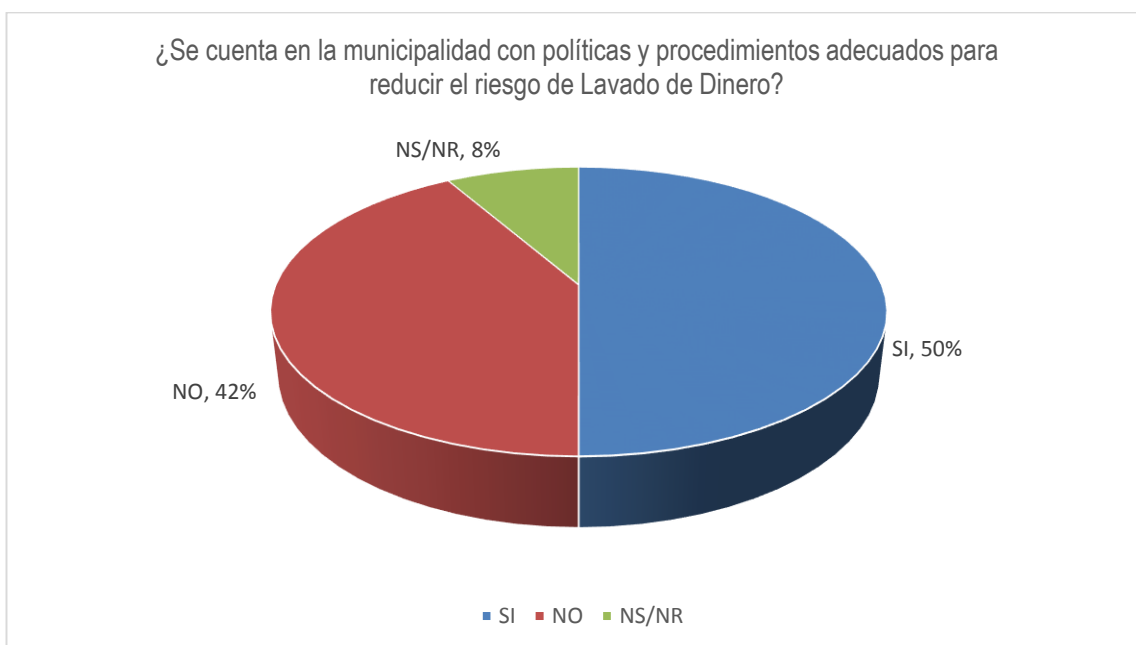


Análisis

Del 100% de las gerencias encuestadas se determinan que en relación a la cantidad de profesionales de Lic. En Contaduría Pública bajo el mando de estas se encuentra la siguiente distribución, el 75% no posee ningún profesional de esta rama bajo su mando, el 17% afirma tener de 1 a 3 profesionales y el 8% posee más de 5 profesionales en contaduría pública bajo su mando.

Pregunta N° 8 ¿Se cuenta en la municipalidad con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	6	50%
NO	5	42%
NS/NR	1	8%
TOTAL	12	100%

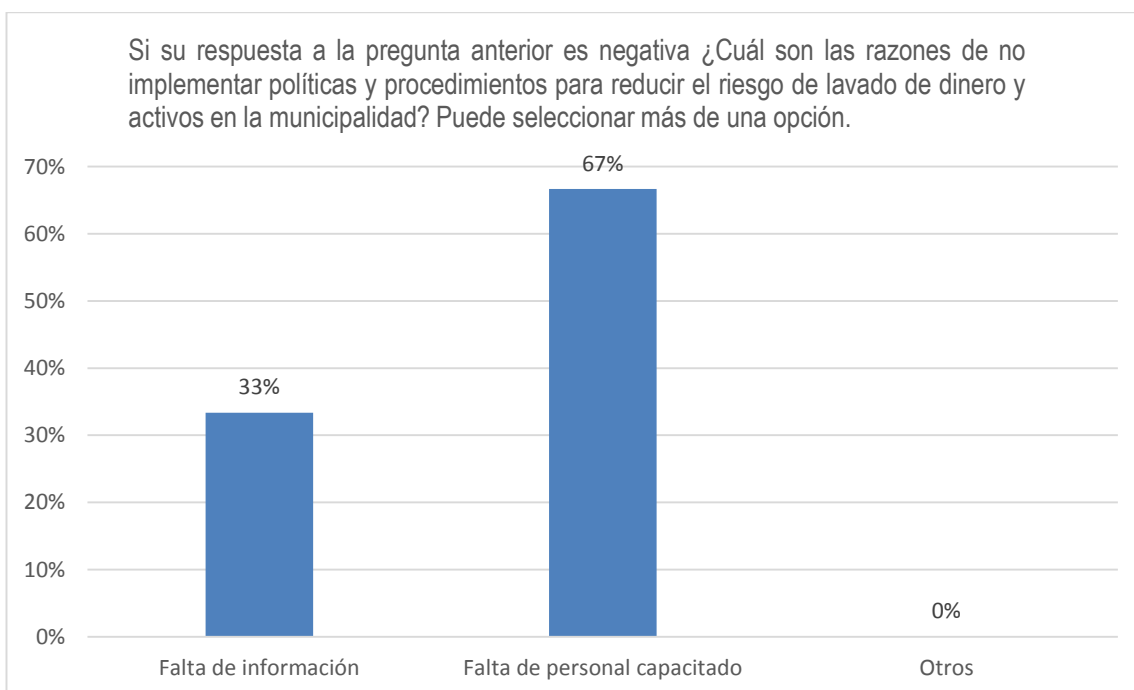


Análisis

Del 100% de los encuestados el 50% manifiesta que la municipalidad si cuenta con políticas y procedimiento adecuados para reducir el riesgo de lavado de dinero, mientras que un 42% afirma que la comuna no posee políticas y procedimientos y el 8% de los encuestados no saben.

Pregunta N° 9, Si su respuesta a la pregunta anterior es negativa ¿Cuál son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad? Puede seleccionar más de una opción.

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Falta de información	2	33%
Falta de personal capacitado	4	67%
Otros	0	0%
TOTAL	6	100%



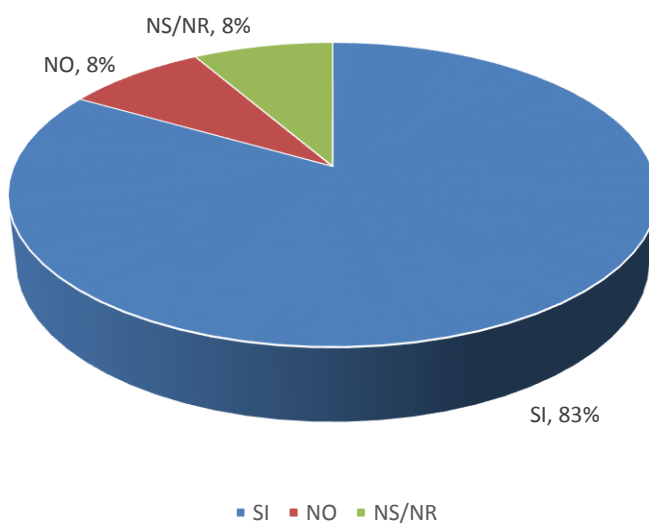
Análisis

El 67% de los encuestados afirma que la municipalidad carece de políticas y procedimientos para la reducción de riesgos de lavado de dinero y activos por falta de personal capacitado, 33% afirma que es por falta de información.

Pregunta N° 10 ¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen auditorías a la información financiera de la municipalidad?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	10	83%
NO	1	8%
NS/NR	1	8%
TOTAL	12	100%

¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen auditorías a la información financiera de la municipalidad?

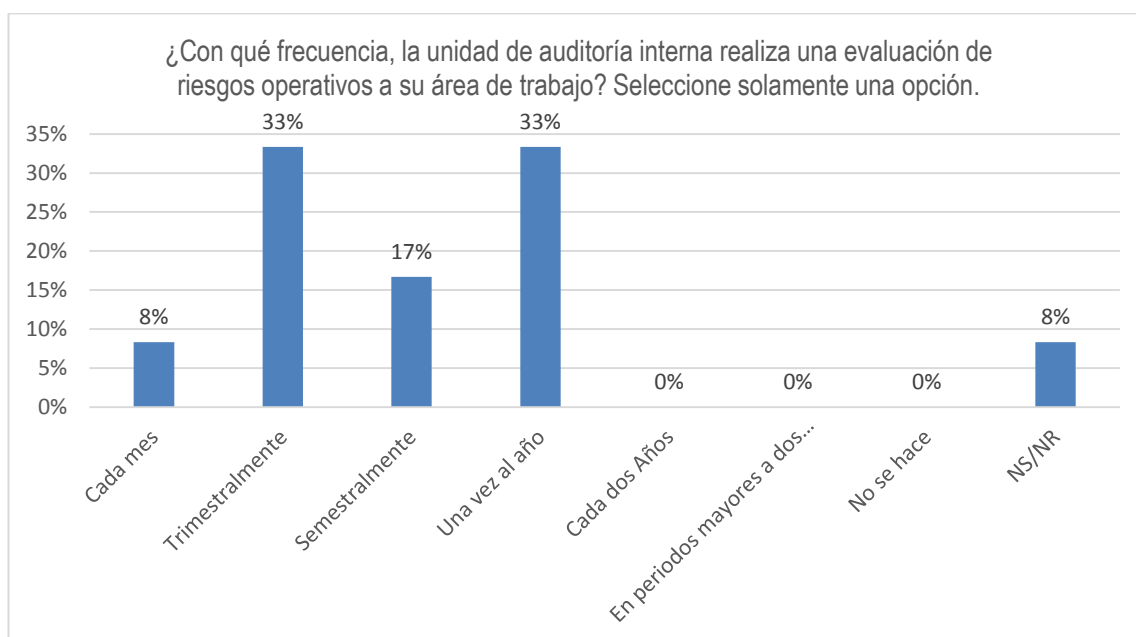


Análisis

En relación a una metodología de orientación para la identificación y valoración de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, su necesidad y utilidad para ser aplicada cuando se realiza auditoría a la información financiera de la municipalidad del 100% de los encuestados se establece que 83% afirma que es necesario y útil aplicar dicha metodología, el 8% dice que no es necesario y el 8% desconoce del tema.

Pregunta N° 11 ¿Con qué frecuencia, la unidad de auditoría interna realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo? Seleccione solamente una opción.

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Cada mes	1	8%
Trimestralmente	4	33%
Semestralmente	2	17%
Una vez al año	4	33%
Cada dos Años	0	0%
En periodos mayores a dos años	0	0%
No se hace	0	0%
NS/NR	1	8%
TOTAL	12	100%

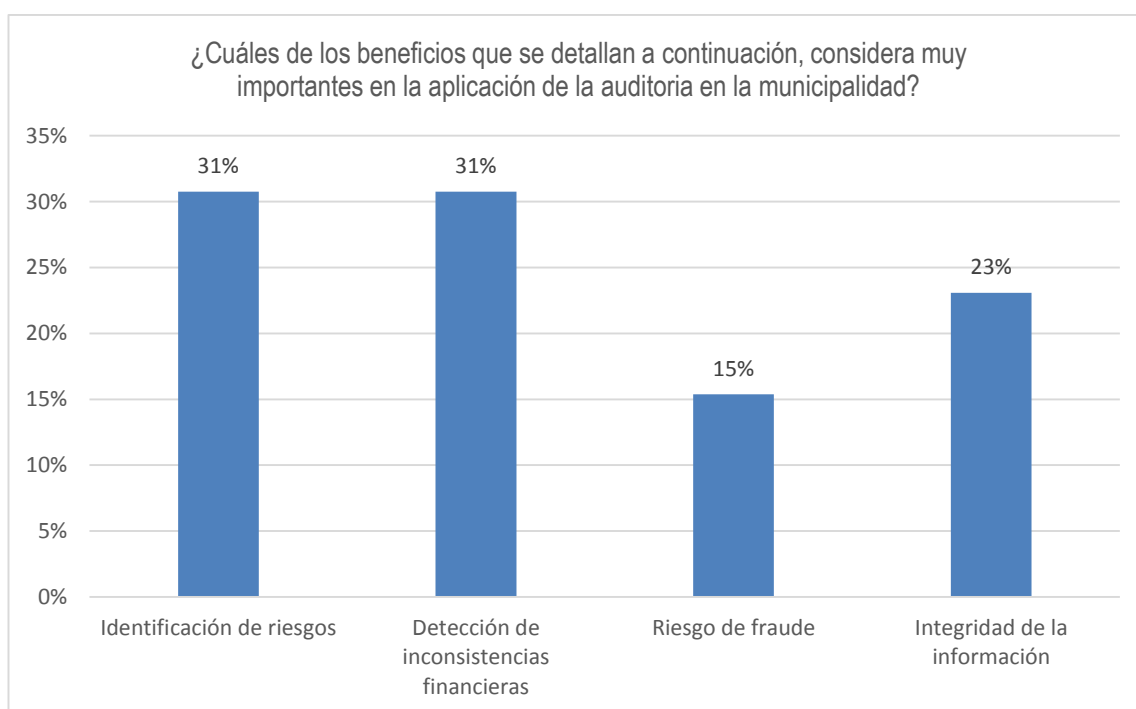


Análisis

Respecto a la frecuencia con la que se realiza una evaluación de riesgos operativos tanto en gerencias y jefaturas por la auditoría interna de la municipalidad del 100% se sostiene lo siguiente: 8% cada mes, 33% trimestralmente, 17% semestralmente, 33% una vez al año y el 8% no saben. Esto refleja una descoordinación en la programación de auditoría interna para evaluar las unidades de trabajo.

Pregunta N° 12 ¿Cuáles de los beneficios que se detallan a continuación, considera muy importantes en la aplicación de la auditoría en la municipalidad?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Identificación de riesgos	8	31%
Detección de inconsistencias financieras	8	31%
Riesgo de fraude	4	15%
Integridad de la información	6	23%
TOTAL	26	100%

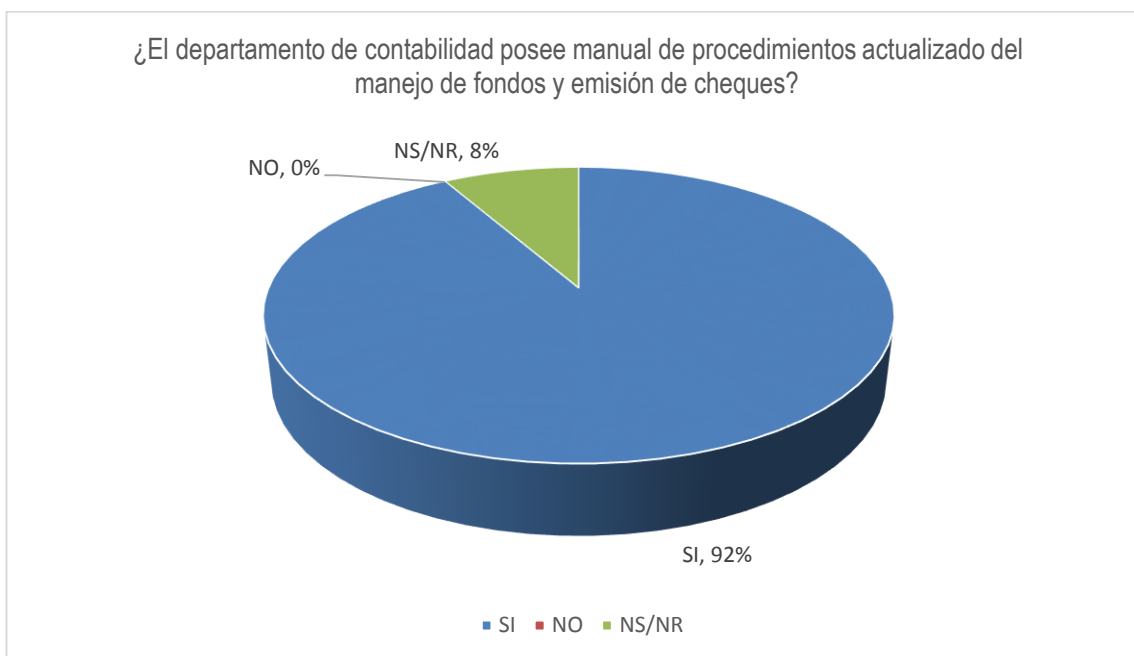


Análisis

En cuanto a los beneficios que se generan cuando se aplica la auditoría en la municipalidad el 100% de los encuestados genera la siguiente distribución: 31% manifiesta la identificación de riesgos, 31% por detección de inconsistencias financieras, 23% integridad de la información y el 15% riesgo de fraude. Esto refleja la falta de concordancia para establecer los objetivos que se quieren obtener a través de la implementación de una auditoría.

Pregunta N° 13 ¿El departamento de contabilidad posee manual de procedimientos actualizado del manejo de fondos y emisión de cheques?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	11	92%
NO	0	0%
NS/NR	1	8%
TOTAL	12	100%

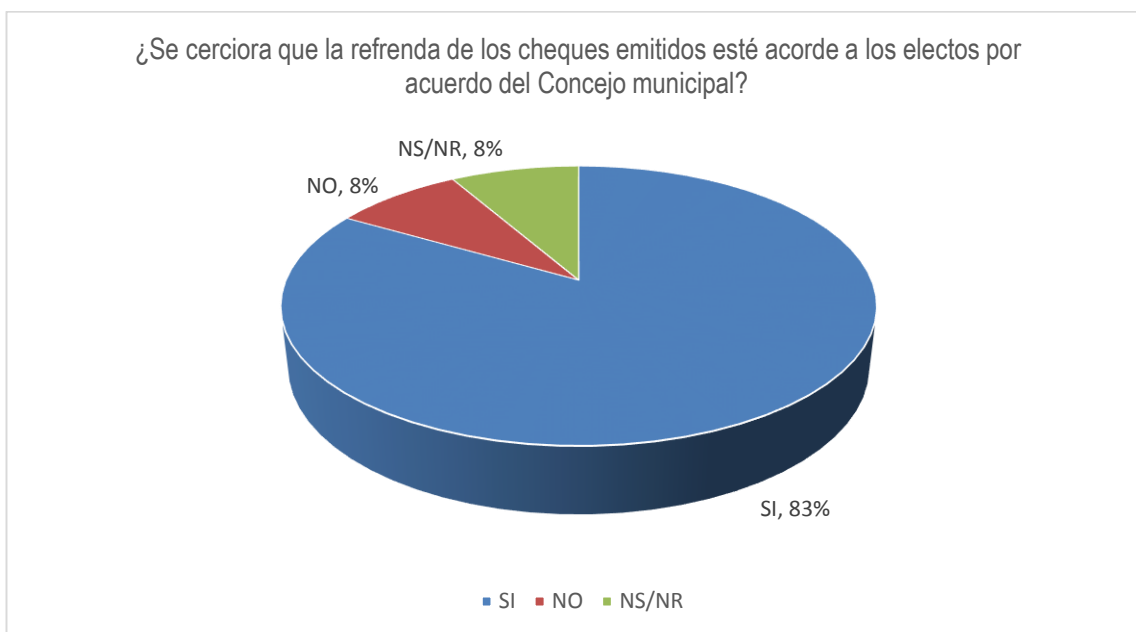


Análisis

El 100% de las personas encuestadas se establece en 92% que afirma que el departamento de contabilidad si posee manual de procedimientos actualizado del manejo de fondos y emisión de cheques, y el 8% restante manifiesta que no posee o que desconoce del tema.

Pregunta N° 14 ¿Se cerciora que la refrenda de los cheques emitidos esté acorde a los electos por acuerdo del Concejo municipal?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	10	83%
NO	1	8%
NS/NR	1	8%
TOTAL	12	100%

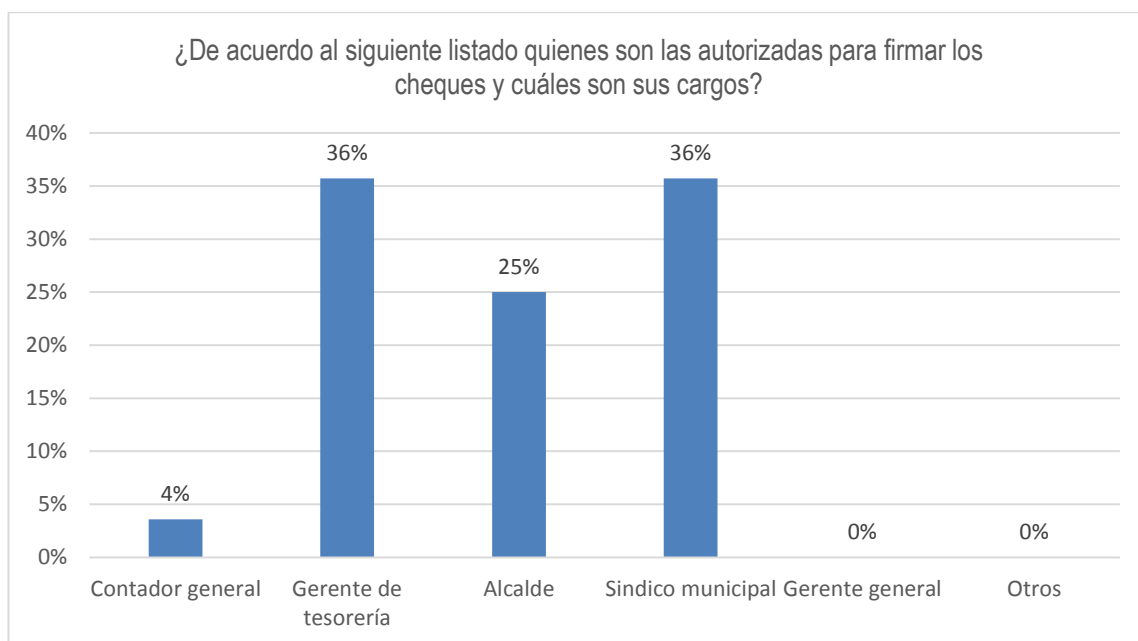


Análisis

El 83% de los encuestados afirma que hay una verificación en la refrenda de los cheques emitidos y que esté acorde a los electos por acuerdo del Concejo municipal, un 8% establece que no y el 8% restante desconoce del tema, sumando con esto el 100% de las personas encuestadas.

Pregunta N° 15 ¿De acuerdo al siguiente listado quienes son las autorizadas para firmar los cheques y cuáles son sus cargos?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Contador general	1	4%
Gerente de tesorería	10	36%
Alcalde	7	25%
Síndico municipal	10	36%
Gerente general	0	0%
Otros	0	0%
TOTAL	28	100%

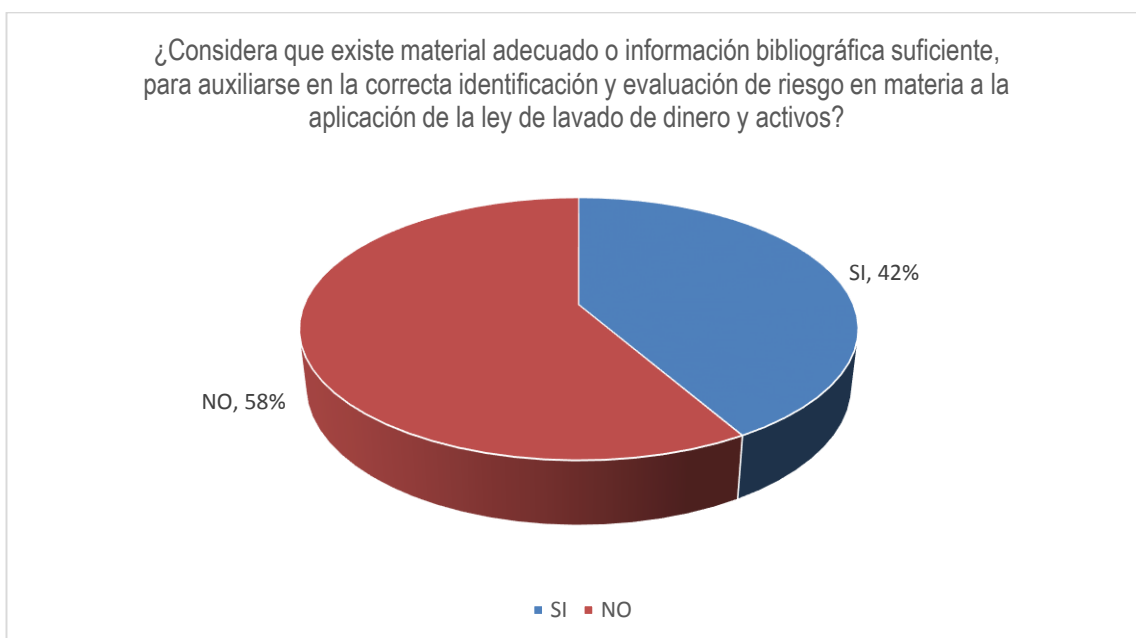


Análisis

En relación a las personas que están autorizadas por la municipalidad para la firma de cheques, del 100% de los encuestados se genera la siguiente distribución: 36% gerente de tesorería, 36% síndico municipal, 25% alcalde y un 4% contador general. Esto refleja un claro desconocimiento o problemas de comunicación en las unidades de la municipalidad.

Pregunta N° 16 ¿Considera que existe material adecuado o información bibliográfica suficiente, para auxiliarse en la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la ley de lavado de dinero y activos?

Categoría	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
SI	5	42%
NO	7	58%
TOTAL	12	100%



Análisis

El 58% de los encuestados manifiestan la carencia de material adecuado o información bibliográfica suficiente que pueda servir de apoyo para la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la Ley de lavado de dinero y activos.

C) UNIDAD DE ANÁLISIS, UACI DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO.

Pregunta N° 1 ¿Cuál es su profesión académica actualmente?

Respuesta: **literal g) Otros (Lic. En Ciencias de la Educación).**

Análisis

Se determina que la persona encuestada no posee una formación profesional idónea al cargo que desempeña.

Pregunta N° 2 ¿Cuántos años de experiencia posee?

Respuesta: **literal e) más de 10 años**

Análisis

A pesar de no poseer la formación profesional idónea la persona encuestada posee más de 10 años de experiencia en el cargo actual.

Pregunta N° 3 ¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

Respuesta: **NO**

Análisis

Se determina que desconoce todo lo relacionado a la Ley de lavado de dinero y activos y su reglamento.

Pregunta N° 4, Si su respuesta a la pregunta 3 es afirmativa ¿En qué medida considera sus conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

Respuesta: **no aplica por desconocimiento de la Ley de lavado de dinero y activos**

Pregunta N° 5 ¿Por qué medio ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y Activos?

Respuesta: **ídem**

Pregunta N° 6 ¿Cuántos profesionales en Lic. En contaduría Pública, tiene asignado bajo su cargo?

Respuesta: **literal d) Ninguno**

Análisis

La persona encuestada carece de subalternos que sean profesionales en Lic. En Contaduría Pública.

Pregunta N° 7 ¿Se cuenta en la municipalidad con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?

Respuesta: **NO**

Análisis

Se determina que la municipalidad de Soyapango del departamento de San Salvador, carece de políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la comuna.

Pregunta N° 8, Si su respuesta a la pregunta anterior es negativa ¿Cuáles son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad? Puede seleccionar más de una opción.

Respuesta: **literal a) Falta de información y literal b) Falta de personal capacitado**

Análisis

Se establece que la falta de información y la falta de personal capacitado son las razones por las cuales no se han implementado políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad.

Pregunta N° 9 ¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar con una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos, cuando se realicen auditorías a la información financiera de la municipalidad?

Respuesta: **SI**

Análisis

El encuestado considera necesario y útil para la comuna, implementar una metodología de orientación para la identificación y evaluación de riesgos en materia a la Ley de lavado de dinero y activos, para cuando se realicen auditorías a la información financiera.

Pregunta N° 10 ¿Con qué frecuencia, la unidad de auditoría interna realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo? Seleccione solamente una opción.

Respuesta: **literal c) Semestralmente**

Análisis

Se manifiesta que la auditoria interna de la municipalidad realiza de forma semestral evaluaciones de riesgos operativos en la UACI.

Pregunta N° 11 ¿Cuáles de los beneficios que se detallan a continuación, considera muy importantes en la aplicación de la auditoria en la municipalidad?

Respuesta: **literal a) Identificación de riesgos**

Análisis

El encuestado considera que el beneficio más importante es la identificación de riesgos cuando se aplica la auditoria en la municipalidad.

Pregunta N° 12 ¿Elabora en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, la programación anual de compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios?

Respuesta: **SI**

Análisis

Se afirma que la Unidad Financiera Institucional, coordina conjuntamente con la UACI para la elaboración del programa anual de compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.

Pregunta N° 13 ¿Se cerciora que la programación anual de compras es compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública; el Plan de Trabajo Institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones?

Respuesta: **SI**

Análisis

Se establece afirmativamente que la programación anual de compras es compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública; con el plan de trabajo institucional, el presupuesto y con la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones.

Pregunta N° 14 ¿Verifica la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de concurso o licitación para la contratación de obras, bienes y servicios?

Respuesta: **SI**

Análisis

El encuestado manifiesta que existe una verificación de la asignación presupuestaria previo a la iniciación de todo proceso de concurso o licitación para la contratación de obras, bienes y servicios.

Pregunta N° 15 ¿Cuáles son las modalidades de contratación de los proyectos?

Respuesta: **literal a) Libre gestión y literal b) Licitación pública.**

Análisis

Se determina que la municipalidad existen dos modalidades de contratación de proyectos, los cuales son por libre gestión y licitación pública.

Pregunta N° 16 ¿Realiza la recepción y apertura de ofertas y levanta el acta respectiva?

Respuesta: **SI**

Análisis

Se afirma que el proceso de recepción y apertura de ofertas cuenta con el levantamiento de las actas respectivas.

Pregunta N° 17 ¿Existe un procedimiento en el caso que un proyecto incurra en mayores gastos del monto presupuestado?

Respuesta: **SI**

Análisis

El encuestado manifiesta que cuando un proyecto incurre en mayores gastos del monto presupuestado, existe un procedimiento alternativo para solventar el déficit financiero.

Pregunta N° 18, Si su respuesta a la pregunta anterior es positiva mencione que procedimiento ejecuta la municipalidad?

Respuesta: **literales a) Se justifica mediante una bitácora y b) Se pide un refuerzo presupuestario al concejo municipal.**

Análisis

El procedimiento que ejecuta la municipalidad cuando un proyecto incurre en mayores gastos del monto presupuestado, consiste en presentar una justificación mediante una bitácora y solicitar un refuerzo presupuestario al consejo municipal.

Pregunta N° 19 ¿Lleva el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas con el fin de evitar posibles riesgos de lavado de dinero y activos en la municipalidad?

Respuesta: **SI**

Análisis

La persona encuestada afirma que aplica un control y actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas con el fin de evitar posibles riesgos de lavado de dinero y activos en la comuna.

Pregunta N° 20 ¿Califica a los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros, así como revisa y actualiza la calificación, al menos una vez al año para evitar el riesgo de lavado de dinero y activos?

Respuesta: **NO**

Análisis

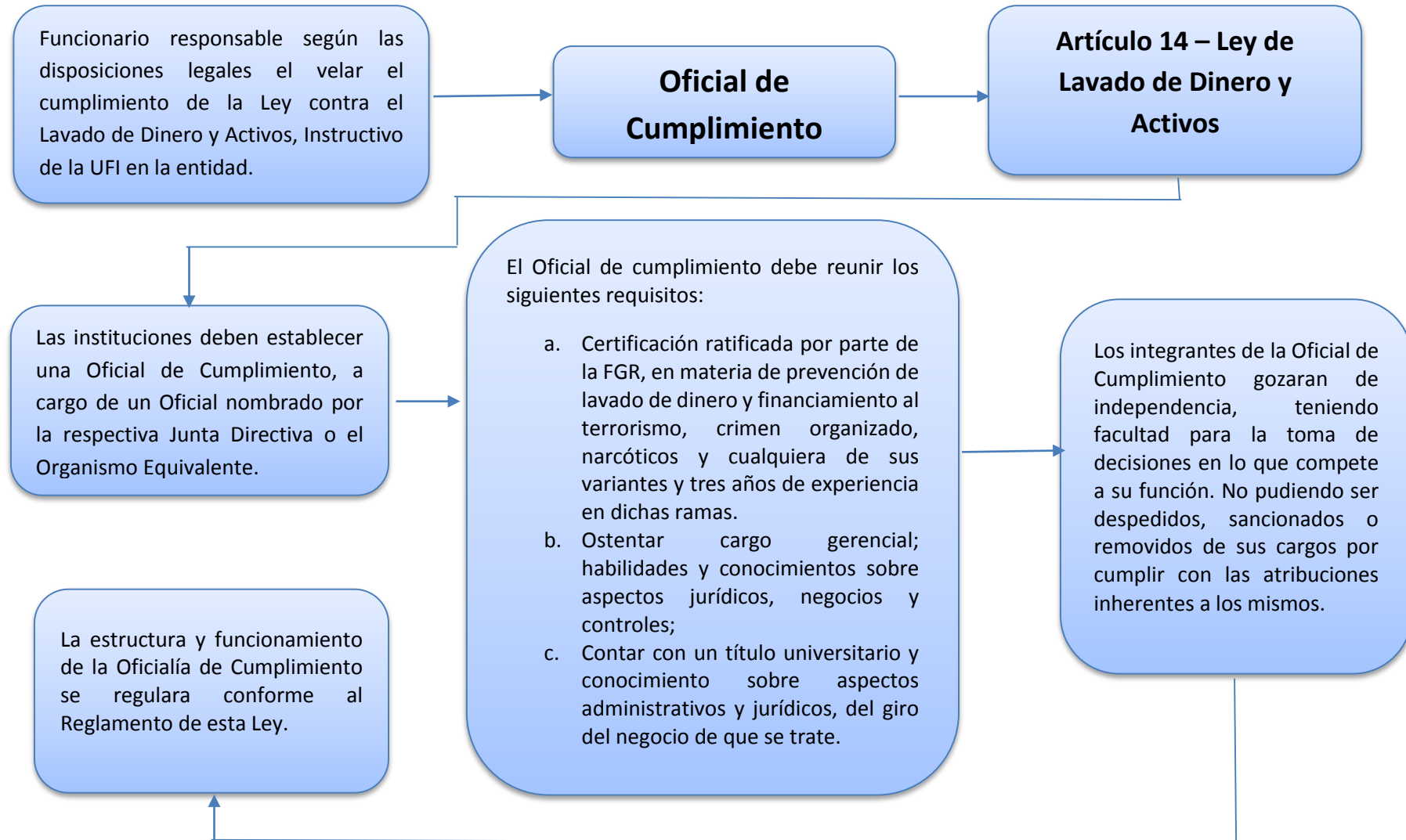
Se determina que no existen estándares de edición o criterios para calificar a los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros; por tanto no existe un proceso de revisión y actualización de la calificación por lo menos de realizarse una vez al año para evitar posibles riesgos de lavado de dinero y activos en la municipalidad.

Pregunta N° 21 ¿Considera que existe material adecuado o información bibliográfica suficiente, para auxiliarse en la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la ley de lavado de dinero y activos?

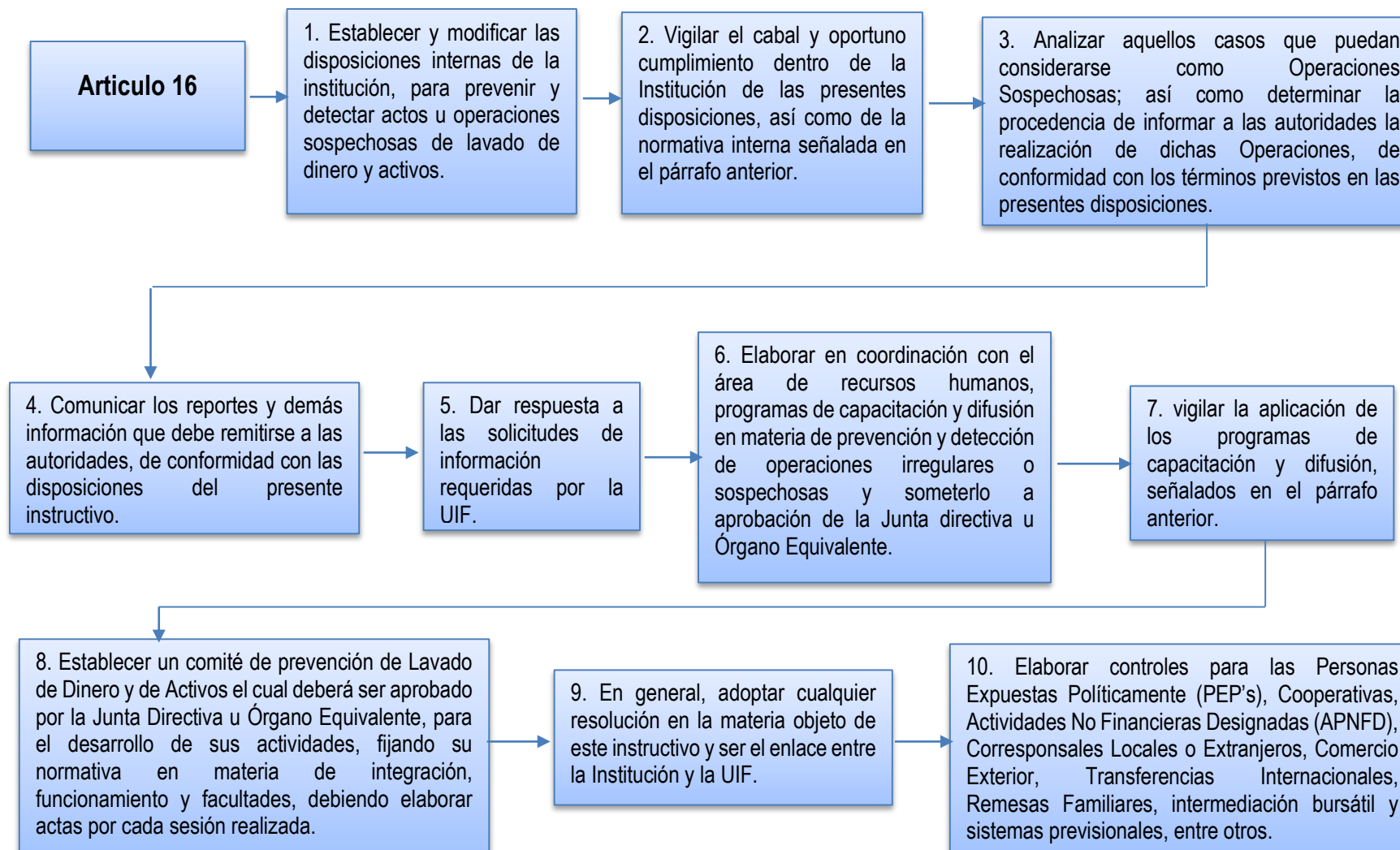
Respuesta: **NO**

Análisis

La persona encuestada manifiesta la carencia de material adecuado o información bibliográfica suficiente que pueda servir de apoyo para la correcta identificación y evaluación de riesgo en materia a la aplicación de la Ley de lavado de dinero y activos.



Esquema de las funciones del Oficial de Cumplimiento dentro de la entidad según el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.



Esquema de los beneficios de aplicar método bajo enfoque a Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos.